



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Cd. Victoria, Tam., martes 30 de agosto de 2011.

Anexo al Número 103

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 78-ANEXO, TOMO CXXXVI, de fecha jueves 30 de junio de 2011.

COPIA

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 78-ANEXO, TOMO CXXXVI, de fecha jueves 30 de junio de 2011 se publicó la NOTA ACLARATORIA del Periódico Oficial número 148, TOMO CXXXV, de fecha martes 14 de diciembre de 2010, en el cual se publicó el **DECRETO No. LX-1433**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a formalizar la enajenación de diversos lotes urbanos de terreno a favor de sus poseedores, en los siguientes términos:

En la página 79 después del Predio 1500, se omitió la continuación de la relación, la cual debió haber sido hasta el número de predio 1974 que a continuación se detalla:

Predio 1501 Superficie 872.50 m2 Nombre: MARTÍN MENDOZA SILGUERO Colonia: PASO REAL Manzana: 53 Lote: 04 Norte: 21.50m C. PRAXEDIS BALBOA Sur: 19.80m - L-05 Este: 42.100m - L-C. LÓPEZ PORTILLO Oeste: 42.40m - L-74	Predio 1505 Superficie 860.60 m2 Nombre: MIGUEL ÁNGEL LEAL GARCÍA Colonia: EMILIANO ZAPATA Manzana: 275 Lote: 04 Norte: 20.03m - CALLE EMILIANO ZAPATA Sur: 20.60m - L-09 Este: 39.15m - L-05 Oeste: 39.10m - L-03	Predio 1509 Superficie 115.00 m2 Nombre: MOISES LOREDO HERNÁNDEZ Colonia: AMP. BELLA VISTA NORTE II Manzana: 71 Lote: 1 "A" Norte: 6.00m - L-1 Sur: 4.70m - L-02 Este: 21.50m - C. MOCTEZUMA Oeste: 21.50m - PROP. PRIVADA	Predio 1513 Superficie 913.35 m2 Nombre: MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Colonia: BENITO JUÁREZ Manzana: 22 Lote: 04 Norte: 21.00m - C. VICENTE SUÁREZ Sur: 22.70m - C. FCO. MARQUEZ Este: 41.80m - C. CONSTITUYENTES Oeste: 41.80m - L-03
Predio 1502 Superficie 265.00 m2 Nombre: MELIDA RODRÍGUEZ ESCOBEDO Colonia: RÍO CONCHOS Manzana: 01 Lote: 11 Norte: 10.00m - L-10 Sur: 10.00m - CALLE MELCHOR OCAMPO Este: 26.50m - CALLE SERGIO CÁRDENAS Oeste: 26.50m - L-83	Predio 1506 Superficie 800.00 m2 Nombre: MIGUEL ÁNGEL TREJO NAÑEZ Colonia: BELLA VISTA SUR Manzana: 220 Lote: 03 Norte: 40.00m - L-2 Sur: 40.00m - L-4 Este: 20.00m - CALLE M. M. JUÁREZ Oeste: 20.00m - L-08	Predio 1510 Superficie 957.20 m2 Nombre: MELCHOR BOTELLO MUÑOZ Colonia: RIBEREÑA Manzana: 11 Lote: 1 "C" Norte: 21.00m - C. FRANCISCO VILLA Sur: 21.00m - L-02 Este: 45.58m - CALLE SERGIO CÁRDENAS Oeste: 45.58m - L-1 "B"	Predio 1514 Superficie 783.00m2 Nombre: MARTHA ISABEL DÁVILA BARRERA Colonia: VALENTINA Manzana: 52 Lote: 16 Y 01 Norte: 30.00m - CALLE SIMÓN BOLIVAR Sur: 30.00m - L-15 Este: 26.00m - L-02
Predio 1503 Superficie 514.80 m2 Nombre: MELQUIADES GUZMÁN BARRERA Colonia: VALENTINA Manzana: 29 Lote: 06 Norte: 39.00m - L-5 Y 5 A Sur: 39.00m - L-06 Este: 13.20m - CALLE CARRERA TORRES Oeste: 13.20m - L-85	Predio 1507 Superficie 400.00m2 Nombre: MIGUEL GARZA VILLANUEVA Colonia: VILLA DEL MAR Manzana: 38 Lote: 13 Norte: 10.00m - L-4 Sur: 10.00m - CALLE PERLA Este: 40.00m - L-12 Oeste: 40.00m - L-14	Predio 1511 Superficie 449.00 m2 Nombre: MARÍA TERESA GALVÁN MORALES Colonia: RIVEREÑA Manzana: 20 Lote: 16 Norte: 31.50m - L-01 Sur: 31.30m - L-15 Este: 14.30m - L-02 Oeste: 14.30m - CALLE RÍO CORONA	Predio 1515 Superficie 409.55 m2 Nombre: MARÍA MINERVA ROY HERNÁNDEZ Colonia: VILLA DEL MAR Manzana: 44 Lote: 13 Norte: 10.05m - L-04 Sur: 10.20m - CALLE DELFIN Este: 40.50m - L-12 Oeste: 40.60m - L-14
Predio 1504 Superficie 514.80 m2 Nombre: MICAELA MALDONADO ESPIRICUETA Colonia: AMP. LOMA ALTA Manzana: 133 Lote: 18 Norte: 42.00m - L-19 Sur: 42.00m - L-17 Este: 11.00m - L-9 Oeste: 11.20m - C. MANUEL M. PONCE	Predio 1508 Superficie 819.10 m2 Nombre: MIGUEL ORALDO TREVIÑO LEAL Colonia: TAMAULIPAS Manzana: 159 Lote: 04 Norte: 40.20m - L-2 Y 3 Sur: 40.30m - L-5 Este: 20.60m - CALLE XICOTÉNCATL Oeste: 20.10m - L-11 Y 12	Predio 1512 Superficie 409.00m2 Nombre: MARÍA MONCERRATH GRACIA GRACIA Colonia: EMILIANO ZAPATA Manzana: 21 Lote: 05 Norte: 20.50m - L-04 Sur: 20.40m - L-06 Este: 20.10m - CALLE SAN FERNANDO Oeste: 19.85m - L-07	Predio 1516 Superficie 117.00 m2 Nombre: MARÍA LOURDES CASTILLO ZAMARRIPA Colonia: LUIS DONALDO COLOSIO Manzana: 5 Lote: 6 Norte: 18.00m - L-05 Sur: 18.00m - L-07 Este: 6.50m - C. RÍO TAMESÍ Oeste: 6.50m - L-15

Predio 1518 Superficie 720.00m2
 Nombre: MARCO ANTONIO DE ANDA SÁNCHEZ
 Colonia: BELLAVISTA NORTE
 Manzana: 56
 Lote: 04
 Norte: 18.0m - C. IGNACIO ALLENDE
 Sur: 18.0m - L-05
 Este: 40.0m - C. RAMÓN CORONA
 Oeste: 40.0m - L-03"A"

Predio 1519 Superficie 800.00m2
 Nombre: MARICELA DE ANDA TREVIÑO
 Colonia: TAMAULIPAS
 Manzana: 200
 Lote: 10
 Norte: 40.00m - L-09
 Sur: 40.00m - L-11
 Este: 20.00m - C. MOCTEZUMA
 Oeste: 20.00m - PROP. PRIVADA

Predio 1520 Superficie 640.80m2
 Nombre: MARÍA DE LOS ANGELES QUINTANILLA P.
 Colonia: VALLE DE SAN MARTÍN
 Manzana: 225
 Lote: 04
 Norte: 35.70m - CAMINO VECINAL
 Sur: 31.40m - L-04 "A"
 Este: 20.30m - L-01
 Oeste: 18.09m - C. LAGUNA BLANCA

Predio 1521 Superficie 300.00m2
 Nombre: NANCY ESMERALDA LERMA CANTÚ
 Colonia: BENITO JUÁREZ
 Manzana: 60
 Lote: 14
 Norte: 10.00m - L-7
 Sur: 10.00m - C. JUPITER
 Este: 30.00m - L-13
 Oeste: 30.00m - L-15

Predio 1522 Superficie 400.00m2
 Nombre: NANCY GUADALUPE DÁVILA VILLAVICENCIO
 Colonia: INDEPENDENCIA
 Manzana: 23
 Lote: 02
 Norte: 40.00m - L-01
 Sur: 40.00m - L-03
 Este: 10.00m - PRIVADA
 Oeste: 10.00m - CALLE 10 DE MAYO

Predio 1523 Superficie 400.00m2
 Nombre: NARCISA REYNA ESPARZA
 Colonia: VILLA DEL MAR
 Manzana: 65
 Lote: 18
 Norte: 10.00m - L-3
 Sur: 10.00m - C. ERIZO
 Este: 40.00m - L-17
 Oeste: 40.00m - L-19

Predio 1524 Superficie 300.00m2
 Nombre: NAZARIO LAURIEL SÁNCHEZ LÓPEZ
 Colonia: BENITO JUAREZ
 Manzana: 40
 Lote: 04
 Norte: 10.00m - C. ESPERANZA
 Sur: 10.00m - L-17
 Este: 30.00m - L-05
 Oeste: 30.00m - L-03

Predio 1525 Superficie 200.00m2
 Nombre: NEMESIO BALDERAS BELTRÁN
 Colonia: GABRIEL DE LA GARZA
 Manzana: 424
 Lote: 17
 Norte: 10.00m - L-16
 Sur: 10.00m - C. ROBERTO BEJARANO OCHOA
 Este: 20.00m - C. IGNACIO RAMÍREZ
 Oeste: 20.00m - L-18

Predio 1526 Superficie 820.60m2
 Nombre: NEMESIO BALDERAS MONTALVO
 Colonia: AMP. LOMA ALTA
 Manzana: 102
 Lote: 2 "A"
 Norte: 3.00 Y 16.50m - C. MARTIRES DE CANANEA Y L-2
 Sur: 19.40m - L-8
 Este: 42.30m - L-5 Y6
 Oeste: 42.30m - L-9, 10, 11

Predio 1527 Superficie 160.00m2
 Nombre: NEREIDA MASCORRO CASTILLO
 Colonia: ZONA CENTRO
 Manzana: 40
 Lote: 15"A"
 Norte: 10.00m - L-14
 Sur: 10.00m - L-12
 Este: 16.00m - L-11
 Oeste: 16.00m - L-15

Predio 1528 Superficie 216.00m2
 Nombre: NEREYDA ESTRADA RIVERA
 Colonia: AMP. BELLA VISTA NORTE II
 Manzana: 18 BIS
 Lote: 3 "A"
 Norte: 14.00m - L-2
 Sur: 14.00m - L-4 A
 Este: 19.00m - ÁREA VERDE
 Oeste: 19.00m - L-3

Predio 1529 Superficie 439.60m2
 Nombre: NICEFORO CANTÚ GRACIA
 Colonia: RIVEREÑA
 Manzana: 21
 Lote: 7
 Norte: 31.40m - L-06
 Sur: 31.40m - L-08
 Este: 14.00m - CALLE M.M PONCE
 Oeste: 14.00m - L-10

Predio 1530 Superficie 300.00m2
 Nombre: NICOLÁS PÉREZ GARCÍA
 Colonia: BENITO JUÁREZ
 Manzana: 52
 Lote: 16
 Norte: 10.00m - L-05
 Sur: 10.00m - CALLE NEPTUNO
 Este: 30.00m - L-15
 Oeste: 30.00m - L-17

Predio 1531 Superficie 459.75m2
 Nombre: NINFA CANTÚ GARCÍA
 Colonia: BENITO JUÁREZ
 Manzana: 44
 Lote: 23
 Norte: 15.00m - SEC. TÉCNICA #65
 Sur: 15.00m - C. SATELITE
 Este: 30.50m - L-22
 Oeste: 32.80m - L-24

Predio 1532 Superficie 400.00m2
 Nombre: NOE GALVÁN HERNÁNDEZ
 Colonia: INDEPENDENCIA
 Manzana: 09
 Lote: 7
 Norte: 10.00m - CALLE MIGUEL HIDALGO
 Sur: 10.00m - L-10
 Este: 40.00m - L-08
 Oeste: 40.00m - L-06

Predio 1533 Superficie 351.50m2
 Nombre: NOE MONSIVAIS RICO
 Colonia: VILLA DEL MAR
 Manzana: 20
 Lote: 5 "A"
 Norte: 15.50m - L-5
 Sur: 15.40m - L-6
 Este: 22.80m - CALLE CATÁN
 Oeste: 22.65m - L-4

Predio 1534 Superficie 409.10 m2
 Nombre: NOELIA BARRERA VALLEJO
 Colonia: AMP. LOMA ALTA
 Manzana: 82
 Lote: 04
 Norte: 21.00m - CALLE GPE. VICTORIA
 Sur: 19.60m - L-4"A"
 Este: 20.00m - C. AGUSTÍN LARA
 Oeste: 20.30m - L-03

Predio 1535 Superficie 521.65 m2
 Nombre: NOHEMÍ VALADEZ CARRILLO
 Colonia: AMP. LOMA ALTA
 Manzana: 130
 Lote: 4
 Norte: 13,80m - CALLE MELCHOR OCAMPO
 Sur: 13,80m - L-07
 Este: 37,80m - L-05
 Oeste: 37,80m - L-03

Predio 1536 Superficie 400.00m2
 Nombre: NORA ELIA OCHOA FIGUEROA.
 Colonia: VILLA DEL MAR
 Manzana: 73
 Lote: 5
 Norte: 10.00m - CALLE CALAMAR
 Sur: 10.00m - L-17 Y 18
 Este: 40.00m - L-6
 Oeste: 40.00m - L-4

Predio 1537 Superficie 766.35 m2
 Nombre: NORMA ALICIA LEAL TREVIÑO Y/O HUMBERTO GLEZ DÍAZ
 Colonia: EMILIANO ZAPATA
 Manzana: 25
 Lote: 08
 Norte: 19.40m - L-6
 Sur: 20.00m - C. FRANCISCO VILLA
 Este: 38.90m - L-7
 Oeste: 38.90m - L-9

Predio 1538 Superficie 420.00m2 Nombre: NORMA ALICIA CANO ADAME Colonia: AMP. LOMA ALTA Manzana: 141 Lote: 02 Norte: 30.00m - C. MELCHOR OCAMPO Sur: 30.00m - L- 03 Este: 14.00m - C. RÍO CONCHOS Oeste: 14.00m - L- 01	Predio 1543 Superficie 669.60m2 Nombre: NORMA CANTÚ LUGO Colonia: AMÉRICO VILLARREAL GUERRA Manzana: 367 Lote: 04 Norte: 37.60m - C. INSURGENTES Sur: 36.80m - L-5 Este: 18.00m - C. LÓPEZ MATEOS Oeste: 18.00m - L-3	Predio 1548 Superficie 450.00m2 Nombre: NANCY IDALIA GARCÍA CASTILLO Colonia: AMP. PASO REAL Manzana: 272 Lote: 06 Norte: 30.00m - L-05 Sur: 30.00m - L-07 Este: 15.00m - CALLE TAYDE Oeste: 15.00m - L-09	Predio 1556 Superficie 439.60m2 Nombre: NANCY ELIZABETH MALDONADO GONZÁLEZ Colonia: RIBEREÑA Manzana: 44 Lote: 06 Norte: 31.40m - L-05 Sur: 31.40m - L-07 Este: 40.00m - CALLE FCO. GLZ. BOCANEGRA Oeste: 14.00m - L-03
Predio 1539 Superficie 406.50 m2 Nombre: NORMA ALICIA GÓMEZ MAR MOLEJO Colonia: NUEVO AMANECER Manzana: 399 Lote: 11 Norte: 15.00m - L-06 Sur: 15.00m - CALLE SATELITE Este: 26.75m - L-10 Oeste: 27.50m - L-12	Predio 1544 Superficie 600.00m2 Nombre: NORMA IRENE AGUIRRE VELA Colonia: BELLA VISTA SUR Manzana: 326 Lote: 06 Norte: 21.00m - L-02 Sur: 29.00m - L-04 Y 05 Este: 19.00m - L-03 Oeste: 29.00m - L- 06 "A"	Predio 1549 Superficie 360.70m2 Nombre: NELDA LUCÍA CARDOZA MANILLA Colonia: PASO REAL Manzana: 152 Lote: 9 Norte: 10.50m - L-8 Sur: 10.50m - C-CIRUELO Este: 34.20m - C-GUERRERO Oeste: 34.50m - L-10	Predio 1557 Superficie 400.00m2 Nombre: NANCY IRACEMA LÓPEZ PAREDES Colonia: INDEPENDENCIA Manzana: 06 Lote: 11 Norte: 10.00m - L-06 Sur: 10.00m - CALLE HIDALGO Este: 40.00m - L-10 Oeste: 40.00m - L-12
Predio 1540 Superficie 450.00m2 Nombre: NORMA ALICIA LEAL LEAL Colonia: AMP. PASO REAL Manzana: 275 Lote: 02 Norte: 30.00m - C. NARANJO Sur: 30.00m - L- 03 Este: 15.00m - C. TAYDE PUENTE Oeste: 15.00m - L- 01	Predio 1545 Superficie 581.75m2 Nombre: NORMA LOZA DE VÁLDEZ Colonia: AMP.BELLA VISTA NORTE II Manzana: 58 Lote: 1 Y 2 Norte: 32.50m - CALLE GUADALUPE VICTORIA Sur: 32.50m - L-10 Y 09 Este: 18.00m - L-03 Oeste: 17.80m - CALLE PLAN DE AYALA	Predio 1550 Superficie 110.50m2 Nombre: NEREYDA PEÑA REYES Colonia: FRACC. LUIS DONALDO COLOSIO Manzana: 2 Lote: 22 Norte: 17.00m - L- 23 Sur: 17.00m - L- 21 Este: 6.50m - L- 13 Oeste: 6.50m - C. RÍO GUAYALEJO	Predio 1558 Superficie 355.00m2 Nombre: NANCY MIREYA CLEMENTE PEÑA FLOR Colonia: RÍO CONCHOS Manzana: 04 Lote: 09 Norte: 35.50m - L-08 Sur: 35.50m - L-10 Este: 10.00m - CALLE SERGIO CÁRDENAS Oeste: 10.00m - L-19
Predio 1541 Superficie 486.70m2 Nombre: NORMA ALICIA LEAL Colonia: PASO REAL Manzana: 115 Lote: 8 Norte: 15.70m - C. AZUCENAS Sur: 15.70m - L- 15 Este: 31.00m - L- 9 Oeste: 31.00m - L- 7	Predio 1546 Superficie 600.00m2 Nombre: NUBIA ALEJANDRA GONZÁLEZ CISNEROS Colonia: BENITO JUÁREZ Manzana: 39 Lote: 05 Y 06 Norte: 20.00m - CALLE ESPERANZA Sur: 20.00m - L-14 Y 15 Este: 30.00m - L-07 Oeste: 30.00m - L-05	Predio 1554 Superficie 300.00m2 Nombre: NORMA ISELA ORTÍZ VEGA Colonia: BENITO JUÁREZ Manzana: 46 Lote: 35 Norte: 10.00m - L-01 Sur: 10.00m - CALLE SATELITE Este: 30.00m - L-34 Oeste: 30.00m - CALLE PLAN DE AYUTLA	Predio 1559 Superficie 405.00m2 Nombre: NATIVIDAD MEJÍA RAMÍREZ Colonia: TAMAULIPAS Manzana: 63 Lote: 04 Norte: 40.50m L-03 Sur: 40.50m L-05 Este: 10.00m C. SAN FERNANDO Oeste: 10.00m L-13
Predio 1542 Superficie 630.00m2 Nombre: NORMA BEJARANO LEAL Colonia: BELLA VISTA NORTE Manzana: 13 Lote: 3 "A" Norte: 42.00m - L-03 Sur: 42.00m - L-04 Este: 15.00m - CALLE LÓPEZ MATEOS Oeste: 15.00m - L-4 "A"	Predio 1547 Superficie 282.36m2 Nombre: NANCY BEATRIZ GALVÁN LÓPEZ Colonia: AMP. BELLA VISTA NORTE II Manzana: 79 Lote: 03 Norte: 15.40m - C. SIMÓN BOLIVAR Sur: 15.80m - L-08 Este: 18.10m - L-04 Oeste: 18.10m - L-02	Predio 1555 Superficie 400.00m2 Nombre: NANCY MAGALY GARCÍA VILLAGRANA Colonia: VALENTINA Manzana: 52 Lote: 10 Norte: 10.00m - L-3 Sur: 10.00m - MACEDONIO CÁRDENAS Este: 40.00m - L-7, 8 Y 9 Oeste: 40.00m - L-11	Predio 1560 Superficie 300.00m2 Nombre: NAXYALI GARCÍA RAMÍREZ Colonia: BENITO JUÁREZ Manzana: 34 Lote: 14 Norte: 10.00m L-7 Sur: 10.00m CALLE ESPERANZA Este: 30.00m L-13 Oeste: 30.00m L-15

Predio 1561 Superficie 400.00m2
 Nombre: NINFA BRIONES SALAS
 Colonia: INDEPENDENCIA
 Manzana: 10
 Lote: 06
 Norte: 10.00m - CALLE MIGUEL HIDALGO
 Sur: 10.00m - L-11
 Este: 40.00m - L-07
 Oeste: 40.00m - L-05

Predio 1562 Superficie 780.00m2
 Nombre: NORA ALICIA ALMAZAN CADENA
 Colonia: VALENTINA
 Manzana: 3
 Lote: 7 Y 8
 Norte: 30.00m - L-6
 Sur: 30.00m - L-9
 Este: 26.00m - C. SAN FERNANDO
 Oeste: 26.00m - L-11

Predio 1563 Superficie 374.00m2
 Nombre: NORA ELIA LUCIO GARCÍA
 Colonia: LOMA ALTA
 Manzana: 12
 Lote: 2
 Norte: 18.70m - C. MELCHOR OCAMPO
 Sur: 18.70m - L-16
 Este: 20.00m - L-3
 Oeste: 20.00m - L-01

Predio 1564 Superficie 990.00m2
 Nombre: NORMA LETICIA SALAS MERCADO
 Colonia: AMP. BELLA VISTA NORTE II
 Manzana: 277
 Lote: 05
 Norte: 25.50m - L-04 Y 03
 Sur: 24.00m - C. NIQUEL
 Este: 40.00m - C. PLATA
 Oeste: 40.00m - L-06

Predio 1565 Superficie 800.00m2
 Nombre: NOHEMI ARACELY GÓMEZ
 Colonia: TAMAULIPAS MAGISTERIAL
 Manzana: 233
 Lote: 05
 Norte: 40.00m - L-04
 Sur: 40.00m - L-15 y 06
 Este: 20.00m - C. INSURGENTES
 Oeste: 20.00m - C. MOCTEZUMA

Predio 1566 Superficie 776.65m2
 Nombre: NANCY CAROLINA ESPINOZA
 Colonia: EMILIANO ZAPATA
 Manzana: 08
 Lote: 06
 Norte: 19.25m - L-03
 Sur: 19.10m - CALLE EMILIANO ZAPATA
 Este: 40.65m - L-5 Y 5 A
 Oeste: 40.25m - L-07

Predio 1567 Superficie 776.65m2
 Nombre: NADIA VÁZQUEZ GÓMEZ
 Colonia: MÉXICO
 Manzana: 175
 Lote: 02
 Norte: 10.50m - C. JALISCO
 Sur: 10.50m - L-11
 Este: 40.50m - L-03
 Oeste: 40.50m - L-01, 16 y15

Predio 1568 Superficie 432.00m2
 Nombre: OCTAVIANO MARTÍNEZ JUÁREZ
 Colonia: PASO REAL
 Manzana: 172
 Lote: 11
 Norte: 32.00m - L-10
 Sur: 32.00m - FRACCIONAMIENTO
 Este: 8.00m - C. DURAZNO
 Oeste: 19.00m - L-09

Predio 1569 Superficie 425.10m2
 Nombre: OCTAVIO GUAJARDO VILLAGRANA
 Colonia: VALENTINA
 Manzana: 33
 Lote: 03
 Norte: 30.40m - L-02
 Sur: 35.00m - L-04
 Este: 13.00m - CALLE 1ro. DE MAYO
 Oeste: 13.00m - L-08

Predio 1570 Superficie 344.00m2
 Nombre: OCTAVIO PEDRAZA VERA
 Colonia: VILLA DEL MAR
 Manzana: 73
 Lote: 10
 Norte: 8.60m - CALLE CALAMAR
 Sur: 8.60m - L-13
 Este: 40.00m - L-11
 Oeste: 40.00m - L-09

Predio 1571 Superficie 400.00m2
 Nombre: ODILONA HERNÁNDEZ DE LIRA
 Colonia: INDEPENDENCIA
 Manzana: 01
 Lote: 09
 Norte: 10.00m - CALLE ACERO
 Sur: 10.00m - L-10
 Este: 40.00m - CALLE MORELOS
 Oeste: 40.00m - L-08

Predio 1572 Superficie 400.00m2
 Nombre: OFELIA CASTILLO JARAMILLO
 Colonia: INDEPENDENCIA
 Manzana: 04
 Lote: 11
 Norte: 10.00m - L-04
 Sur: 10.00m - CALLE MIGUEL HIDALGO
 Este: 40.00m - L-10
 Oeste: 40.00m - L-12

Predio 1573 Superficie 441.20m2
 Nombre: OFELIA RAYA HERNÁNDEZ
 Colonia: RIBEREÑA
 Manzana: 20
 Lote: 5
 Norte: 31.40m - L-4
 Sur: 31.40m - L-6
 Este: 14.00m - C. SERGIO CARDENAS
 Oeste: 14.10m - L-3

Predio 1574 Superficie 355.00m2
 Nombre: OLAYA HINOJOSA GARZA
 Colonia: RÍO CONCHOS
 Manzana: 01
 Lote: 10
 Norte: 35.50m - L-09
 Sur: 35.50m - L-11,12 Y 13
 Este: 10.00m - CALLE SERGIO CÁRDENAS
 Oeste: 10.00m - L-18

Predio 1575 Superficie 400.00m2
 Nombre: OLGA DELIA MONTOYA GARCÍA
 Colonia: INDEPENDENCIA
 Manzana: 13
 Lote: 05
 Norte: 10.00m - CALLE MIGUEL HIDALGO
 Sur: 10.00m - L-12
 Este: 40.00m - L-06
 Oeste: 40.00m - L-04

Predio 1576 Superficie 260m2
 Nombre: OLIVER SALINAS LÓPEZ
 Colonia: TAMAULIPAS
 Manzana: 165
 Lote: 05
 Norte: 40.00m - L-04
 Sur: 40.00m - CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ
 Este: 6.50m - CALLE MOCTEZUMA
 Oeste: 6.50m - L-06

Predio 1577 Superficie 243.00m2
 Nombre: OLGA LIDIA DE LA PORTILLA CABALLERO
 Colonia: LADRILLERA
 Manzana: 352
 Lote: 04
 Norte: 18.00m - CALLE SATELITE
 Sur: 18.00m - L-03
 Este: 13.90m - L-02
 Oeste: 13.10m - L-01

Predio 1578 Superficie 399.90m2
 Nombre: OLGA LIDIA NARVÁEZ CANTÚ
 Colonia: VALENTINA
 Manzana: 38
 Lote: 8
 Norte: 30.00m - L-7
 Sur: 30.00m - L-9
 Este: 13.33m - C. 1ro. DE MAYO
 Oeste: 13.33m - L-10

Predio 1579 Superficie 400.00m2
 Nombre: OLGA OLIVIA OSORIO RAMÍREZ
 Colonia: VILLA DEL MAR
 Manzana: 24
 Lote: 15
 Norte: 10.00m - L-2
 Sur: 10.00m - PRIVADA
 Este: 40.00m - L-14
 Oeste: 40.00m - L-16

Predio 1580 Superficie 478.10m2
 Nombre: OLGA REYES CRUZ REQUENA
 Colonia: AMP. LOMA ALTA
 Manzana: 111
 Lote: 03
 Norte: 10.60m - CALLE FCO. VILLA
 Sur: 10.60m - L-11
 Este: 45.50m - L-4, 5 Y 6
 Oeste: 44.75m - L-2

Predio 1581 Superficie 297.00m2
 Nombre: OLIVIA GARCÍA HERNÁNDEZ
 Colonia: BENITO JUÁREZ
 Manzana: 50
 Lote: 24
 Norte: 10.00m - L-14
 Sur: 10.00m - C. MERCURIO
 Este: 29.72m - L-23
 Oeste: 29.72m - L-25

Predio 1582 Superficie 300.00m2
 Nombre: OMAR BEAZ BETANCOURT
 Colonia: VALENTINA
 Manzana: 56
 Lote: 10
 Norte: 10.00m - L-03
 Sur: 10.00m - CALLE MACEDONIO CÁRDENAS
 Este: 30.00m - L-7, 8 Y 9
 Oeste: 30.00m - L-12, 13 Y 14

Predio 1583 Superficie 427.75m2
 Nombre: ONEYDA MARGARITA SOSA BEAS
 Colonia: MANUEL CAVAZOS LERMA
 Manzana: 396
 Lote: 15
 Norte: 42.40m - L-16
 Sur: 42.27m - L-14
 Este: 10.21m - L-4
 Oeste: 10.00m - CALLE A. LÓPEZ MATEOS

Predio 1584 Superficie 400.00m2
 Nombre: ORALIA DÁVILA LERMA
 Colonia: INDEPENDENCIA
 Manzana: 13
 Lote: 12
 Norte: 10.00m - L-5
 Sur: 10.00m - C. INDEPENDENCIA
 Este: 40.00m - L-11
 Oeste: 40.00m - L-13

Predio 1585 Superficie 177.84m2
 Nombre: ORALIA MAGALLANES VERUMEN
 Colonia: EMILIANO ZAPATA
 Manzana: 232
 Lote: 07
 Norte: 17.00m - EJIDO LA JOYA
 Sur: 17.15m - CALLE ORO
 Este: 9.40m - L-8
 Oeste: 11.40m - L-6

Predio 1586 Superficie 513.00m2
 Nombre: OSCAR EDGAR ESPINOZA DELGADO
 Colonia: BENITO JUÁREZ
 Manzana: 47
 Lote: 12
 Norte: 21.00m - TERRENO ANTENA
 Sur: 24.60m - CALLE PRIVADA
 Este: 23.00m - L-11
 Oeste: 22.00m - L-13

Predio 1587 Superficie 450.00m2
 Nombre: OSCAR IVAN AGUIRRE MARTÍNEZ
 Colonia: AMP. PASO REAL
 Manzana: 274
 Lote: 10
 Norte: 30.00m - L-09
 Sur: 30.00m - L-11
 Este: 15.00m - C. PORFIRIA CASTILLO
 Oeste: 15.00m - L-23

Predio 1588 Superficie 450.00m2
 Nombre: OSCAR ROY ÁLVAREZ
 Colonia: BENITO JUÁREZ
 Manzana: 55
 Lote: 16
 Norte: 13.00m - C. NÉPTUNO
 Sur: 17.00m - L-17
 Este: 30.00m - PROP. PRIVADA
 Oeste: 30.00m - L-15

Predio 1589 Superficie 250.00m2
 Nombre: OSVELIA DÍAZ GARCÍA
 Colonia: TAMAULIPAS
 Manzana: 69
 Lote: 2 B
 Norte: 12.50m - C. JUAN ÁLVAREZ
 Sur: 12.50m - L-03
 Este: 20.00m - C. OCAMPO
 Oeste: 20.00m - L-2 "A"

Predio 1590 Superficie 390.00m2
 Nombre: ORALDO HERNÁNDEZ PEÑA
 Colonia: VALENTINA
 Manzana: 03
 Lote: 05
 Norte: 30.00m - L-04
 Sur: 30.00m - L-06
 Este: 13.00m - C. SAN FERNANDO
 Oeste: 13.00m - L-03

Predio 1591 Superficie 110.50m2
 Nombre: ORELIA LEAL GARCÍA
 Colonia: FRACC. LUIS DONALDO COLOSIO
 Manzana: 3
 Lote: 29
 Norte: 17.00m - L- 30
 Sur: 17.00m - L- 28
 Este: 6.50m - L- 6
 Oeste: 6.50m - C. RÍO CONCHOS

Predio 1592 Superficie 160.00m2
 Nombre: OSCAR HERNÁNDEZ GUERRERO
 Colonia: VIVAH
 Manzana: 01
 Lote: 20
 Norte: 20.0m - L-1, 2 y 3
 Sur: 20.0 m - L-19
 Este: 8.0m - L-06
 Oeste: 8.0m - CALLE B

Predio 1593 Superficie 425.00m2
 Nombre: OFELIA ALDAPE CERVANTES
 Colonia: MANUEL CAVAZOS LERMA
 Manzana: 397
 Lote: 06
 Norte: 42.50 - L-5
 Sur: 42.50 - L-7
 Este: 10.50 - C. MARGARITA M. DE JUÁREZ
 Oeste: 10.00 - L-12

Predio 1594 Superficie 400.00m2
 Nombre: OLGA HERNÁNDEZ RUÍZ
 Colonia: CAMINERA
 Manzana: 27
 Lote: 11
 Norte: 10.00 - L-04
 Sur: 10.00 - CALLE GPE.VICTORIA
 Este: 40.00 - L-10
 Oeste: 40.00 - L-12

Predio 1595 Superficie 450.00m2
 Nombre: OLGA LIDIA DÍAZ PÉREZ
 Colonia: AMP. PASO REAL
 Manzana: 276
 Lote: 2
 Norte: 30.00 - L-1
 Sur: 30.00 - L-3
 Este: 15.00 - ÁREA VERDE
 Oeste: 15.00 - C. PFRA. TAYDE PUENTE

Predio 1596 Superficie 400.00m2
 Nombre: OLIVIA ELIZABETH GUEVARA MARTÍNEZ
 Colonia: INDEPENDENCIA
 Manzana: 01
 Lote: 02
 Norte: 10.00 - CALLE ACERO
 Sur: 10.00 - L-17
 Este: 40.00 - L-03
 Oeste: 40.00 - L-01

Predio 1597 Superficie 400.00m2
 Nombre: OSCAR JESÚS GRACIA RAMÍREZ
 Colonia: TAMAULIPAS
 Manzana: 63
 Lote: 02
 Norte: 20.00 - CALLE ALTAMIRA
 Sur: 20.00 - L-04
 Este: 20.00 - L-03
 Oeste: 20.00 - L-01

Predio 1598 Superficie 345.00m2
 Nombre: PABLO ALVARADO GONZÁLEZ
 Colonia: AMPL. VALENTINA
 Manzana: 73
 Lote: 05
 Norte: 34.50m - L-03-04
 Sur: 34.50m - L-06
 Este: 10.00m - C. ROSALINDA BANDA
 Oeste: 10.00m - L-07

Predio 1599 Superficie 260.85m2
 Nombre: PABLO ECHAVARRÍA GÓMEZ
 Colonia: INDEPENDENCIA
 Manzana: 24
 Lote: 10
 Norte: 25.70m - L-09
 Sur: 25.70m - PROP. PRIVADA
 Este: 10.30m - PROP. PRIVADA
 10.00m - PRIV. IGNACIO ALLENDE
 Oeste: ALLENDE

Predio 1600 Superficie 400.00m2
 Nombre: PABLO GUZMÁN CERDA
 Colonia: INDEPENDENCIA
 Manzana: 10
 Lote: 08
 Norte: 10.00m - CALLE MIGUEL HIDALGO
 Sur: 10.00m - L-09
 Este: 40.00m - CALLE 1RO. DE SEPTIEMBRE
 Oeste: 40.00m - L-7

Predio 1601 Superficie 361.60m2
 Nombre: PASCUAL ALMANZA GUTIÉRREZ
 Colonia: AMP. PASO REAL
 Manzana: 276
 Lote: 8
 Norte: 24.70m - L-7
 Sur: 24.00m - L-9
 Este: 15.00m - ÁREA VERDE
 Oeste: 14.70m - C. PROFRA. TAYDE PUENTE REYES

Predio 1602 Superficie 240.25m2
 Nombre: PATRICIA DE LEÓN VILLARREAL
 Colonia: RÍO CONCHOS
 Manzana: 8
 Lote: 13
 Norte: 10.75m - L-4
 Sur: 10.75m - C. MARTIRES DE CANANEA
 Este: 22.35m - L-12
 Oeste: 22.35m - L-14

Predio 1603 Superficie 399.90m2
 Nombre: PATRICIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ CEPEDA
 Colonia: VALENTINA
 Manzana: 23
 Lote: 12
 Norte: 30.00m - L-13
 Sur: 30.00m - CALLE NIÑOS HÉROES
 Este: 13.33m - L-11
 Oeste: 13.33m - CALLE LUIS CABALLERO

Predio 1604 Superficie 400.00m2
 Nombre: PATRICIA GUADALUPE QUINTANILLA SILVA
 Colonia: VALENTINA
 Manzana: 50
 Lote: 10
 Norte: 10.00m - L-3
 Sur: 10.00m - CALLE NIÑOS HEROES
 Este: 40.00m - L-7, 8 Y 9
 Oeste: 40.00m - L-11

Predio 1605 Superficie 525.25m2
 Nombre: PATRICIO SOTO ANDRADE
 Colonia: NVO. AMANECER
 Manzana: 352
 Lote: 1
 Norte: 25.50m - C. SATELITE
 Sur: 19.20m - L-2
 Este: 25.50m - C. A. VILLARREAL
 Oeste: 21.50m - C. G. PRIETO

Predio 1606 Superficie 276.00m2
 Nombre: PAULINA IVETH GUERRA RAMOS
 Colonia: RÍO CONCHOS
 Manzana: 03
 Lote: 09
 Norte: 9.20m - L-08
 Sur: 9.20m - L-10
 Este: 30.00m - C. RÍO CONCHOS
 Oeste: 30.00m - L-12

Predio 1607 Superficie 269.75m2
 Nombre: PEDRO ALFREDO ZAMARRÓN VILLARREAL
 Colonia: BENITO JUÁREZ
 Manzana: 56
 Lote: 04
 Norte: 9.92m - CALLE SATURNO
 Sur: 9.80m - L-05
 Este: 31.92m - CALLE CONSTITUYENTES
 Oeste: 22.85m - L-03

Predio 1608 Superficie 400.00m2
 Nombre: PEDRO FLORES FLORES
 Colonia: VALENTINA
 Manzana: 62
 Lote: 10
 Norte: 10.00m - L-3
 Sur: 10.00m - C. GENARO CORTINAS
 Este: 40.00m - L-7, 8, 9
 Oeste: 40.00m - L-11

Predio 1609 Superficie 422.50m2
 Nombre: PEDRO GALVÁN GONZÁLEZ
 Colonia: BENITO JUÁREZ
 Manzana: 48
 Lote: 27
 Norte: 16.25m - L-28
 Sur: 0.00m - APICE
 Este: 52.00m - L-12, 13, 14, 15 Y 16
 Oeste: 52.00m - PRIVADA (ANTENA)

Predio 1610 Superficie 800.00m2
 Nombre: PEDRO GUADALUPE GARZA HERNÁNDEZ
 Colonia: MÉXICO
 Manzana: 212
 Lote: 03
 Norte: 20.00m - CALLE GUERRERO
 Sur: 20.00m - L-05
 Este: 40.00m - L-04
 Oeste: 40.00m - L-03

Predio 1611 Superficie 355.10m2
 Nombre: PEDRO GRIMALDO JIMÉNEZ
 Colonia: AMP. LOMA ALTA
 Manzana: 115
 Lote: 4
 Norte: 20.90m - C. GPE. VICTORIA
 Sur: 21.00m - GPE. VICTORIA
 Este: 17.00m - CALLE JULIAN CAMILLO
 Oeste: 16.90m - L-3

Predio 1612 Superficie 300.00m2
 Nombre: PEDRO HÉCTOR LEAL GALVÁN
 Colonia: BENITO JUÁREZ
 Manzana: 41
 Lote: 8
 Norte: 10.00m - CALLE ESPERANZA
 Sur: 10.00m - L-17
 Este: 30.00m - L-9
 Oeste: 30.00m - L-7

Predio 1613 Superficie 391.55m2
 Nombre: PEDRO HERNÁNDEZ CERVANTES
 Colonia: VILLA DEL MAR
 Manzana: 44
 Lote: 06
 Norte: 9.60m - C. CORAL
 Sur: 10.30m - L-11
 Este: 39.70m - L-7
 Oeste: 39.00m - L-5

Predio 1614 Superficie 400.00m2
 Nombre: PEDRO MARTÍNEZ GARZA
 Colonia: INDEPENDENCIA
 Manzana: 03
 Lote: 11
 Norte: 10.00m - L-4
 Sur: 10.00m - CALLE MIGUEL HIDALGO
 Este: 40.00m - L-10
 Oeste: 40.00m - L-12

Predio 1615 Superficie 440.00m2
 Nombre: PEDRO SERGIO ROBLES DELGADO
 Colonia: AMP. JARDÍN
 Manzana: 70
 Lote: 12 Y 13
 Norte: 22.00m - L-4 Y 15
 Sur: 22.00m - CALLE 12 DE OCT.
 Este: 20.00m - L-11
 Oeste: 20.00m - L-14

Predio 1616 Superficie 320.00m2
 Nombre: PETRA OCHOA LERMA
 Colonia: LADRILLERA
 Manzana: 338
 Lote: 11
 Norte: 16.00m - VICENTE SUÁREZ
 Sur: 16.00m - L-10
 Este: 20.00m - L-11 A
 Oeste: 20.00m - CALLE CANALES

Predio 1617 Superficie 567.00m2
 Nombre: PORFIRIO ALDAPE GALVÁN
 Colonia: MANUEL CAVAZOS LERMA
 Manzana: 385
 Lote: 02
 Norte: 56.56m - L-01
 Sur: 56.84m - L-03
 Este: 10.00m - COL. AMÉRICO VILLARREAL
 Oeste: 10.50m - MARGARITA MASA DE JZ.

Predio 1618 Superficie 352.80m2
 Nombre: PROCOPIO LERMA GARZA
 Colonia: OBRERA
 Manzana: 313
 Lote: 08
 Norte: 10.00m - L-2
 Sur: 6.70m - C-AGUSTÍN MELGAR
 Este: 42.00m - L-05 Y 07
 Oeste: 42.50m - L-11, 10 Y 05

Predio 1619 Superficie 399.90m2
 Nombre: PABLO DEL ÁNGEL CASTILLO
 Colonia: VALENTINA
 Manzana: 24
 Lote: 1
 Norte: 30.00m - C. NIÑOS HÉROES
 Sur: 30.00m - L-16
 Este: 13.33m - L-2
 Oeste: 13.33m - C. PROL. LUIS CABALLERO

Predio 1620 Superficie 276.00m2
 Nombre: PABLO ENEDINO VEGA SOSA
 Colonia: RÍO CONCHOS
 Manzana: 3
 Lote: 14
 Norte: 30.00m - L-15
 Sur: 30.00m - L-13
 Este: 9.20m - L-7
 Oeste: 9.20m - C. RÍO TAMESÍ

Predio 1621 Superficie 110.24m2
 Nombre: PABLO ZAPATA OROZCO
 Colonia: FRACC. LUIS DONALDO COLOSIO
 Manzana: 7
 Lote: 11
 Norte: 6.50m - C. RÍO BRAVO
 Sur: 6.50m - L- 16
 Este: 16.97m - L- 12
 Oeste: 16.95m - L- 10

Predio 1622 Superficie 809.00m2
 Nombre: PATRICIA GUZMÁN CERDA
 Colonia: BELLA VISTA SUR
 Manzana: 49
 Lote: 8
 Norte: 40.00m - L-9
 Sur: 40.90m - L-7 Y 6
 Este: 20.00m - L-4
 Oeste: 20.00m - CALLE MIQUIHUANA

Predio 1623 Superficie 265.00m2
 Nombre: PATRICIA OCHOA CORONADO
 Colonia: AMP. LOMA ALTA
 Manzana: 126 BIS
 Lote: 01
 Norte: 10.00m - CALLE MÁRTIRES DE CANANEA
 Sur: 10.00m - L-5
 Este: 26.50m - L-2
 Oeste: 26.50m - CALLE MANUEL M. PONCE

Predio 1624 Superficie 200.00m2
 Nombre: PAULINA MARTÍNEZ GARCÍA
 Colonia: DR. GABRIEL DE LA GARZA
 Manzana: 426
 Lote: 10
 Norte: 10.00m - C. GUMERCINDO CARDOZA
 Sur: 10.00m - L-15
 Este: 20.00m - L-11
 Oeste: 20.00m - L-09

Predio 1625 Superficie 340.00m2
 Nombre: PEDRO ALBERTO GRACIA LÓPEZ
 Colonia: AMP. BELLA VISTA NORTE II
 Manzana: 159
 Lote: 18
 Norte: 17.00m - L-1
 Sur: 17.00m - L-17
 Este: 20.00m - L-2
 Oeste: 20.00m - CALLE CUITLAHUAC

Predio 1626 Superficie 280.00m2
 Nombre: PEDRO GUADALUPE GARZA RODRÍGUEZ
 Colonia: AMÉRICO VILLARREAL
 Manzana: 331
 Lote: 03
 Norte: 10.00m - CALLE INSURGENTES
 Sur: 10.00m - L-04
 Este: 28.00m - L-03 "A"
 Oeste: 28.00m - L-02 "A"

Predio 1627 Superficie 487.30m2
 Nombre: PEDRO RIVERA SALAZAR
 Colonia: AMP. VALENTINA
 Manzana: 76
 Lote: 24
 Norte: 11.90m - L-2
 Sur: 10.00m - CALLE GPE. VICTORIA
 Este: 44.50m - L-23
 Oeste: 44.50m - L-25, 26 y 27

Predio 1628 Superficie 300.00m2
 Nombre: PETRA VEGA CAZARES
 Colonia: BENITO JUÁREZ
 Manzana: 27
 Lote: 10
 Norte: 30.00m - L-11
 Sur: 30.00m - L-09
 Este: 10.00m - L-05
 Oeste: 10.00m - CALLE CONSTITUYENTES

Predio 1629 Superficie 112.25m2
 Nombre: PABLO ZAPATA LARA
 Colonia: FRACC. LUIS DONALDO COLOSIO
 Manzana: 2
 Lote: 26
 Norte: 17.29m - L-27
 Sur: 17.26m - L- 25
 Este: 6.50m - L- 9
 Oeste: 6.50m - C. RÍO GUAYALEJO

Predio 1630 Superficie 400.00m2
 Nombre: PATRICIA MEDINA HERNÁNDEZ
 Colonia: TAMAULIPAS
 Manzana: 176
 Lote: 9
 Norte: 40.00m - L- 1
 Sur: 40.00m - L- 8
 Este: 10.00m - L- 2
 Oeste: 10.00m - C. VALLE HERMOSO

Predio 1631 Superficie 420.0m2
 Nombre: PATRICIO RÍOS ALVARADO
 Colonia: LOMA ALTA
 Manzana: 13
 Lote: 3A
 Norte: 10.00m - C. MELCHOR OCAMPO
 Sur: 10.00m - L- 10
 Este: 42.00m - L- 3
 Oeste: 42.00m - L-02

Predio 1632 Superficie 804.65m2
 Nombre: PAULA ANTONIA GONZÁLEZ SALINAS
 Colonia: TAMAULIPAS
 Manzana: 69
 Lote: 01
 Norte: 38.00m - CALLE BURGOS
 Sur: 39.00m - L-09
 Este: 20.30m - L-02
 Oeste: 21.50m - C. NUEVO PADILLA

Predio 1633 Superficie 287.10m2
 Nombre: PAULA HERNÁNDEZ SALVADOR
 Colonia: PASO REAL
 Manzana: 127
 Lote: 13
 Norte: 5.70m - APICE
 Sur: 11.70m - AV. DEL ROSAL PRIV.
 Este: 31.00m - C. BUGAMBILIAS
 Oeste: 35.00m - C. ALEHIES

Predio 1634 Superficie 483.0m2
 Nombre: PAULINA PÉREZ VÉLEZ
 Colonia: AMP. LOMA ALTA
 Manzana: 132
 Lote: 9
 Norte: 42.00m - L- 20
 Sur: 42.00m - L- 18
 Este: 11.50m - L- 08
 Oeste: 11.50m - C. SERGIO CÁRDENAS

Predio 1635 Superficie 463.10m2
 Nombre: PEDRO ANTONIO HERRERA CANTÚ
 Colonia: MANUEL CAVAZOS LERMA
 Manzana: 396
 Lote: 12
 Norte: 42.10m - L-13
 Sur: 42.10m - L-11
 Este: 11.00m - L-7
 Oeste: 11.00m - C. ADOLFO LÓPEZ MATEOS

Predio 1636 Superficie 525.00m2
 Nombre: PEDRO LÓPEZ SÁNCHEZ
 Colonia: AMP. LOMA ALTA
 Manzana: 134
 Lote: 06
 Norte: 14.00m - CALLE EMILIANO ZAPATA
 Sur: 14.00m - L-07
 Este: 37.50m - CALLE MANUEL M. PONCE
 Oeste: 37.50m - L-05

Predio 1637 Superficie 542.70m2
 Nombre: PEDRO MANUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ
 Colonia: BENITO JUÁREZ
 Manzana: 64
 Lote: 23
 Norte: 40.40m - L- 24
 Sur: 45.50m - CALLE PLUTÓN
 Este: 21.30m - L- 22
 Oeste: 5.02m - C. PLAN DE AYUTLA

Predio 1638 Superficie 400.00m2
 Nombre: PETRA TREVINO CANTÚ
 Colonia: INDEPENDENCIA
 Manzana: 05
 Lote: 11
 Norte: 10.00m - L-4
 Sur: 10.00m - C. MIGUEL HIDALGO
 Este: 40.00m - L-10
 Oeste: 40.00m - L-14

Predio 1639 Superficie 1,193.00m2
 Nombre: PRISCILLA ITALIA ESCAMILLA CÁRDENAS
 Colonia: RIVEREÑA
 Manzana: 09
 Lote: 03
 Norte: 26.30m - C. FRANCISCO VILLA
 Sur: 26.20m - L-5 Y 9
 Este: 45.29m - L-04
 Oeste: 45.58m - L-02

Predio 1640 Superficie 800.00m2
 Nombre: PETRA GUADALUPE RODRÍGUEZ DÁVILA
 Colonia: TAMAULIPAS
 Manzana: 200
 Lote: 06
 Norte: 40.00m - L-05
 Sur: 40.00m - L-07
 Este: 20.00m - C. MOCTEZUMA
 Oeste: 20.00m - PROP. PRIVADA

Predio 1641 Superficie 400.00m2
 Nombre: QUIRINO DELGADO MALDONADO
 Colonia: INDEPENDENCIA
 Manzana: 06
 Lote: 06
 Norte: 10.00m - C. ACERO
 Sur: 10.00m - L-11
 Este: 40.00m - L-7
 Oeste: 40.00m - L-5

Predio 1642 Superficie 401.25m2
 Nombre: QUINTIN ALBERTO ÁLVAREZ CERDA
 Colonia: LADRILLERA
 Manzana: 217
 Lote: 03
 Norte: 25.00m - L-2
 Sur: 25.00m - L-4
 Este: 16.00m - C. FLORES MAGÓN
 Oeste: 16.10m - L-9 Y 10

Predio 1643 Superficie 592.30m2
 Nombre: RAFAEL ÁNGEL LÓPEZ CASAS
 Colonia: AMP. BELLA VISTA NORTE II
 Manzana: 93
 Lote: 12
 Norte: 16.00m - PRIV. No. 5
 Sur: 16.50m - CALLE FCO. I. MADERO
 Este: 36.80m - L-13 Y 16
 Oeste: 36.10m - L-11 Y 18

Predio 1644 Superficie 1000.0m2
 Nombre: RAFAEL VILLEGAS CANO
 Colonia: AMP. LOMA ALTA
 Manzana: 95
 Lote: 5
 Norte: 50.00m - L-3 Y 4
 Sur: 50.00m - L-6, 7 Y 8
 Este: 20.00m - CALLE AGUSTÍN LARA
 Oeste: 20.00m - L-11

Predio 1645 Superficie 300.00m2
 Nombre: RAMIRO BEAZ GARZA
 Colonia: BENITO JUÁREZ
 Manzana: 40
 Lote: 16
 Norte: 10.00m - L-5
 Sur: 10.00m - CALLE ESTRELLA
 Este: 30.00m - L-15
 Oeste: 30.00m - L-17

Predio 1646 Superficie 450.00m2
 Nombre: RAMIRO DÍAZ PÉREZ
 Colonia: AMP. PASO REAL
 Manzana: 276
 Lote: 01
 Norte: 30.00m - PROL. NARANJO
 Sur: 30.0m - L-02
 Este: 15.00m - PROP. PRIVADA
 Oeste: 15.00m - C. TAYDE PUENTE

Predio 1647 Superficie 399.00m2
 Nombre: RAMIRO OYERVIDES LOZANO
 Colonia: VALENTINA
 Manzana: 18
 Lote: 15
 Norte: 30.00m - L-16
 Sur: 30.00m - L-14
 Este: 13.33m - L-2
 Oeste: 13.33m - PROL. LUIS CABALLERO

Predio 1648 Superficie 1,794.50m2
 Nombre: RAMIRO SALDAÑA JARAMILLO
 Colonia: PASO REAL
 Manzana: 42
 Lote: 01
 Norte: 56.22m - ING.DAVID DE ANDA
 Sur: 66.90m - GABINO SALDAÑA
 Este: 29.30m - CALLE RÍO CONCHOS
 Oeste: 29.00m - L/Q CALLE SABINAS

Predio 1649 Superficie 300.00m2
 Nombre: RAMÓN ELYUD RAMÍREZ MENDOZA
 Colonia: BENITO JUÁREZ
 Manzana: 52
 Lote: 08
 Norte: 10.00m - C. MERCURIO
 Sur: 10.00m - L-13
 Este: 30.00m - L-9
 Oeste: 30.00m - L-07

Predio 1650 Superficie 500.00m2
 Nombre: RAMÓN MARTÍNEZ ROSAS
 Colonia: INDEPENDENCIA
 Manzana: 24
 Lote: 7 Y 8
 Norte: 25.00m - L-6
 Sur: 25.00m - L-9
 Este: 20.00m - PROP. PRIVADA
 Oeste: 20.00m - CALLE PRIVADA

Predio 1651 Superficie 441.00m2
 Nombre: RAMÓN SÁNCHEZ LÓPEZ
 Colonia: OBRERA
 Manzana: 308
 Lote: 16
 Norte: 31.50m - L-01
 Sur: 31.50m - L-15
 Este: 14.00m - L-02
 Oeste: 14.00m - CALLE LEYES DE REFORMA

Predio 1652 Superficie 300.00m2
 Nombre: RAMONA RODRÍGUEZ MATA
 Colonia: BENITO JUÁREZ
 Manzana: 57
 Lote: 08
 Norte: 10.00m - CALLE SATURNO
 Sur: 10.00m - L-13
 Este: 30.00m - L-09
 Oeste: 30.00m - L-07

Predio 1653 Superficie 398.00m2
 Nombre: RAQUEL CASTILLO ALFERES
 Colonia: JARDÍN
 Manzana: 3
 Lote: 8
 Norte: 9.90m - CALLE BUGAMBILIAS
 Sur: 10.00m - L-9
 Este: 40.00m - CALLE JAZMÍN
 Oeste: 40.00m - L-2

Predio 1654 Superficie 399.90m2
 Nombre: RAQUEL RIVERA RODRÍGUEZ
 Colonia: AMP. VALENTINA
 Manzana: 79
 Lote: 07
 Norte: 30.00m - L-06
 Sur: 30.00m - L-08
 Este: 13.33m - C. BENITO JUÁREZ
 Oeste: 13.33m - L-10

Predio 1655 Superficie 518.70m2
 Nombre: RAÚL GALVÁN OCHOA
 Colonia: BELLA VISTA SUR
 Manzana: 245
 Lote: 05
 Norte: 42.00m - L-04
 Sur: 42.00m - L-06
 Este: 12.30m - CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS
 Oeste: 12.40m - L-16

Predio 1656 Superficie 398.00m2
 Nombre: RAÚL HERNÁNDEZ ROBLES
 Colonia: CAMINERA
 Manzana: 26
 Lote: 11
 Norte: 19.90m - L-10
 Sur: 19.90m - C. GPE. VICTORIA
 Este: 20.00m - C. CONSTITUYENTES
 Oeste: 20.20m - L-12

Predio 1657 Superficie 410.00m2
 Nombre: RAÚL ROBLES HERRERA
 Colonia: INDEPENDENCIA
 Manzana: 11
 Lote: 16
 Norte: 10.00m - L-1
 Sur: 10.30m - C. INDEPENDENCIA
 Este: 40.00m - L-15
 Oeste: 40.80m - C. 1ro.DE SEPTIEMBRE

Predio 1658 Superficie 460.00m2
 Nombre: RAYMUNDO CARRIZALES BAUTISTA
 Colonia: VILLA DEL MAR
 Manzana: 54
 Lote: 05
 Norte: 10.00m - C. CORAL
 Sur: 10.00m - L-11
 Este: 46.00m - L-04
 Oeste: 46.00m - L-06

Predio 1659 Superficie 400.00m2
 Nombre: REFUGIO JUÁREZ SÁNCHEZ
 Colonia: VILLA DEL MAR
 Manzana: 52
 Lote: 13
 Norte: 10.00m - L-04
 Sur: 10.00m - C-CORAL
 Este: 40.00m - L-12
 Oeste: 40.0m - L-14

Predio 1660 Superficie 112.80m2
 Nombre: REGINO RODRÍGUEZ CASTELLANOS
 Colonia: FRACC. LUIS DONALDO COLOSIO
 Manzana: 2
 Lote: 7
 Norte: 17.35m - L- 6
 Sur: 17.32m - L- 8
 Este: 6.50m - C. RÍO CONCHOS
 Oeste: 6.50m - L- 28

Predio 1661 Superficie 110.50m2 Nombre: REGINO RODRÍGUEZ CRUZ Colonia: FRACC. LUIS DONALDO COLOSIO Manzana: 4 Lote: 2 Norte: 17.00m - C. EMILIANO ZAPATA Sur: 17.00m - L-3 Este: 6.50m - C. RÍO CORONA Oeste: 6.50m - L-1	Predio 1666 Superficie 1,234.26m2 Nombre: REYNALDA ARELLANO LÓPEZ Colonia: ZONA CENTRO Manzana: 50 Lote: 06 Norte: 29.64m - l/q CON L 2 Y ANDADOR Sur: 27.17m - l/q CON L-11 Y C. GENARO CORTINAS Este: 42.69m - L-5, 9 Y 11 Oeste: 44.23m - L-13	Predio 1671 Superficie 288.00m2 Nombre: RICARDO ALDAPE FLORES Colonia: AMP. BELLAVISTA NORTE 11 Manzana: 55 Lote: 11 Norte: 16.00m - PRIVADA No. 2 Sur: 16.00m - L-20 Este: 18.00m - L-12 Oeste: 18.00m - C. CONSTITUYENTES	Predio 1676 Superficie 300.00m2 Nombre: ROBERTO DOMÍNGUEZ COBOS Colonia: BENITO JUÁREZ Manzana: 34 Lote: 13 Norte: 10.00m - L-08 Sur: 10.00m - C. ESPERANZA Este: 30.00m - L-12 Oeste: 30.00m - L-14
Predio 1662 Superficie 108.95m2 Nombre: RENE DOLORES CERDA GRACIA Colonia: FRACC. LUIS DONALDO COLOSIO Manzana: 7 Lote: 26 Norte: 6.50m - L-1 Sur: 6.50m - C. FRANCISCO VILLA Este: 16.75m - L-25 Oeste: 16.77m - C. RÍO CORONA	Predio 1667 Superficie 400.00m2 Nombre: REYNALDO DE LEÓN PEÑA Colonia: VILLA DEL MAR Manzana: 53 Lote: 02 Norte: 10.00m - C. BALLENA Sur: 10.00m - L-15 Este: 40.00m - L-3 Oeste: 40.00m - L-1	Predio 1672 Superficie 544.00m2 Nombre: RICARDO ANTONIO GÓMEZ RIVERA Colonia: BELLAVISTA SUR Manzana: 43bis Lote: 7 "A" Norte: 26.60m - L-8 Sur: 26.50m - C. ALDAMA Este: 20.30m - L-7 "A" Oeste: 20.60m - C. MIQUIHUANA	Predio 1677 Superficie 504.00m2 Nombre: ROBERTO GALLEGOS CAMACHO Colonia: VILLA DEL MAR Manzana: 42 Lote: 9 Norte: 14.00m - PROP. PRIVADA Sur: 14.00m - C. DELFÍN Este: 36.00m - L-08 Oeste: 36.00m - CALLE LA MAR
Predio 1663 Superficie 108.90m2 Nombre: RENE DOLORES CERDA GRACIA Colonia: FRACC. LUIS DONALDO COLOSIO Manzana: 7 Lote: 1 Norte: 6.50m - C. RÍO BRAVO Sur: 6.50m - L-26 Este: 16.75m - L-2 Oeste: 16.75m - C. RÍO CORONA	Predio 1668 Superficie 400.00m2 Nombre: REYNALDO ISMAEL RODRÍGUEZ GARCÍA Colonia: INDEPENDENCIA Manzana: 18 Lote: 04 Norte: 10.00m - C. INDEPENDENCIA Sur: 10.00m - L-13 Este: 40.00m - L-5 Oeste: 40.00m - L-3	Predio 1673 Superficie 648.00m2 Nombre: RICARDO DUQUE GARCÍA Colonia: AMP. AMÉRICO VILLARREAL Manzana: 381 Lote: 3 Y 4 Norte: 43.00m - PRIV. DE LUNA Sur: 43.40m - L-2, 2 "A" Y 2"B" Este: 15.00m - C. PONCIANO ARRIAGA Oeste: 15.00m - L-05	Predio 1678 Superficie 220.80m2 Nombre: ROBERTO ZARAZUA MARTÍNEZ Colonia: BELLA VISTA SUR Manzana: 214 Lote: 10 Norte: 22.20m - L-09 Sur: 21.10m - L-11 Este: 10.10m - C. ALBAÑILES Oeste: 10.30m - L-13
Predio 1664 Superficie 300.00m2 Nombre: REYES MENDOZA BAUTISTA Colonia: BENITO JUÁREZ Manzana: 61 Lote: 38 Norte: 10.00m - L-1 Sur: 10.00m - C. JUPITER Este: 30.00m - L-37 Oeste: 30.00m - C. PLAN DE AYUTLA	Predio 1669 Superficie 378.00m2 Nombre: REYNALDO LÓPEZ PAREDES Colonia: INDEPENDENCIA Manzana: 01 Lote: 18 Norte: 14.40m - L-01 Sur: 4.50m - C. MIGUEL HIDALGO Este: 40.00m - L-17 Oeste: 40.00m - C. 1o. DE MAYO	Predio 1674 Superficie 220.00m2 Nombre: RICARDO HERRERA ÁLVAREZ Colonia: AMP. JARDÍN Manzana: 70 Lote: 04 Norte: 11.00m - C. P. MIER Sur: 11.00m - L-13 Este: 20.00m - L-05 Oeste: 20.00m - L-03	Predio 1679 Superficie 400.00m2 Nombre: ROBY ARTURO PALOMARES CERVANTES Colonia: VILLA DEL MAR Manzana: 53 Lote: 8 Norte: 10.00m - C. BALLENA Sur: 10.00m - L-09 Este: 40.00m - C. SARDINA Oeste: 40.00m - L-7
Predio 1665 Superficie 200.00m2 Nombre: REYNA BERENICE LÓPEZ TORRES Colonia: DR. GABRIEL DE LA GARZA Manzana: 422 Lote: 19 Norte: 10.00m - C. FALCÓN DÁVILA SAENZ Sur: 10.00m - L-20 Este: 20.00m - C. IGNACIO RAMÍREZ Oeste: 20.00m - L-18	Predio 1670 Superficie 400.00m2 Nombre: REYNALDO MARTÍNEZ OYERVIDEZ Colonia: VALENTINA Manzana: 26 Lote: 03 Norte: 10.00m - C. GUADALUPE VICTORIA Sur: 10.00m - L-10 Este: 40.00m - L-4, 5 Y 6 Oeste: 40.00m - L-2	Predio 1675 Superficie 300.00m2 Nombre: RIGOBERTO BELTRÁN GARCÍA Colonia: BENITO JUÁREZ Manzana: 53 Lote: 20 Norte: 10.00m - L-13 Sur: 10.00m - C. NEPTUNO Este: 30.00m - L-19 Oeste: 30.00m - L-21	Predio 1680 Superficie 300.00 m2 Nombre: RODOLFO BEAS GARZA Colonia: BENITO JUÁREZ Manzana: 41 Lote: 17 Norte: 10.00m - L-8 Sur: 10.00m - CALLE ESTRELLA Este: 30.00m - L-16 Oeste: 30.00m - L-18

Predio 1681 Superficie 300.00 m2 Nombre: RODRIGO GONZÁLEZ QUINTANILLA Colonia: BENITO JUÁREZ Manzana: 64 Lote: 02 Norte: 10.00m - C. JUPITER Sur: 10.00m - L-24 Este: 30.00m - L-03 Oeste: 30.00m - L-01	Predio 1686 Superficie 389.00m2 Nombre: ROSA BELEN DÍAZ ÁVILES Colonia: TAMAULIPAS Manzana: 63 Lote: 13 Norte: L/Q 23.20 Y 16.70m - L-01 Sur: 40.00m - L-12 Este: 20.00m - L-04 Y 05 Oeste: L/Q11.00 Y 9.00m - C. RÍO BRAVO Y L-8 "A"	Predio 1691 Superficie 198.50m2 Nombre: ROSA ISELA DÍAZ ROSALES Colonia: JARDÍN Manzana: 15 Lote: 01 Norte: 9.70m - CALLE GERANIOS Sur: 10.00m - L-01 A Este: 20.15m - L-02 Oeste: 20.10m - CALLE JAZMÍN	Predio 1696 Superficie 857.00m2 Nombre: ROSALBA GOMEZ GOMEZ Colonia: AMP. LOMA ALTA Manzana: 24 Lote: 5 "C" Norte: 20.75m - L-2 Y 3 Sur: 20.75m - CALLE CRISTOBAL COLON Este: 41.30m - L-5 "D" Oeste: 41.30m - L-5 "B"
Predio 1682 Superficie 933.30 m2 Nombre: ROGELIO EDUARDO TREVIÑO BRAMBILA Colonia: VALENTINA Manzana: 64 Lote: 02 Norte: 28.20m - C. M. CÁRDENAS Sur: 18.70m - L- 13 Este: 40.00m - L- 3 Oeste: 39.60m - L- 1 Y 16	Predio 1687 Superficie 298.00M2 Nombre: ROSA EDITH DÁVILA HERNÁNDEZ Colonia: BENITO JUÁREZ Manzana: 53 Lote: 6 Norte: 10.04m - C. MERCURIO Sur: 10.02m - L-27 Este: 29.80m - L-07 Oeste: 29.82m - L-05	Predio 1692 Superficie 110.50m2 Nombre: ROSA MARÍA DÍAZ RAMÍREZ Colonia: FRACC. LUIS DONALDO COLOSIO Manzana: 21 Lote: 3 Norte: 17.00m - L- 22 Sur: 17.00m - L- 20 Este: 6.50m - L- 14 Oeste: 6.50m - C. RÍO CONCHOS	Predio 1697 Superficie 420.00m2 Nombre: ROSALBA GONZÁLEZ PÉREZ Colonia: BENITO JUÁREZ Manzana: 39 Lote: 01 Norte: 14.00m - CALLE ESPERANZA Sur: 14.00m - L-19 Este: 30.00m - L-02 Oeste: 30.00m - SEC. TÉCNICA
Predio 1683 Superficie 428.40 m2 Nombre: ROGELIO GUERRERO BARRERA Colonia: BELLA VISTA SUR Manzana: 263 Lote: 3"A" Norte: 10.50m - L-03 Sur: 10.50m - L-2 "B" Este: 40.80m - L-2 "B" Oeste: 40.80m - L-2 "A"	Predio 1688 Superficie 433.50M2 Nombre: ROSA EDITH GONZÁLEZ RIVERA Colonia: AMP. LOMA ALTA Manzana: 96 Lote: 14 Norte: 14.50m - L-15 Sur: 14.35m - C. MELCHOR OCAMPO Este: 30.00m - L-13 Oeste: 30.00m - C. SERGIO CÁRDENAS	Predio 1693 Superficie 260.00m2 Nombre: ROSA MARÍA GONZÁLEZ MENDOZA Colonia: TAMAULIPAS Manzana: 124 Lote: 12 Norte: 40.00m - L-13 Sur: 40.00m - L-10 Y 11 Este: 6.00m - L-3 Oeste: 6.50m - CALLE SOTO LA MARINA	Predio 1698 Superficie 400.00m2 Nombre: ROSENDA VERTIZ MORENO Colonia: VILLA DEL MAR Manzana: 66 Lote: 11 Norte: 10.00m - L- 02 Sur: 10.00m - CALLE ERIZO Este: 40.00m - L- 10 Oeste: 40.00m - L-12
Predio 1684 Superficie 399.00m2 Nombre: ROGELIO TREVIÑO GUTIÉRREZ Colonia: VALENTINA Manzana: 56 Lote: 13 Norte: 30.00m - L- 14 Sur: 30.00m - L- 12 Este: 13.33m - L-11 Oeste: 13.33m - C. BENITO JUÁREZ	Predio 1689 Superficie 320.00M2 Nombre: ROSA ELIDA ESCAMILLA DÍAZ Colonia: EMILIANO ZAPATA. Manzana: 43 Lote: 15 Norte: 20.00m - PRIVADA # 1 Sur: 20.00m - L-22 Este: 16.00m - L-16 Oeste: 16.00m - L-14	Predio 1694 Superficie 399.90m2 Nombre: ROSA MARÍA GUZMÁN CERDA Colonia: VALENTINA Manzana: 22 Lote: 4 Norte: 30.00m - C. PROL. FCO. I MADERO Sur: 30.00m - L-5 Este: 13.33m - C. GRAL LUCIO BLANCO Oeste: 13.33m - L-3	Predio 1699 Superficie 400.00m2 Nombre: ROSALBA VELA GONZÁLEZ Colonia: VALENTINA Manzana: 37 Lote: 02 Norte: 10.00m - C. MACEDONIO CÁRDENAS Sur: 10.00m - L-11 Este: 40.00m - L-03 Oeste: 40.00m - L-01, 16 y 15
Predio 1685 Superficie 660.00m2 Nombre: ROQUE BENITO AHUMADA PÉREZ Colonia: PASO REAL Manzana: 33 Lote: 13 Norte: 45.00m - L-14 Sur: 43.00m - L-12 Este: 15.30m - L-10 Oeste: 14.70m - CALLE FRESNO	Predio 1690 Superficie 300.m2 Nombre: ROSA GUADALUPE GRANADOS CAMACHO Colonia: BENITO JUÁREZ Manzana: 54 Lote: 03 Norte: 10.00m - C. NEPTUNO Sur: 10.00m - L-18 Este: 30.00m - L-4 Oeste: 30.00m - L-02	Predio 1695 Superficie 384.00m2 Nombre: ROSA QUINTANILLA GALVÁN Colonia: INDEPENDENCIA Manzana: 13 Lote: 01 Norte: 9.20m - C. MIGUEL HIDALGO Sur: 10.00m - L-16 Este: 40.00m - L-02 Oeste: 40.00m - C. NICOLÁS BRAVO	Predio 1700 Superficie 300.00m2 Nombre: ROSENDO GONZÁLEZ CAMPOS Colonia: BENITO JUÁREZ Manzana: 52 Lote: 20 Norte: 10.00m - L- 1 Sur: 10.00m - C. NEPTUNO Este: 30.00m - L- 19 Oeste: 30.00m - C. CONSTITUYENTES

<p>Predio 1701 Superficie 113.45m2 Nombre: ROXANA RODRÍGUEZ GARCÍA Colonia: FRACC. LUIS DONALDO COLOSIO Manzana: 02 Lote: 32 Norte: 17.47m - L-1 Sur: 17.44m - L-31 Este: 6.50m - L-3 Oeste: 6.50m - C. RÍO GUAYALEJO</p>	<p>Predio 1706 Superficie 232.00m2 Nombre: RUTH JIMÉNEZ RAMÍREZ Colonia: GABRIEL DE LA GARZA Manzana: 422 Lote: 01 Norte: 14.70m - CALLE FALCÓN DÁVILA Sur: SAENZ Este: 8.50m - L-37 Oeste: 20.00m - L-2 Oeste: 20.00m - TERRENO RÚSTICO</p>	<p>Predio 1711 Superficie 674.75m2 Nombre: RAMÓN GRACIA ESCOBEDO Colonia: AMP. BELLA VISTA NORTE II Manzana: 26 Lote: 08 Norte: 17.00m - L-05 Sur: 12.90+4.05 L/Q- CALLE NIÑOS HÉROES Este: 25.50+14.00 L/Q - L-8"A" Y L-07 Oeste: 40.00m - L-09</p>	<p>Predio 1716 Superficie 413.10m2 Nombre: RAQUEL S. ORNELAS Y/O VANESSA BEAS Colonia: TAMAULIPAS Manzana: 136 Lote: 12 Norte: 40.20m - L-11"A" Sur: 41.20m - L-13 Este: 10.15m - CALLE SOTO LA MARINA Oeste: 10.15m - L-23</p>
<p>Predio 1702 Superficie 737.30m2 Nombre: RUBÉN LUCIO ORDOÑEZ Colonia: TAMAULIPAS Manzana: 114 Lote: 06 Norte: 38.40m - L-07 Sur: 38.40m - C. AGUSTÍN MELGAR Este: 18.20m - L-05 Oeste: 20.20m - C. VALLE HERMOSO</p>	<p>Predio 1707 Superficie 399.90m2 Nombre: RAFAELA MARTÍNEZ MUNDO Colonia: VALENTINA Manzana: 22 Lote: 05 Norte: 30.00m - L-04 Sur: 30.00m - L-06 Este: 13.33m - CALLE GRAL. LUCIO BLANCO Oeste: 13.33m - L-03</p>	<p>Predio 1712 Superficie 800.00m2 Nombre: RAMÓN IVAN CANTÚ CANTÚ Colonia: INDEPENDENCIA Manzana: 02 Lote: 3 Y 4 Norte: 20.00m - CALLE ACERO Sur: 20.00m - L-03 Y 04 Este: 40.00m - L-05 Oeste: 40.00m - L-02</p>	<p>Predio 1717 Superficie 388.00m2 Nombre: RAÚL HERNÁNDEZ SAN JUAN Colonia: CAMINERA Manzana: 26 Lote: 01 Norte: 9.70m - C. FCO. VILLA Sur: 9.70m - L-18 Este: 40.00m - L-2 Oeste: 40.00m - C. PLAN DE SAN LUIS</p>
<p>Predio 1703 Superficie 310.65m2 Nombre: RUBÉN NICOLÁS CRUZ RUÍZ Colonia: VALENTINA Manzana: 32 Lote: 01 Norte: 27.50m - PROL. NIÑOS HÉROES Sur: 27.00m - L-19 Este: 11.50m - L-02 Oeste: 11.30m - CALLE LUCIO BLANCO</p>	<p>Predio 1708 Superficie 625.00m2 Nombre: RAMIRO AGUILAR ROBLES. Colonia: BENITO JUÁREZ Manzana: 47 Lote: 09 Norte: 25.00m - ANTENA Sur: 25.00m - C. PRIVADA DE LUNA Este: 25.00m - PRIVADA Oeste: 25.00m - L-10</p>	<p>Predio 1713 Superficie 395.50m2 Nombre: RAMÓN MARTÍNEZ HERRERA Colonia: AMP. VALENTINA Manzana: 77 Lote: 03 Norte: 10.00m - C. PROL. GPE VICTORIA Sur: 10.00m - L-21 Este: 39.10m - L-04 Oeste: 40.00m - L-1, 27 Y 26</p>	<p>Predio 1718 Superficie 253.80m2 Nombre: RAYMUNDO BOTELLO CASTILLO Colonia: AMP. LOMA ALTA Manzana: 139 Lote: 31 Norte: 35.50m - MELCHOR OCAMPO Sur: 35.50m - L-1 Y 2 Este: 4.20m - PROP. PRIVADA Oeste: 11.10m - C. RÍO CORONA</p>
<p>Predio 1704 Superficie 600.00m2 Nombre: RUBI RODRÍGUEZ ROBLES Colonia: DR. GABRIEL DE LA GARZA Manzana: 428 Lote: 08 Norte: 20.00m - L-01 Sur: 20.00m - C. FALCÓN DÁVILA Este: 30.00m - L-7 Oeste: 30.00m - C. CANALES</p>	<p>Predio 1709 Superficie 200.50m2 Nombre: RAMIRO ELIZONDO ZAPIEN Colonia: JARDÍN Manzana: 06 Lote: 16 Norte: 10.00m - L-1 Sur: 10.10m - L-15 Este: 20.00m - L-1 Oeste: 19.90m - CALLE NARDOS</p>	<p>Predio 1714 Superficie 400.00m2 Nombre: RAMÓN MIRELES GARCÍA Colonia: INDEPENDENCIA Manzana: 24 Lote: 02 Norte: 40.00m - L-01 Sur: 40.00m - L-03 Este: 10.00m - CALLE PRIVADA Oeste: 10.00m - CALLE 10 DE MAYO</p>	<p>Predio 1719 Superficie 800.00m2 Nombre: REIBER ROMERO FLORES Colonia: TAMAULIPAS Manzana: 133 Lote: 03 Norte: 40.00m - L-02 Sur: 40.00m - L-04 Este: 20.00m - C. RÍO BRAVO Oeste: 20.00m - L-08</p>
<p>Predio 1705 Superficie 400.00m2 Nombre: RUTH CASTRO ZAMORA Colonia: VALENTINA Manzana: 55 Lote: 11 Norte: 10.00m - L-2 Sur: 10.00m - PROL. NIÑOS HÉROES Este: 40.00m - L-10 Oeste: 40.00m - L-12, 13 Y 14</p>	<p>Predio 1710 Superficie 300.00m2 Nombre: RAMÓN CASTILLO SÁNCHEZ Colonia: BENITO JUÁREZ Manzana: 39 Lote: 14 Norte: 10.00m - L-6 Sur: 10.00m - CALLE ESTRELLA Este: 30.00m - L-13 Oeste: 30.00m - L-15</p>	<p>Predio 1715 Superficie 436.55m2 Nombre: RAQUEL MARTÍNEZ SILVA Colonia: AMPL. VALENTINA Manzana: 81" BIS" Lote: 10 Norte: 13.33m - L-7 Sur: 13.33m - CALLE CRISTÓBAL COLÓN Este: 33.00m - L-9 Oeste: 32.50m - L-11</p>	<p>Predio 1720 Superficie 400.00m2 Nombre: REYNA ANAKAREN VÁLDEZ GUZMÁN Colonia: GABRIEL DE LA GRAZA Manzana: 426 Lote: 20 Y 21 Norte: 20.00m - L-4Y5 Sur: 20.00m - C. LUIS E. GARCÍA Este: 20.00m - L-19 Oeste: 20.00m - L-22</p>

Predio 1721 Superficie 490.00m2
 Nombre: REYNALDO CANTÚ CERDA
 Colonia: AMP. LOMA ALTA
 Manzana: 139
 Lote: 11
 Norte: 35.00m - L-10
 Sur: 35.00m - L-12
 Este: 14.00m - C. SERGIO CÁRDENAS
 Oeste: 14.00m - L-22

Predio 1726 Superficie 440.00m2
 Nombre: RICARDO GALLEGOS MARTÍNEZ
 Colonia: LOMA ALTA
 Manzana: 15(BIS)
 Lote: 11"A"
 Norte: 40.00m - L-12
 Sur: 40.00m - L-11
 Este: 11.10m - L-02
 Oeste: 11.00m - CALLE JOSÉ DE ESCANDÓN

Predio 1731 Superficie 420.00m2
 Nombre: RODOLFO ZÁVALA GARCÍA
 Colonia: BENITO JUÁREZ
 Manzana: 39
 Lote: 19
 Norte: 14.00m - L-01
 Sur: 14.00m - CALLE ESTRELLA
 Este: 30.00m - L-18
 Oeste: 30.00m - SEC. TEC. No. 65

Predio 1736 Superficie 399.90m2
 Nombre: ROGELIO REYES IBARRA
 Colonia: VALENTINA
 Manzana: 04
 Lote: 08
 Norte: 30.00m - L-07
 Sur: 30.00m - L-09
 Este: 13.33m - CALLE SAN FERNANDO
 Oeste: 13.33m - L-09

Predio 1722 Superficie 800.00m2
 Nombre: REYNALDO CANTÚ GARCÍA
 Colonia: AMP. LOMA ALTA
 Manzana: 142
 Lote: 4
 Norte: 40.00m - L-3
 Sur: 40.00m - L-5
 Este: 20.00m - CALLE GUAYALEJO
 Oeste: 20.00m - L-16

Predio 1727 Superficie 756.40m2
 Nombre: RICARDO MENDOZA CASTRO
 Colonia: EMILIANO ZAPATA
 Manzana: 275
 Lote: 05
 Norte: 19.70m - C. EMILIANO ZAPATA
 Sur: 19.80m - L-8
 Este: 38.40m - L-6
 Oeste: 39.15m - L-4

Predio 1732 Superficie 570.00m2
 Nombre: RODRIGO REYES
 Colonia: TAMAULIPAS
 Manzana: 176
 Lote: 05
 Norte: 40.00m - L-4
 Sur: 40.00m - C. ESPERANZA
 Este: 15.00m - C. VICTORIA
 Oeste: 12.50m - L-6

Predio 1737 Superficie 400.00m2
 Nombre: ROGELIO VÁZQUEZ ZUÑIGA
 Colonia: INDEPENDENCIA
 Manzana: 07
 Lote: 16
 Norte: 10.00m - L-11
 Sur: 10.00m - CALLE MIGUEL HIDALGO
 Este: 40.00m - L-16
 Oeste: 40.00m - L-18

Predio 1723 Superficie 400.00m2
 Nombre: REYNALDO CANTÚ GARCÍA
 Colonia: VILLA DEL MAR
 Manzana: 10
 Lote: 05
 Norte: 40.00m - L-4
 Sur: 40.00m - L-6
 Este: 10.00m - AV. MAZATLÁN
 Oeste: 10.00m - C. CARACOL

Predio 1728 Superficie 386.60m2
 Nombre: ROBERTO BARQUIARENA PALOMO
 Colonia: TAMAULIPAS
 Manzana: 103
 Lote: 1
 Norte: 20.28m - C. J. ESCUTIA
 Sur: 20.20m - L-8
 Este: 19.10m - L-1 "A"
 Oeste: 19.10m - CALLE VILLAGRÁN

Predio 1733 Superficie 300.00m2
 Nombre: ROEL RENE CORTINAS LUMBRERAS
 Colonia: BANITO JUÁREZ
 Manzana: 60
 Lote: 11
 Norte: 10.00m - L- 10
 Sur: 10.00m - CALLE JUPITER
 Este: 30.00m - C. PLAN DE AYUTLA
 Oeste: 30.00m - L- 12

Predio 1738 Superficie 441.70m2
 Nombre: ROLANDO CISNEROS CALDERÓN
 Colonia: RIBEREÑA
 Manzana: 38
 Lote: 13
 Norte: 31.60m - L-14
 Sur: 31.50m - L-12
 Este: 14.00m - L-11
 Oeste: 13.90m - CALLE MANUEL M. PONCE

Predio 1724 Superficie 800.00m2
 Nombre: RIBER ROMERO GARZA
 Colonia: TAMAULIPAS
 Manzana: 133
 Lote: 04
 Norte: 40.00m - L-03
 Sur: 40.00m - L-05
 Este: 20.00m - C. RÍO BRAVO
 Oeste: 20.00m - L-07

Predio 1729 Superficie 251.10m2
 Nombre: ROBERTO FERREIRO SILVA
 Colonia: PASO REAL
 Manzana: 173
 Lote: 04
 Norte: 21.10m - L-03
 Sur: 21.10m - L-05
 Este: 11.80m - C. BENITO JUÁREZ
 Oeste: 12.00m - CALLE NUEVO AMANECER

Predio 1734 Superficie 390.00m2
 Nombre: ROGELIO AMARO ÁLVAREZ
 Colonia: INDEPENDENCIA
 Manzana: 19
 Lote: 01
 Norte: 10.00m - CALLE INDEPENDENCIA
 Sur: 10.00m - L-9
 Este: 39.00m - L-2
 Oeste: 39.00m - CALLE ITURBIDE

Predio 1739 Superficie 300.00m2
 Nombre: ROLANDO ROBLES GARCÍA
 Colonia: BENITO JUÁREZ
 Manzana: 60
 Lote: 08
 Norte: 10.00m - C. MARTE
 Sur: 10.00m - L-13
 Este: 30.00m - L-09
 Oeste: 30.00m - L-07

Predio 1725 Superficie 800.00m2
 Nombre: RICARDO DÍAZ PÉREZ
 Colonia: INDEPENDENCIA
 Manzana: 02
 Lote: 9 Y 10
 Norte: 20.00m - L-7 Y 8
 Sur: 20.00m - CALLE MIGUEL HIDALGO
 Este: 40.00m - CALLE VICENTE GUERRERO
 Oeste: 40.00m - L-11

Predio 1730 Superficie 840.00m2
 Nombre: ROBERTO SÁNCHEZ PUENTE
 Colonia: RIVEREÑA
 Manzana: 47
 Lote: 6 Y 7
 Norte: 30.00m - L-5
 Sur: 30.00m - L-8
 Este: 28.00m - CALLE JULIAN CARRILLO
 Oeste: 28.00m - L-3 Y 10

Predio 1735 Superficie 799.80m2
 Nombre: ROGELIO CORTÉZ MEDELLIN
 Colonia: AMP. VALENTINA
 Manzana: 85
 Lote: 15
 Norte: 30.00m - L-16
 Sur: 30.00m - CALLE SIMÓN BOLIVAR
 Este: 26.66m - L-14
 Oeste: 26.66m - CALLE REVOLUCIÓN

Predio 1740 Superficie 680.90m2
 Nombre: ROLANDO SOSA GALVÁN
 Colonia: RIBEREÑA
 Manzana: 09
 Lote: 10
 Norte: 23.15m - L-11
 Sur: 21.50m - C. GUADALUPE VICTORIA
 Este: 30.70m - L-09
 Oeste: 30.35m - CALLEJÓN

Predio 1741 Superficie 400.00m2
 Nombre: ROSA ELVIRA CANO HERNÁNDEZ
 Colonia: AMP. JARDIN
 Manzana: 78
 Lote: 02
 Norte: 20.00m - CALLE 12 DE OCTUBRE
 Sur: 20.00m - L-05
 Este: 20.00m - L-03
 Oeste: 20.00m - L-01

Predio 1742 Superficie 792.00m2
 Nombre: ANGEL FRANCISCO SÁNCHEZ MERINO
 Colonia: BENITO JUÁREZ
 Manzana: 24
 Lote: 03
 Norte: 50.00m - L-01 Y 02
 Sur: 38.00m - L-04
 Este: 17.00m - LEYES DE REFORMA
 Oeste: 19.00m - MANZANA 266

Predio 1743 Superficie 348.00m2
 Nombre: ROSA ISELA QUINTANILLA SILVA
 Colonia: AMP. JARDÍN
 Manzana: 76
 Lote: 11
 Norte: 19.60m - L-12
 Sur: 20.50m - CALLE CALAMAR
 Este: 18.80m - L-10
 Oeste: 16.00m - CALLE REVOLUCIÓN

Predio 1744 Superficie 408.00m2
 Nombre: ROSA TORRES GARCÍA
 Colonia: INDEPENDENCIA
 Manzana: 03
 Lote: 05
 Norte: 10.20m - C. ACERO
 Sur: 10.20m - L-10
 Este: 40.00m - L-06
 Oeste: 40.00m - L-04

Predio 1745 Superficie 1,094.20m2
 Nombre: ROSA VILLALOBOS SÁNCHEZ
 Colonia: CAMINERA
 Manzana: 30
 Lote: 9 Y 10
 Norte: 23.70m - C. FCO. VILLA
 Sur: 30.40m - L-13, 12, 11
 Este: 40.60m - C. ESPERANZA
 Oeste: 40.30m - L-8

Predio 1746 Superficie 255.00m2
 Nombre: ROSA YESENIA GUAJARDO VILLAGRANA
 Colonia: BENITO JUÁREZ
 Manzana: 48
 Lote: 19
 Norte: 25.50m - L-18
 Sur: 25.50m - L-20
 Este: 10.00m - CALLE CONSTITUYENTES
 Oeste: 10.00m - TERRENO ANTENA

Predio 1747 Superficie 843.75m2
 Nombre: ROSALBA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
 Colonia: PASO REAL
 Manzana: 77
 Lote: 5"A"
 Norte: 19.00m - CALLE CEDRO
 Sur: 18.50m - L-6
 Este: 46.10m - CALLE PIRUL
 Oeste: 44.00m - L-5

Predio 1748 Superficie 200.00m2
 Nombre: ROSALINDA VILLA CUELLAR
 Colonia: GABRIEL DE LA GARZA
 Manzana: 422
 Lote: 13
 Norte: 10.00m - C. FALCÓN DÁVILA SAENZ
 Sur: 10.00m - L-26
 Este: 20.00m - L-14
 Oeste: 20.00m - L-12

Predio 1749 Superficie 830.00m2
 Nombre: ROSARIO CEPEDA ALCALA
 Colonia: PASO REAL
 Manzana: 56
 Lote: 05
 Norte: 20.00m - L-06
 Sur: 20.00m - CALLE FELICIANO PÉREZ
 Este: 41.50m - L-04
 Oeste: 42.50m - L-5 "A"

Predio 1750 Superficie 235.00m2
 Nombre: ROSENDA GARCÍA GARCÍA
 Colonia: BENITO JUÁREZ
 Manzana: 63
 Lote: 16
 Norte: 10.00m - L-01
 Sur: 10.00m - CALLE URANIO
 Este: 23.00m - L-15
 Oeste: 24.00m - CALLE CONSTITUYENTES

Predio 1751 Superficie 800.00m2
 Nombre: ROSENDO ESPINOZA GONZÁLEZ
 Colonia: TAMAULIPAS
 Manzana: 112
 Lote: 01
 Norte: 40.00m - CALLE CRUILLAS
 Sur: 40.00m - L-09
 Este: 20.00m - L-02
 Oeste: 20.00m - CALLE TAMPICO

Predio 1752 Superficie 441.00m2
 Nombre: ROXANA DAMARIS GARZA LEAL
 Colonia: AMP. AMÉRICO VILLARREAL
 Manzana: 391
 Lote: 12
 Norte: 31.50m - L-13
 Sur: 31.50m - C. URANIO
 Este: 14.00m - L-11
 Oeste: 14.00m - C. CONSTITUYENTES

Predio 1753 Superficie 105.40m2
 Nombre: ROXANA RODRÍGUEZ GARCÍA
 Colonia: FRACC. LUIS DONALDO COLOSIO
 Manzana: 2
 Lote: 01
 Norte: 17.00m - C. EMILIANO ZAPATA
 Sur: 17.00m - L-32
 Este: 6.20m - L-02
 Oeste: 6.20m - C. RÍO GUAYALEJO

Predio 1754 Superficie 837.40m2
 Nombre: RUBÉN GUERRERO BARRERA
 Colonia: BELLA VISTA SUR
 Manzana: 263
 Lote: 02 "B"
 Norte: 20.00m - C. FRANCISCO MÁRQUEZ
 Sur: 21.00m - L-07 Y 06
 Este: 40.70m - L-02
 Oeste: 41.00m - L-01 Y 09

Predio 1755 Superficie 409.50m2
 Nombre: RUBÉN MARTÍNEZ
 Colonia: AMP. LOMA ALTA
 Manzana: 126
 Lote: 10
 Norte: 13.40m - L-11
 Sur: 13.90m - C. LAURO VILLAR
 Este: 30.00m - L-09
 Oeste: 30.00m - C. MANUEL M. PONCE

Predio 1756 Superficie 400.50m2
 Nombre: RUBÉN REYES VIALLALOBOS
 Colonia: VALENTINA
 Manzana: 04
 Lote: 07
 Norte: 30.00m - L-06
 Sur: 30.00m - L-08
 Este: 13.35m - CALLE SAN FERNANDO
 Oeste: 13.35m - L-10

Predio 1757 Superficie 110.50m2
 Nombre: ROSELIA CASTILLO MANUEL
 Colonia: FRACC. LUIS DONALDO COLOSIO
 Manzana: 03
 Lote: 25
 Norte: 17.00m - L-26
 Sur: 17.00m - L-24
 Este: 6.50m - L-10
 Oeste: 6.50m - C. RÍO CONCHOS

Predio 1758 Superficie 110.50m2
 Nombre: ROSELIA CASTILLO MANUEL
 Colonia: FRACC. LUIS DONALDO COLOSIO
 Manzana: 02
 Lote: 18
 Norte: 17.05m - L-19
 Sur: 17.00m - C. FRANCISCO VILLA
 Este: 6.50m - L-17
 Oeste: 6.50m - C. RÍO GUAYALEJO

Predio 1759 Superficie 105.40m2
 Nombre: ROQUE ROBLES FLORES
 Colonia: FRACC. LUIS DONALDO COLOSIO
 Manzana: 04
 Lote: 18
 Norte: 17.00m - L-19
 Sur: 17.00m - C. FRANCISCO VILLA
 Este: 6.20m - L-17
 Oeste: 6.20m - C. RÍO SABINAS

Predio 1760 Superficie 600.00m2
 Nombre: RAMIRO RODRÍGUEZ MATA
 Colonia: DR. GABRIEL DE LA GARZA
 Manzana: 428
 Lote: 05
 Norte: 20.00m - L-04
 Sur: 20.00m - C. FALCÓN DÁVILA
 Este: 30.00m - C. PINO SUÁREZ
 Oeste: 30.00m - L-06

Predio 1761 Superficie 400m2
 Nombre: RAMONA JUANA MARTÍNEZ GUERRERO
 Colonia: INDEPENDENCIA
 Manzana: 03
 Lote: 01
 Norte: 20.00m- C. ACERO
 Sur: 20.00m- L-6
 Este: 20.00m- L-2
 Oeste: 20.00m- C. GUERRERO

Predio 1763 Superficie 300.00m2
 Nombre: RAÚL ALFONSO MIRAMONTES ROBLES
 Colonia: BENITO JUÁREZ
 Manzana: 27
 Lote: 01
 Norte: 30.00m TERR. MUNICIPAL
 Sur: 30.00m - L-12
 Este: 10.00m - L-2
 Oeste: 10.00m - C. CONSTITUYENTES

Predio 1764 Superficie 308.0m2
 Nombre: RAÚL DAVILA SALDAÑA
 Colonia: ZONA CENTRO
 Manzana: 196 (BIS)
 Lote: 8 "A"
 Norte: 27.00m- L-09
 Sur: 29.00 m- L-08
 Este: 11.00 m- BARRANCO
 Oeste: 11.00 m- C. CANALES

Predio 1765 Superficie 441.00m2
 Nombre: RAYMUNDA AMAYA CONTRERAS
 Colonia: RIBEREÑA
 Manzana: 42
 Lote: 05
 Norte: 31.50m- L-04
 Sur: 31.50m- L-06
 Este: 14.00m- C. MANUEL M. PONCE
 Oeste: 14.00m- L-03

Predio 1766 Superficie 300.00m2
 Nombre: REBECA VALDÉZ GONZÁLEZ
 Colonia: RÍO CONCHOS
 Manzana: 03
 Lote: 16
 Norte: 30.00m- L-17
 Sur: 30.00 m- L-15
 Este: 10.00m- L-05
 Oeste: 10.00m- C. RÍO TAMESÍ

Predio1767 Superficie 410.00m2
 Nombre: REMIGIO CAMARILLO MIRELES
 Colonia: AMP. VALENTINA
 Manzana: 07
 Lote: 19
 Norte: 10.00m- L-05
 Sur: 10.00 m- C. CRISTÓBAL COLÓN
 Este: 41.00m- L-18
 Oeste: 41.00m- L-20

Predio 1768 Superficie 799.90m2
 Nombre: RENE ALEJANDRO GALVÁN ROSADO
 Colonia: EMILIANO ZAPATA
 Manzana: 241
 Lote: 04
 Norte: 39.50m- L- 3 A
 Sur: 39.50m- L- 4 A
 Este: 20.25m- C. BRONCE
 Oeste: 20.25m- L-11

Predio 1769 Superficie 780.12m2
 Nombre: REYNALDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
 Colonia: EMILIANO ZAPATA
 Manzana: 16
 Lote: 08
 Norte: 19.65m- L-02
 Sur: 19.85 m- C. FRANCISCO VILLA
 Este: 39.50m- L-07
 Oeste: 39.50 m- L-09

Predio 1770 Superficie 200.00m2
 Nombre: REYNALDO ROMO MORENO
 Colonia: DR. GABRIEL DE LA GARZA
 Manzana: 426
 Lote: 14
 Norte: 10.00 m- L-11
 Sur: 10.00m- C. LUIS ESTEBAN GARCÍA
 Este: 20.00m- L-13
 Oeste: 20.00m- L-15

Predio 1771 Superficie 344.00m2
 Nombre: RICARDO HERNÁNDEZ CASTILLO
 Colonia: OBRERA
 Manzana: 315
 Lote: 02
 Norte: 10.50m- C. AGUSTÍN MELGAR
 Sur: 11.00 m- PROP. PRIVADA
 Este: 33.00m- L-03
 Oeste: 31.00m- L-01

Predio 1772 Superficie 412.75m2
 Nombre: RICARDO RENTERÍA VÉLEZ
 Colonia: VALENTINA
 Manzana: 31
 Lote: 10
 Norte: 30.10m- L-09
 Sur: 30.60m- L-11
 Este: 12.10m- C. ALBERTO CARRERA TORRES
 Oeste: 13.10m- L-12

Predio 1773 Superficie 290.70m2
 Nombre: ROBERTO MARTÍNEZ S. Y NAXYALI GARCÍA
 Colonia: AMP. BELLA VISTA NORTE II
 Manzana: 80
 Lote: 18
 Norte: 16.30m- L-3
 Sur: 16.00m- C. MACEDONIO CÁRDENAS
 Este: 17.80m- L-17
 Oeste: 18.20m- L-19

Predio 1774 Superficie 882.00m2
 Nombre: RODOLFO GARZA PÉREZ
 Colonia: AMP. LOMA ALTA
 Manzana: 48
 Lote: 01
 Norte: 21.00m- C. SIMÓN BOLIVAR
 Sur: 21.00 m- L-14
 Este: 42.00m- ARROYO
 Oeste: 42.00m- C. JULIAN CARRILLO

Predio 1775 Superficie 447.10m2
 Nombre: ROGELIO DÁVILA VELÁZQUEZ
 Colonia: OBRERA
 Manzana: 316
 Lote: 01
 Norte: 31.00m- C. AGUSTÍN MELGAR
 Sur: 31,10m- L- 10
 Este: 14.20m- L- 2
 Oeste: 14.60m- C. PONCIANO ARRIAGA

Predio 1776 Superficie 560.00m2
 Nombre: ROMÁN GÓMEZ PICÓN
 Colonia: CAMINERA
 Manzana: 160
 Lote: 7 "A"
 Norte: 16.00m- L-01
 Sur: 16.00m- C. CRISTÓBAL COLÓN
 Este: 35.00m- L-07
 Oeste: 35.00m- C. PLAN DE SAN LUIS

Predio 1777 Superficie 792.00m2
 Nombre: ROMÁN GUZMÁN SILVA
 Colonia: VILLA DEL MAR
 Manzana: 64
 Lote: 14 Y 15
 Norte: 19.90m- L-6 Y 7
 Sur: 19.70 m- C. ERIZO
 Este: 40.00 m- L-13
 Oeste: 40.00m- L-16

Predio 1778 Superficie 431.60m2
 Nombre: ROSA BELIA CASTORENA GARCÍA
 Colonia: BELLA VISTA SUR
 Manzana: 257
 Lote: 04
 Norte: 20.60m- C. VICENTE SUÁREZ
 Sur: 20.70m- L-6
 Este: 20.40m- L-5
 Oeste: 21.40m- L-03

Predio 1779 Superficie 800.00m2
 Nombre: ROSA JUÁREZ ARAUJO
 Colonia: EMILIANO ZAPATA
 Manzana: 14
 Lote: 08
 Norte: 20.00m- L-01
 Sur: 20.00m- C. EMILIANO ZAPATA
 Este: 40.00m- L-7 A
 Oeste: 40.00m- C. LUIS CABALLERO

Predio 1780 Superficie 794.00m2
 Nombre: ROSA LAURA ROBLES PEÑA
 Colonia: INDEPENDENCIA
 Manzana: 22
 Lote: 10 Y 11
 Norte: 40.00m- L-12
 Sur: 40.00 m- CALLE GALEANA
 Este: 19.85m- L-09
 Oeste: 19.85m- C. 10 DE MAYO

Predio 1781 Superficie 400.00m2
 Nombre: ROSA MARIA GARCÍA MÁRQUEZ
 Colonia: VILLA DEL MAR
 Manzana: 54
 Lote: 12
 Norte: 10.00m- L-04
 Sur: 10.00m- CALLE DELFÍN
 Este: 40.00 m- L-11
 Oeste: 40.00m- L-13

Predio 1782 Superficie 416.00m2
 Nombre: ROSA MARÍA PEÑA CAMACHO
 Colonia: EMILIANO ZAPATA
 Manzana: 45
 Lote: 11
 Norte: 26.00m- L-8
 Sur: 26.00m- C. PROL. FCO. VILLA
 Este: 16.00m- L-10
 Oeste: 16.00m- L-12

Predio 1787 Superficie 400.00m2
 Nombre: ROSENDO DE LA GARZA GARZA
 Colonia: VILLA DEL MAR
 Manzana: 22
 Lote: 01
 Norte: 10.00m - C. PLAYA
 Sur: 10.00m - L- 10
 Este: 40.00m - L-02
 Oeste: 40.00m - C. ORCA

Predio 1792 Superficie 408.00m2
 Nombre: SALVADOR MUJICA AREVALO
 Colonia: JARDÍN
 Manzana: 14
 Lote: 10
 Norte: 10.30m - L-7
 Sur: 10.00m - C. MARGARITAS
 Este: 40.40m - L-9
 Oeste: 40.00m - L-11

Predio 1797 Superficie 436.80m2
 Nombre: SANTA LUCÍA GARZA
 Colonia: RIBERENA
 Manzana: 14
 Lote: 17
 Norte: 31.20m - L- 18
 Sur: 31.20m - L- 16
 Este: 14.00m - L- 14
 Oeste: 14.00m - C. RÍO CORONA

Predio 1783 Superficie 800.00m2
 Nombre: ROSAURA ORTEGA RUÍZ
 Colonia: TAMAULIPAS
 Manzana: 79
 Lote: 03
 Norte: 40.00m- L-2
 Sur: 40.00m- L-4
 Este: 20.00 m- CALLE OCAMPO
 Oeste: 20.00m- L-10

Predio 1788 Superficie 541.50m2
 Nombre: RODRIGO EDGARDO GARZA LÓPEZ
 Colonia: AMPL. LOMA ALTA
 Manzana: 130
 Lote: 02
 Norte: 14.40m - C. MELCHOR OCAMPO
 Sur: 14.10m - L-16
 Este: 38.10m - L-03
 Oeste: 37.90m - L-01

Predio 1793 Superficie 400.00m2
 Nombre: SAMUEL LÓPEZ REYES
 Colonia: INDEPENDENCIA
 Manzana: 03
 Lote: 07
 Norte: 10.00m - C. ACERO
 Sur: 10.00m - L-08
 Este: 40.00m - C. 1ro.DE SEPTIEMBRE
 Oeste: 40.00m - L-06

Predio 1798 Superficie 150.00m2
 Nombre: SANTIAGO SOTO DÍAZ
 Colonia: TAMAULIPAS
 Manzana: 69
 Lote: 2 "A"
 Norte: 7.50m - C. JUAN ÁLVAREZ
 Sur: 7.50m - L-03
 Este: 20.00m - L-2 B
 Oeste: 20.00m - L-02

Predio 1784 Superficie 441.00m2
 Nombre: RICARDO MENDEZ LUCIO
 Colonia: RIVERENA
 Manzana: 38
 Lote: 05
 Norte: 31.50m- L- 04
 Sur: 31.50m- L-06
 Este: 14.00m- CALLE JULIAN CARRILLO
 Oeste: 14.00m- L-03

Predio 1789 Superficie 587.90m2
 Nombre: RODRIGO GARZA LÓPEZ
 Colonia: VALLE DE SAN MARTÍN
 Manzana: 225
 Lote: 04 "A"
 Norte: 31.40m - L-04
 Sur: 30.00m - L-02
 Este: 20.30m - L-01
 Oeste: 18.00m - C. LAGUNA BLANCA

Predio 1794 Superficie 399.90m2
 Nombre: SAN JUANA MEJÍA YAÑEZ
 Colonia: VALENTINA
 Manzana: 39
 Lote: 04
 Norte: 30.00m - C. GENARO CORTINAS
 Sur: 30.00m - L-05
 Este: 13.33m - C. 1RO. DE MAYO
 Oeste: 13.33m - L-03

Predio 1799 Superficie 426.00m2
 Nombre: SANTOS HERNÁNDEZ REYES
 Colonia: BENITO JUÁREZ
 Manzana: 47
 Lote: 14
 Norte: 20.00m - ANTENA
 Sur: 20.00m - C. PRIVADA
 Este: 21.67m - L-13
 Oeste: 21.04m - L-15

Predio 1785 Superficie 278.25m2
 Nombre: ROBERTO FLORES TORRES
 Colonia: RÍO CONCHOS
 Manzana: 07
 Lote: 07
 Norte: 10.50m - C. MARTIRES DE CANANEA
 Sur: 10.50m - L-09
 Este: 26.50m - L-08
 Oeste: 26.50m - L-06

Predio 1790 Superficie 432.50m2
 Nombre: RICARDO SILVA ÁLVAREZ
 Colonia: AMPL. LOMA ALTA
 Manzana: 96
 Lote: 14
 Norte: 14.50m - L-15
 Sur: 14.35m - C. MELCHOR OCAMPO
 Este: 30.0m - L-13
 Oeste: 30.0m - C. SERGIO CÁRDENAS

Predio 1795 Superficie 782.10m2
 Nombre: SAN JUANA MÉNDEZ AHUMADA
 Colonia: EMILIANO ZAPATA
 Manzana: 17
 Lote: 02
 Norte: 19.50m - C. EMILIANO ZAPATA
 Sur: 20.10m - L-7
 Este: 39.70m - L-3
 Oeste: 39.30m - L-1 Y 9

Predio 1800 Superficie 832.20m2
 Nombre: SANTOS RODRÍGUEZ TORRES
 Colonia: TAMAULIPAS
 Manzana: 47
 Lote: 07
 Norte: 40.60m - L-08
 Sur: 40.00m - L-06
 Este: 20.60m - L-04
 Oeste: 20.70m - C. PALMILLAS

Predio 1786 Superficie 415.00m2
 Nombre: RAMÓN DE LA FUENTE URBINA
 Colonia: TAMAULIPAS
 Manzana: 86
 Lote: 01
 Norte: 21.70m - CALLE BUSTAMANTE
 Sur: 19.50m - L- 11
 Este: 20.80m - L-02
 Oeste: 19.50m - CALLE SOTO LA MARINA

Predio 1791 Superficie 122.90m2
 Nombre: SAHARA ALDAPE HEREVIA
 Colonia: ZONA CENTRO
 Manzana: 17
 Lote: 12
 Norte: 16.80m - L-11
 Sur: 13.00m - L-13
 Este: 7.10m - C. GUERRERO
 Oeste: 9.40m - TERRENO FEDERAL

Predio 1796 Superficie 652.0m2
 Nombre: SANDRA LUCÍA GARCÍA QUINTANA
 Colonia: BENITO JUÁREZ
 Manzana: 44
 Lote: 04 Y 5
 Norte: 20.00m - C. ESTRELLA
 Sur: 20.00m - L-12, 13 Y 14
 Este: 32.80m - L-6
 Oeste: 32.40m - L-3

Predio 1801 Superficie 400.00m2
 Nombre: SANTOS SÁNCHEZ LÓPEZ
 Colonia: VILLA DEL MAR
 Manzana: 57
 Lote: 07
 Norte: 10.00m - L-02
 Sur: 10.00m - C. DELFÍN
 Este: 40.00m - L-06
 Oeste: 40.00m - L-08

Predio 1802 Superficie 300.00m2
 Nombre: SARA RIVERA DE LEÓN
 Colonia: BENITO JUÁREZ
 Manzana: 34
 Lote: 02
 Norte: 10.00m - C. INSURGENTES
 Sur: 10.00m - L-19
 Este: 30.00m - L-03
 Oeste: 30.00m - L-01

Predio 1803 Superficie 300.00m2
 Nombre: SARAHI IDALIA PÉREZ CRUZ
 Colonia: BENITO JUÁREZ
 Manzana: 61
 Lote: 04
 Norte: 10.00m - C. MARTE
 Sur: 10.00m - L-35
 Este: 30.00m - L-05
 Oeste: 30.00m - L-03

Predio 1804 Superficie 450.00m2
 Nombre: SARAHI SALINAS PÉREZ
 Colonia: AMP. PASO REAL
 Manzana: 274
 Lote: 20
 Norte: 30.00m - L-01
 Sur: 30.00m - L-19
 Este: 15.00m - L-03
 Oeste: 15.00m - C. PROF. JESÚS SOTO

Predio 1805 Superficie 450.00m2
 Nombre: SAUL SÁNCHEZ HERRERA
 Colonia: AMP. PASO REAL
 Manzana: 275
 Lote: 13
 Norte: 30.00m - L-14
 Sur: 30.00m - L-12
 Este: 15.00m - L-10
 Oeste: 15.00m - C. PORFIRIA CASTILLO

Predio 1806 Superficie 456.00m2
 Nombre: SERGIO ALANIS GARCÍA
 Colonia: INDEPENDENCIA
 Manzana: 28
 Lote: 07
 Norte: 40.00m - L-8
 Sur: 40.00m - PROP. PRIVADA
 Este: 9.80m - L-6
 Oeste: 12.00m - C. IGNACIO ALLENDE

Predio 1807 Superficie 800.00m2
 Nombre: SERGIO DÁVILA GALVÁN
 Colonia: TAMAULIPAS
 Manzana: 46
 Lote: 05
 Norte: 40.00m - L-04
 Sur: 40.00m - C. JAVIER MINA
 Este: 20.00m - C. PALMILLAS
 Oeste: 20.00m - L-06

Predio 1808 Superficie 607.80m2
 Nombre: SERGIO ENRIQUE GARCÍA HERRERA
 Colonia: BENITO JUÁREZ
 Manzana: 64
 Lote: 22"A"
 Norte: 12.00m - L-4 Y 5
 Sur: 11.00m - C. PLUTÓN
 Este: 52.70m - L-22
 Oeste: 53.00m - L-23, 24 Y 25

Predio 1809 Superficie 448.00m2
 Nombre: SERGIO FERNANDO GRACIA PEÑA
 Colonia: AMP. LOMA ALTA
 Manzana: 133
 Lote: 16
 Norte: 14.00m - L-17
 Sur: 14.00m - C. EMILIANO ZAPATA
 Este: 32.00m - L-15
 Oeste: 32.00m - C. MANUEL M. PONCE

Predio 1810 Superficie 353.50m2
 Nombre: SERGIO GARZA WONG
 Colonia: INDEPENDENCIA
 Manzana: 33
 Lote: 02
 Norte: 10.00m - C. LA CORREGIDORA
 Sur: 10.00m - C. PRIVADA
 Este: 33.70m - L-3
 Oeste: 37.00m - L-1

Predio 1811 Superficie 400.00m2
 Nombre: SERGIO GONZÁLEZ CABRERA
 Colonia: VILLA DEL MAR
 Manzana: 40
 Lote: 08
 Norte: 10.00m - C. DELFÍN
 Sur: 10.00m - L-09
 Este: 40.00m - C. SIRENA
 Oeste: 40.00m - L-07

Predio 1812 Superficie 810.00m2
 Nombre: SERGIO JESÚS CANTÚ DE LA ROSA
 Colonia: TAMAULIPAS
 Manzana: 46
 Lote: 04
 Norte: 40.10m - L-3
 Sur: 41.00m - L-5
 Este: 20.00m - C. PALMILLAS
 Oeste: 20.00m - L-7

Predio 1813 Superficie 400.00m2
 Nombre: SERGIO TOLENTINO SALAS
 Colonia: VILLA DEL MAR
 Manzana: 25
 Lote: 09
 Norte: 10.00m - L-8
 Sur: 10.00m - C. LA PLAYA
 Este: 40.00m - C. CATAN
 Oeste: 40.00m - L-10

Predio 1814 Superficie 256.00m2
 Nombre: SEVERO RANGEL BEAS
 Colonia: BENITO JUÁREZ
 Manzana: 33
 Lote: 07
 Norte: 25.60m - L-6
 Sur: 25.50m - L-8
 Este: 10.00m - C. CONSTITUYENTES
 Oeste: 10.00m - L-10

Predio 1815 Superficie 411.60m2
 Nombre: SILVESTRE ARMENDARIZ SILVA
 Colonia: CAMINERA
 Manzana: 29
 Lote: 15
 Norte: 10.20m - L-01
 Sur: 10.10m - C. GPE. VICTORIA
 Este: 40.40m - L-14
 Oeste: 40.70m - C. CORRALEJO

Predio 1816 Superficie 432.60m2
 Nombre: SILVIA CRISTINA VALDÉZ SÁNCHEZ
 Colonia: VALENTINA
 Manzana: 30
 Lote: 10
 Norte: 30.90m - L-09
 Sur: 30.90m - L-11
 Este: 14.00m - L-12
 Oeste: 14.00m - C. ALBERTO CARRERA TORRES

Predio 1817 Superficie 252.50m2
 Nombre: SILVIA GRACIA GARCÍA
 Colonia: BENITO JUÁREZ
 Manzana: 39
 Lote: 08
 Norte: 25.50m - C. ESPERANZA
 Sur: 25.00m - L-09
 Este: 10.00m - C. CONSTITUYENTES
 Oeste: 10.00m - L-07

Predio 1818 Superficie 200.00m2
 Nombre: SILVIA GUADALUPE ÁLVAREZ BUENROSTRO
 Colonia: GABRIEL DE LA GARZA
 Manzana: 423
 Lote: 16
 Norte: 10.00m - C. HÉCTOR ZAMORA PÉREZ
 Sur: 10.00m - L-21
 Este: 20.00m - L-17
 Oeste: 20.00m - L-15

Predio 1819 Superficie 400.00m2
 Nombre: SILVIO GUTIÉRREZ GALVÁN
 Colonia: INDEPENDENCIA
 Manzana: 21
 Lote: 06
 Norte: 40.00m - L-5
 Sur: 40.00m - L-7
 Este: 10.00m - C. IGNACIO ALLENDE
 Oeste: 10.00m - L-13

Predio 1820 Superficie 400.00m2
 Nombre: SIMON GALVÁN BEAS
 Colonia: VILLA DEL MAR
 Manzana: 25
 Lote: 15
 Norte: 10.00m - L-02
 Sur: 10.00m - C. PLAYA
 Este: 40.00m - L-14
 Oeste: 40.00m - L-16

Predio 1821 Superficie 316.80m2
 Nombre: SOFIA SALAZAR ZÁVALA
 Colonia: EMILIANO ZAPATA
 Manzana: 44
 Lote: 09
 Norte: 19.80m - PRIVADA
 Sur: 19.80m - 16
 Este: 16.00m - L-10
 Oeste: 16.00m - C. SAN FERNANDO

<p>Predio 1822 Superficie 300.00m2 Nombre: SORAYDA GUADALUPE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ Colonia: BENITO JUÁREZ Manzana: 41 Lote: 02 Norte: 10.00m - C. ESPERANZA Sur: 10.00m - L-25 Este: 30.00m - L-03 Oeste: 30.00m - L-01</p>	<p>Predio 1827 Superficie 477.90m2 Nombre: SANTIAGO BENITO MENDOZA Colonia: EMILIANO ZAPATA Manzana: 01 Lote: 09 Norte: 23.10m - L-01 Sur: 22.15m - L-08 Este: 22.00m - L-02 Oeste: 20.20m - C. PLAN DE SAN LUIS</p>	<p>Predio 1832 Superficie 400.00m2 Nombre: SHARAI DE LA ROSA TRUJILLO Colonia: INDEPENDENCIA Manzana: 13 Lote: 07 Norte: 10.00m - C. FRANCISCO VILLA Sur: 10.00m - L-10 Este: 40.00m - L-8 Oeste: 40.00m - L-6</p>	<p>Predio 1837 Superficie 365.70m2 Nombre: SIMÓN GARCÍA TORRES Colonia: TAMAULIPAS Manzana: 147 Lote: 02 Norte: 13.30m - PROP. PRIVADA Sur: 14.30m - C. TULA Este: 26.00m - L-03 Oeste: 27.00m - L-01</p>
<p>Predio 1823 Superficie 300.00m2 Nombre: SUSANA MUÑIZ BLANCO Colonia: BENITO JUÁREZ Manzana: 63 Lote: 10 Norte: 10.00m - C. JUPITER Sur: 10.00m - L-11 Este: 30.00m - C. PLAN DE AYUTLA Oeste: 30.00m - L-09</p>	<p>Predio 1828 Superficie 440.75m2 Nombre: SARA SOTO ANDRADE Colonia: NVO. AMANECER Manzana: 400 Lote: 01 Norte: 10.50m - C. SATÉLITE Sur: 10.00m - PROP. PRIVADA Este: 43.50m - L-2 Oeste: 42.50m - C. PROL. I. RAMÍREZ</p>	<p>Predio 1833 Superficie 437.15m2 Nombre: SILVIA GARCÍA GARCÍA Colonia: AMP. LOMA ALTA Manzana: 116 Lote: 05 Norte: 31.50m - PRIV. GPE. VICTORIA Sur: 31.40m - L-06 Este: 14.00m - C. MANUEL M. PONCE Oeste: 13.80m - L-19</p>	<p>Predio 1838 Superficie 1,007.25m2 Nombre: SOLEDAD HURTADO TREVIÑO Colonia: AMP. LOMA ALTA Manzana: 103 Lote: 05 Norte: 50.00m - L-2 Y 4 Sur: 52.00m - L-6 Y 8 Este: 20.50m - C. GARZA SAENZ Oeste: 19.00m - L-12</p>
<p>Predio 1824 Superficie 400.00m2 Nombre: SAN JUANA HERNÁNDEZ CORREA Colonia: VILLA DEL MAR Manzana: 52 Lote: 01 Norte: 10.00m - C. BALLENA Sur: 10.00m - L-16 Este: 40.00m - L-2 Oeste: 40.00m - C. OSTIÓN</p>	<p>Predio 1829 Superficie 757.20m2 Nombre: SAÚL DE ANDA SÁNCHEZ Colonia: PASO REAL Manzana: 141 Lote: 4 "A" Norte: 16.50m - C. CIRUELO Sur: 16.50m - L-5 Este: 46.87m - L-4 "B" Oeste: 45.39m - L-4</p>	<p>Predio 1834 Superficie 696.15m2 Nombre: SILVIA GRACIA OCHOA Colonia: PASO REAL Manzana: 76 Lote: 03 Norte: 14.70m - C. CEDRO Sur: 21.00m - L-6 Este: 38.70m - L-4 Y 5 Oeste: 39.30m - L-2</p>	<p>Predio 1839 Superficie 319.35m2 Nombre: SONIA ESPINOZA CASTORENA Colonia: RIBEREÑA Manzana: 29 Lote: 1 "A" Norte: 21.50m - C. FCO. I. MADERO Sur: 19.80m - L-01 Este: 14.60m - C. RÍO CORONA Oeste: 15.60m - TERRENO MPAL.</p>
<p>Predio 1825 Superficie 52.00m2 Nombre: SAN JUANA MÉNDEZ AHUMADA Colonia: CAMINERA Manzana: 28 Lote: 1 "A" Norte: 13.00m - C. FCO. VILLA Sur: 13.00m - L-01 Este: 4.00m - L-02 Oeste: 4.00m - L-01</p>	<p>Predio 1830 Superficie 330.00m2 Nombre: SEBERINO OCHOA GARZA Colonia: DR. GABRIEL DE LA GARZA Manzana: 423 Lote: 34 Norte: 21.20m - L-2,2 Y 3 Sur: 15.00m - C. FCO. GARCÍA DE LA GARZA Este: 18.30m - L-33 Oeste: 19.20m - PROP. PRIVADA</p>	<p>Predio 1835 Superficie 400.00m2 Nombre: SILVIA NORA BADILLO ZUÑIGA Colonia: VILLA DEL MAR Manzana: 27 Lote: 16 Norte: 10.00m - L-1 Sur: 10.00m - C. LA PLAYA Este: 40.00m - L-15 Oeste: 40.00m - C. ORCA</p>	<p>Predio 1840 Superficie 216.0m2 Nombre: SOTERO REYES SOLÍS Colonia: LADRILLERA Manzana: 196 Lote: 03 Norte: 27.00m - L-02 Sur: 27.00m - L-04 Este: 8.00m - BARRANCO Oeste: 8.00m - C. CANALES</p>
<p>Predio 1826 Superficie 400.00m2 Nombre: SANDRA LUZ MAYORGA ARMENDARIZ Colonia: INDEPENDENCIA Manzana: 12 Lote: 05 Norte: 10.00m - C. HIDALGO Sur: 10.00m - L-12 Este: 40.00m - L-06 Oeste: 40.00m - L-04</p>	<p>Predio 1831 Superficie 441.00m2 Nombre: SERGIO INFANTE SOTO Colonia: RIBEREÑA Manzana: 39 Lote: 09 Norte: 31.50m - L-8 Sur: 31.50m - C. NIÑOS HÉROES Este: 14.00m - C. FCO. GLZ. BOCANEGRA Oeste: 14.00m - L-10</p>	<p>Predio 1836 Superficie 564.45m2 Nombre: SILVIO CANTÚ RUBIO Colonia: BENITO JUÁREZ Manzana: 20 Lote: 05 Norte: 20.60m - L-01 Sur: 22.00m - C. FRANCISCO MÁRQUEZ Este: 25.00m - L-02 Oeste: 28.00m - C. MARGARITA MAZA</p>	<p>Predio 1841 Superficie 123.25m2 Nombre: SABAS PABLO SALDANA VEGA Colonia: LUIS DONALDO COLOSIO Manzana: 04 Lote: 16 Norte: 17.00m - L-15 Sur: 17.00m - L-17 Este: 6.50m - C. RÍO CORONA Oeste: 8.00m - L-19</p>

Predio 1842 Superficie 137.75m2
 Nombre: SALVADOR REYNA GARZA
 Colonia: LUIS DONALDO COLOSIO
 Manzana: 06
 Lote: 07
 Norte: 19.04m - L-18
 Sur: 18.96m - L-16
 Este: 6.50m - L-4
 Oeste: 8.00m - C. RÍO TAMESI

Predio 1843 Superficie 402.70m2
 Nombre: SAMUEL ELI BETANCOURT RENTERÍA
 Colonia: VALENTINA
 Manzana: 30
 Lote: 14
 Norte: 10.00m - L-3
 Sur: 9.50m - C. GENARO CORTINAS
 Este: 41.30m - L-13
 Oeste: 41.30m - L-191

Predio 1844 Superficie 324.45m2
 Nombre: SAMUEL ROBLEDO
 Colonia: AMP. JARDÍN
 Manzana: 79
 Lote: 10
 Norte: 31.00m - L-11
 Sur: 30.80m - L-9
 Este: 10.00m - L-7
 Oeste: 11.00m - C. 10 DE MAYO

Predio 1845 Superficie 410.00m2
 Nombre: SAN JUANA HERRERA VEGA
 Colonia: JARDÍN
 Manzana: 10
 Lote: 03
 Norte: 10.00m - C. MARGARITAS
 Sur: 10.40m - L-8
 Este: 40.20m - L-4
 Oeste: 40.20m - L-02

Predio 1846 Superficie 415.16m2
 Nombre: SAN JUANA IBARRA VÁZQUEZ
 Colonia: BELLA VISTA SUR
 Manzana: 49
 Lote: 01
 Norte: 21.40m - CALLE FCO. JAVIER MINA
 Sur: 21.40m - L-9
 Este: 19.50m - L-2
 Oeste: 19.30m - C. PLAN DE AYALA

Predio 1847 Superficie 441.00m2
 Nombre: SAN JUANA ROBLES CANALES
 Colonia: RIBEREÑA
 Manzana: 40
 Lote: 07
 Norte: 31.50m - L-06
 Sur: 31.50m - L-08
 Este: 14.00m - CALLE JAIME NUNO
 Oeste: 14.00m - L-10

Predio 1848 Superficie 560.40m2
 Nombre: SANDRA LETICIA NUÑEZ IBAÑEZ
 Colonia: EMILIANO ZAPATA
 Manzana: 22
 Lote: 03
 Norte: 14.00m - C. EMILIANO ZAPATA
 Sur: 15.00m - L-6 Y 7
 Este: 38.80m - L-04
 Oeste: 38.50 m - L-02

Predio 1849 Superficie 453.20m2
 Nombre: SANDRA LUZ GARCÍA DÁVILA
 Colonia: BELLAVISTA SUR
 Manzana: 361
 Lote: 02
 Norte: 20.60m - CALLE MONTES DE OCA
 Sur: 20.60m - PROPIEDAD PRIVADA
 Este: 23.50m - L-03
 Oeste: 20.60m - L-01

Predio 1850 Superficie 800.0m2
 Nombre: SANDRA TREJO NAÑEZ
 Colonia: BELLA VISTA SUR
 Manzana: 220
 Lote: 08
 Norte: 40.00m - L-1
 Sur: 40.00m - L-7
 Este: 20.00m - L-3
 Oeste: 20.00m - C. ADOLFO LÓPEZ MATEOS

Predio 1851 Superficie 300.00m2
 Nombre: SANTA ANGÉLICA PÉREZ FLORES
 Colonia: PASO REAL
 Manzana: 170
 Lote: 07
 Norte: 10.00m - C. LÁZARO CÁRDENAS
 Sur: 10.00m - L-10
 Este: 30.00m - L-08
 Oeste: 30.00m - L-06

Predio 1852 Superficie 833.60m2
 Nombre: SANTOS DAMASO SALAS GARCÍA
 Colonia: VALENTINA
 Manzana: 66
 Lote: 10
 Norte: 21.60m - L-2, 3 Y 4
 Sur: 13.50m - C. NIÑOS HÉROES
 Este: 47.00m - L-09
 Oeste: 48.00m - L-11 y 03

Predio 1853 Superficie 288.80m2
 Nombre: SANTOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
 Colonia: AMP. BELLA VISTA NORTE II
 Manzana: 55
 Lote: 19
 Norte: 16.00 m - L-12
 Sur: 16.10m - C. CRISTÓBAL COLÓN
 Este: 18.00m - L-18
 Oeste: 18.00m - L-20

Predio 1854 Superficie 300.00m2
 Nombre: SANTOS JESÚS GARCÍA QUINTANA
 Colonia: BENITO JUÁREZ
 Manzana: 60
 Lote: 01
 Norte: 10.00m - C. MARTE
 Sur: 10.00m - L-20
 Este: 30.00m - L-2
 Oeste: 30.00m - C. CONSTITUYENTES

Predio 1855 Superficie 819.00m2
 Nombre: SEHIDA MISUKI MEDRANO CERDA
 Colonia: PASO REAL
 Manzana: 190
 Lote: 05
 Norte: 30.00m - C. NVO. AMANECER
 Sur: 30.00m - TERRENO MPAL.
 Este: 27.30m - C. CEDRO
 Oeste: 27.30m - L-04

Predio 1856 Superficie 457.25m2
 Nombre: SERGIO LÓPEZ TREVIÑO
 Colonia: RIBEREÑA
 Manzana: 30
 Lote: 10
 Norte: 11.00m - L-3
 Sur: 10.80m - C. G. CORTINAS
 Este: 41.90m - L-7, 8 Y 9
 Oeste: 42.00m - L-11

Predio 1857 Superficie 400.00m2
 Nombre: SILVIA GUADALUPE GARZA PIZAÑA
 Colonia: INDEPENDENCIA
 Manzana: 07
 Lote: 23
 Norte: 10.00m - L-05
 Sur: 10.00m - C. MIGUEL HIDALGO
 Este: 40.00m - L-22
 Oeste: 40.00m - L-24

Predio 1858 Superficie 456.75m2
 Nombre: SILVIA MÉNDEZ ALTAMIRANO
 Colonia: RIBEREÑA
 Manzana: 25
 Lote: 01
 Norte: 31.50 m - C. MACEDONIO CÁRDENAS
 Sur: 31.50m - L-16
 Este: 14.50 m - L-2
 Oeste: 14.50m - C. SERGIO CÁRDENAS

Predio 1859 Superficie 258.40m2
 Nombre: SONIA GONZÁLEZ MEDRANO
 Colonia: BELLA VISTA NORTE
 Manzana: 77
 Lote: 13
 Norte: 16.50m - PRIVADA No.4
 Sur: 15.80m - L-16
 Este: 16.00m - L-14
 Oeste: 16.00m - L-12

Predio 1860 Superficie 300.00m2
 Nombre: SONIA OCHOA VILLA
 Colonia: BENITO JUÁREZ
 Manzana: 60
 Lote: 15
 Norte: 10.00m - L-06
 Sur: 10.00m - CALLE JUPITER
 Este: 30.00m - L-14
 Oeste: 30.00m - L-16

Predio 1861 Superficie 288.80m2
 Nombre: SONIA TORRES DE GALVÁN
 Colonia: AMP. BELLA VISTA NORTE II
 Manzana: 68
 Lote: 10
 Norte: 16.00m - L-01
 Sur: 16.00m - PRIVADA No. 3
 Este: 18.00m - L-09
 Oeste: 18.00m - C. CORRALEJO

Predio 1862 Superficie 450.00m2
 Nombre: SUSANA ARREOLA LÓPEZ
 Colonia: AMP. PASO REAL
 Manzana: 275
 Lote: 04
 Norte: 30.00m - L-03
 Sur: 30.00m - L-05
 Este: 15.00m - C. TAYDE PUENTE REYES
 Oeste: 15.00m - L-19

Predio 1863 Superficie 400.00m2
 Nombre: SUSANA OLIVARES CRUZ
 Colonia: VILLA DEL MAR
 Manzana: 74
 Lote: 11
 Norte: 10.00m - L-1
 Sur: 10.00m - CALLE ERIZO
 Este: 38.50m - L-10
 Oeste: 38.50m - CALLE ORCA

Predio 1864 Superficie 562.60m2
 Nombre: SELENE BOTELLO GARCÍA
 Colonia: RIBERENA
 Manzana: 11
 Lote: 1 "B"
 Norte: 21.00m - CALLE FCO VILLA
 Sur: 21.00m - L-2
 Este: 45.58m - L-1 "C"
 Oeste: 8.00m - L-1 "A"

Predio 1865 Superficie 417.30m2
 Nombre: SILVIA ALVARADO GONZÁLEZ
 Colonia: AMPL. VALENTINA
 Manzana: 76
 Lote: 26
 Norte: 30.40m - L-27
 Sur: 30.30m - L-25
 Este: 14.00m - L-24
 Oeste: 13.50m - C. REVOLUCIÓN

Predio 1866 Superficie 710.32m2
 Nombre: SANTOS VILLANUEVA SOSA
 Colonia: TAMAULIPAS
 Manzana: 191
 Lote: 02
 Norte: 22.50m - C. ESPERANZA
 Sur: 23.75m - PARQUE ECOLÓGICO
 Este: 27.50m - L-03
 Oeste: 34.00m - L-01

Predio 1867 Superficie 637.0m2
 Nombre: SAN JUANA ZAMORA CAR
 Colonia: AMPL. LOMA ALTA
 Manzana: 111
 Lote: 14
 Norte: 16.80m - L-15
 Sur: 17.40m - C. GUADALUPE VICTORIA
 Este: 37.50m - L-13
 Oeste: 37.00m - C. JULIAN CARRILLO

Predio 1868 Superficie 400.00m2
 Nombre: TEODOSA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
 Colonia: INDEPENDENCIA
 Manzana: 11
 Lote: 02
 Norte: 10.00m - C. HIDALGO
 Sur: 10.00m - L-15
 Este: 40.00m - L-03
 Oeste: 40.00m - L-1

Predio 1869 Superficie 367.50m2
 Nombre: TEOFILA MARTÍNEZ JARAMILLO
 Colonia: PASO REAL
 Manzana: 149
 Lote: 11
 Norte: 10.50m - L-06
 Sur: 10.50m - C. NARANJO
 Este: 35.00m - L-10 Y 9
 Oeste: 35.00m - L-12

Predio 1871 Superficie 400.00m2
 Nombre: TERESA LERMA GALINDO
 Colonia: INDEPENDENCIA
 Manzana: 01
 Lote: 17
 Norte: 10.00m - L-02
 Sur: 10.00m - C. MIGUEL HIDALGO
 Este: 40.00m - L-16
 Oeste: 40.00m - L-18

Predio 1872 Superficie 300.00m2
 Nombre: TERESA LERMA MEDRANO
 Colonia: BENITO JUÁREZ
 Manzana: 61
 Lote: 34
 Norte: 10.00m - L-05
 Sur: 10.00m - CALLE JUPITER
 Este: 30.00m - L-33
 Oeste: 30.00m - L-35

Predio 1873 Superficie 393.00m2
 Nombre: TERESA MUÑOZ CANDIDO
 Colonia: EMILIANO ZAPATA
 Manzana: 24
 Lote: 02
 Norte: 20.20m - TERRENO EJ. LA JOYA
 Sur: 19.60m - L-06
 Este: 19.50m - L-03
 Oeste: 20.00m - L-01

Predio 1874 Superficie 662.50m2
 Nombre: TERESA ACOSTA GUILLÉN
 Colonia: AMP. LOMA ALTA
 Manzana: 126
 Lote: 4"A"
 Norte: 25.00m - C. MARTIRES DE CANANEA
 Sur: 25.00m - L-05
 Este: 26.50m - L-04
 Oeste: 26.50m - L-03

Predio 1875 Superficie 491.20m2
 Nombre: TIBURCIA TORRES FLORES
 Colonia: AMPL. VALENTINA
 Manzana: 76
 Lote: 23
 Norte: 11.91m - L-3 Y 4
 Sur: 9.80m - C. GUADALUPE VICTORIA
 Este: 46.00m - L-22
 Oeste: 44.50m - L-24

Predio 1876 Superficie 400.00m2
 Nombre: TOMAS CASTAÑÓN GARCIA
 Colonia: INDEPENDENCIA
 Manzana: 16
 Lote: 14
 Norte: 10.00m - L-03
 Sur: 10.00m - C. LA CORREGIDORA
 Este: 40.00m - L-13
 Oeste: 40.00m - L-15 Y 16

Predio 1877 Superficie 1,029.0m2
 Nombre: TOMÁS GLORIA REQUENA
 Colonia: ZONA CENTRO
 Manzana: 71
 Lote: 04
 Norte: 42.00m - L-03
 Sur: 42.00m - L-05
 Este: 25.00m - C. JOSÉ DE ESCANDÓN
 Oeste: 24.00m - L-10 Y 11

Predio 1878 Superficie 400.00m2
 Nombre: TOMAS GARCÍA LUMBRERAS
 Colonia: INDEPENDENCIA
 Manzana: 21
 Lote: 07
 Norte: 40.00m - L-06
 Sur: 40.00m - L-8 Y 9
 Este: 10.00m - C. IGNACIO RAMÍREZ
 Oeste: 10.00m - L-12

Predio 1879 Superficie 496.80m2
 Nombre: TOMASA ISABEL MOLINA OYARZABAL
 Colonia: VILLA DEL MAR
 Manzana: 41
 Lote: 05
 Norte: 14,80m - PROP. PRIVADA
 Sur: 14,00m - C. DELFIN
 Este: 33,70m - L-06, 07 Y 08
 Oeste: 35.00m - L-04

Predio 1880 Superficie 405.90m2
 Nombre: TOMASA MARTÍNEZ RAMÍREZ
 Colonia: JARDÍN
 Manzana: 80
 Lote: 07
 Norte: 9.50m - PROL. NIÑOS HEROES
 Sur: 11.00m - C. PRIVADA
 Este: 41.20m - L-08
 Oeste: 39.00m - L-06

Predio 1881 Superficie 404.50m2
 Nombre: TERESA DE JESÚS CHÁVEZ GAMBOA
 Colonia: VILLA DEL MAR
 Manzana: 44
 Lote: 01
 Norte: 10.20m - C. CORAL
 Sur: 10.00m - L-15
 Este: 39.70m - L-3
 Oeste: 40.40m - L-1

Predio 1882 Superficie 400.00m2
 Nombre: TERESA LERMA GALINDO
 Colonia: INDEPENDENCIA
 Manzana: 01
 Lote: 17
 Norte: 10.00m - L-02
 Sur: 10.00m - C. MIGUEL HIDALGO
 Este: 40.00m - L-16
 Oeste: 40.00m - L-18

Predio 1883 Superficie 110.50m2
 Nombre: TERESA LÓPEZ HERNÁNDEZ
 Colonia: FRACC. LUIS DONALDO COLOSIO
 Manzana: 03
 Lote: 03
 Norte: 17.00m - L- 2
 Sur: 17.00m - L- 4
 Este: 6.50m - C. RÍO SABINAS
 Oeste: 6.50m - L- 32

Predio 1884 Superficie 450.00m2
 Nombre: TOMÁS GLORIA GRACIA
 Colonia: AMP. PASO REAL
 Manzana: 271
 Lote: 11
 Norte: 30.00m - L-12
 Sur: 30.00m - C. PROL. NARANJO
 Este: 15.00m - L-10
 Oeste: 15.00m - C. PROFR. JESÚS SOTO GARCÍA

Predio 1885 Superficie 160.00m2
 Nombre: TEODORA LÓPEZ GARCÍA
 Colonia: VIVAH
 Manzana: 01
 Lote: 03
 Norte: 8.00m - C. LLERA
 Sur: 8.00 m - L-6 y 20
 Este: 20.00m - L-04
 Oeste: 20.00m - L-02

Predio 1886 Superficie 800.00m2
 Nombre: TERESA GARCÍA ZAPATA
 Colonia: LADRILLERA
 Manzana: 228
 Lote: 06
 Norte: 40.00m - L-07
 Sur: 40.00m - C. AGUSTÍN MELGAR
 Este: 20.00m - L-05
 Oeste: 20.00m - C. PINO SUÁREZ

Predio 1887 Superficie 20.00m2
 Nombre: TORIBIO AGUILAR CRUZ
 Colonia: MERCADO POPULAR SAN FDO.
 Manzana: 26
 Lote: 22
 Norte: 4.00m - ANDADOR 2
 Sur: 4.00m - L-20
 Este: 5.00m - C. PRIVADA
 Oeste: 5.00m - L-23

Predio 1888 Superficie 409.50m2
 Nombre: TANYA LIZETH ROJAS DE LA CRUZ
 Colonia: BENITO JUÁREZ
 Manzana: 28
 Lote: 03
 Norte: 15.00m - L-01
 Sur: 15.00m - C. INSURGENTES
 Este: 27.30m - L-02
 Oeste: 27.30 m - CALLEJÓN

Predio 1889 Superficie 688.50m2
 Nombre: TEODOLO CEPEDA LEOS
 Colonia: BELLAVISTA NORTE II
 Manzana: 158
 Lote: 07
 Norte: 17.00 m - L- 3 Y 3A
 Sur: 17.00 m - C. FCO. VILLA
 Este: 40.50m - L- 6
 Oeste: 40.50 m - L-08

Predio 1890 Superficie 926.65m2
 Nombre: TRINIDAD ALVARADO CERDA
 Colonia: PASO REAL
 Manzana: 88
 Lote: 06
 Norte: 53.10m - L-5 "A"
 Sur: 52.50m - C. GRANADO
 Este: 17.30 m - C. ALAMO
 Oeste: 17.80m - L-07

Predio 1891 Superficie 800.00m2
 Nombre: TONY AGUILAR VÉLEZ
 Colonia: PASO REAL
 Manzana: 77
 Lote: 04
 Norte: 20.00m - CALLE CEDRO
 Sur: 20.00m - L-07
 Este: 40.00m - L-05
 Oeste: 40.00 m - L-03

Predio 1892 Superficie 400.00m2
 Nombre: URBANA DEL ÁNGEL CASTILLO
 Colonia: VILLA DEL MAR
 Manzana: 45
 Lote: 11
 Norte: 10.00m - L-6
 Sur: 10.00m - C. DELFÍN
 Este: 40.00m - L-10
 Oeste: 40.00m - L-12

Predio 1893 Superficie 300.00m2
 Nombre: UVALDO SALDIVAR REYES
 Colonia: BENITO JUÁREZ
 Manzana: 55
 Lote: 24
 Norte: 10.00m - L-09
 Sur: 10.00m - C. SATURNO
 Este: 30.00m - L-23
 Oeste: 30.00m - L-25

Predio 1894 Superficie 110.50m2
 Nombre: USBALDO BARRERA GALVÁN
 Colonia: FRACC. LUIS DONALDO COLOSIO
 Manzana: 03
 Lote: 01
 Norte: 17.00m - C. EMILIANO ZAPATA
 Sur: 17.00m - L- 32
 Este: 6.50m - L- 2
 Oeste: 6.50m - C. RÍO CONCHOS

Predio 1895 Superficie 266.40m2
 Nombre: UVALDO ESTRADA RIVERA
 Colonia: AMP. BELLA VISTA NORTE II
 Manzana: 94
 Lote: 06
 Norte: 14.80 m - L-5
 Sur: 14.80m - PRIV. NO.5
 Este: 18.00 m - C. ESPERANZA
 Oeste: 18.00m - L-07

Predio 1896 Superficie 300.00m2
 Nombre: VALENTIN VÉLEZ GARCÍA
 Colonia: BENITO JUÁREZ
 Manzana: 54
 Lote: 06
 Norte: 10.00m - C. NEPTUNO
 Sur: 10.00m - L-15
 Este: 30.00m - L-7
 Oeste: 30.00m - L-5

Predio 1897 Superficie 300.00m2
 Nombre: VELMA ALEJANDRA PEÑA CAMACHO
 Colonia: BENITO JUÁREZ
 Manzana: 58
 Lote: 29
 Norte: 10.00m - L-07
 Sur: 10.00m - C. MARTE
 Este: 30.00m - L-28
 Oeste: 30.00m - L-30

Predio 1898 Superficie 414.60M2
 Nombre: VENERANDA FERREL CRUZ
 Colonia: CAMINERA
 Manzana: 29
 Lote: 12
 Norte: 10.30m - L-04
 Sur: 10.20m - C. GUADALUPE VICTORIA
 Este: 40.40m - L-11
 Oeste: 40.50m - L-13

Predio 1899 Superficie 436.80m2
 Nombre: VERONICA CASTRO LEAL
 Colonia: RIBERÑA
 Manzana: 27
 Lote: 06
 Norte: 31.20m - L-5
 Sur: 31.20m - L-7
 Este: 14.00m - C. FRANCISCO GLZ. BOCANEGRA
 Oeste: 14.00m - L-3

Predio 1900 Superficie 450.0m2
 Nombre: VERÓNICA EGUÍA TREVIÑO
 Colonia: AMP. PASO REAL
 Manzana: 275
 Lote: 15
 Norte: 30.00m - L-16
 Sur: 30.00m - L-14
 Este: 15.00m - L-08
 Oeste: 15.00m - C. PORFIRIO CASTILLO

Predio 1901 Superficie 450.00m2
 Nombre: VERÓNICA LEAL PEÑA
 Colonia: AMP. PASO REAL
 Manzana: 275
 Lote: 08
 Norte: 30.00m - L-7
 Sur: 30.00m - L-9
 Este: 15.00m - C. PROFRA TAYDE
 Oeste: 15.00m - L-15

Predio 1902 Superficie 315.70m2
 Nombre: VERÓNICA RODRÍGUEZ VELA
 Colonia: VILLA DEL MAR
 Manzana: 5 BIS
 Lote: 04
 Norte: 4.30m - AVE. LAS TORRES
 Sur: 16.00m - C. PLAYA
 Este: 32.70m - C. ESPERANZA
 Oeste: 29.50m - L-05

Predio 1903 Superficie 497.80m2
 Nombre: VICENTE ALEMÁN RAMOS
 Colonia: PASO REAL
 Manzana: 75
 Lote: 04
 Norte: 28.15m - C. PINO
 Sur: 13.90+14.20m - L-04 A
 Este: 21.20m - C. PIRUL
 Oeste: 14.25m - L-03

Predio 1904 Superficie 399.90m2
 Nombre: VICENTE HERNÁNDEZ GAITÁN
 Colonia: VALENTINA
 Manzana: 17
 Lote: 10
 Norte: 30.00m - L-11
 Sur: 30.00m - C. GUADALUPE VICTORIA
 Este: 13.33m - L-09
 Oeste: 13.33m - C. PROL. LUIS CABALLERO

Predio 1905 Superficie 450.00m2
 Nombre: VICTOR A. LUCIO Y/O MARTHA LUCIO HDEZ.
 Colonia: AMP. BENITO JUÁREZ
 Manzana: 71
 Lote: 05
 Norte: 30.00m - L-04
 Sur: 30.00m - L-06
 Este: 15.00m - C. NUEVO LAREDO
 Oeste: 15.00m - L-12

Predio 1906 Superficie 420.0m2
 Nombre: VÍCTOR ALFONSO GRACIA OCHOA
 Colonia: AMP. LOMA ALTA
 Manzana: 141
 Lote: 06
 Norte: 30.00m - L-05
 Sur: 30.00m - L-07
 Este: 14.00m - C. RÍO CONCHOS
 Oeste: 14.00m - L-25

Predio 1907 Superficie 386.10m2
 Nombre: VÍCTOR ARAUZA RANGEL
 Colonia: TAMAULIPAS
 Manzana: 140
 Lote: 01
 Norte: 38.80m - C. FCO. MONTES DE OCA
 Sur: 38.80m - L-9
 Este: 10.00m - L-2
 Oeste: 9.90m - C. VALLE HERMOSO

Predio 1908 Superficie 400.00m2
 Nombre: VÍCTOR ERICK RANGEL ARELLANO
 Colonia: INDEPENDENCIA
 Manzana: 27
 Lote: 07
 Norte: 40.00m - L-08
 Sur: 40.00m - L-06
 Este: 10.00m - L-03
 Oeste: 10.00m - PRIV. ALLENDE

Predio 1909 Superficie 441.00m2
 Nombre: VICTORIA PUENTE SÁNCHEZ
 Colonia: RIVEREÑA
 Manzana: 38
 Lote: 11
 Norte: 10.50m - L-2
 Sur: 10.50m - C. NIÑOS HÉROES
 Este: 42.00m - L-10
 Oeste: 42.00m - L-12, 13 Y 14

Predio 1910 Superficie 400.00m2
 Nombre: VICTORIA SANTIAGO HERNÁNDEZ
 Colonia: VALENTINA
 Manzana: 27
 Lote: 10
 Norte: 10.00m - L-03
 Sur: 10.00m - PROL. SIMÓN BOLIVAR
 Este: 40.00m - L-07 , 08 Y 09
 Oeste: 40.00m - L-11

Predio 1911 Superficie 493.50m2
 Nombre: VIVIANO DÁVILA TREVIÑO
 Colonia: BENITO JUÁREZ
 Manzana: 33
 Lote: 11
 Norte: 16.40m - L-3
 Sur: 16.50m - C. ESPERANZA
 Este: 30.00m - L-10
 Oeste: 30.00m - L-12

Predio 1912 Superficie 109.70m2
 Nombre: VERÓNICA EDITH GARCÍA CARDOZA
 Colonia: FRACC. LUIS DONALDO COLOSIO
 Manzana: 7
 Lote: 20
 Norte: 6.50m - L- 7
 Sur: 6.50m - C. FRANCISCO VILLA
 Este: 16.88m - L- 19
 Oeste: 16.86m - L- 21

Predio 1913 Superficie 400.00m2
 Nombre: VIRGINIA CASTORENA CANO
 Colonia: INDEPENDENCIA
 Manzana: 11
 Lote: 07
 Norte: 10.00m - C. MIGUEL HIDALGO
 Sur: 10.00m - L-10
 Este: 40.00m - L-08
 Oeste: 40.00m - L-06

Predio 1914 Superficie 110.50m2
 Nombre: VERONICA JOSEFINA GARCÍA ROBLES
 Colonia: FRACC. LUIS DONALDO COLOSIO
 Manzana: 04
 Lote: 21
 Norte: 17.0m - L- 22
 Sur: 17.0m - L-20
 Este: 6.50m - L- 14
 Oeste: 6.50m - C. RÍO SABINAS

Predio 1915 Superficie 121.87m2
 Nombre: VICENTE RAMÍREZ CASTILLO
 Colonia: FRACC. LUIS DONALDO COLOSIO
 Manzana: 06
 Lote: 16
 Norte: 18.80m - L- 15
 Sur: 18.72m - L-13
 Este: 6.50m - L- 07
 Oeste: 6.50m - C. RÍO TAMESI

Predio 1916 Superficie 338.00m2
 Nombre: VALENTÍN HUMBERTO MASCORRO GARZA
 Colonia: BENITO JUÁREZ
 Manzana: 63
 Lote: 12
 Norte: 20.00m - L-7 Y 8
 Sur: 20.60m - C. URANIO
 Este: 15.40m - L-11
 Oeste: 17.90m - L-13

Predio 1917 Superficie 276.00m2
 Nombre: VALENTÍN PÉREZ TOVAR
 Colonia: RÍO CONCHOS
 Manzana: 05
 Lote: 13
 Norte: 30.00m - L-14
 Sur: 30.00m - L-12
 Este: 9.20m - L-8
 Oeste: 9.20m - C. RÍO CONCHOS

Predio 1918 Superficie 630.00m2
 Nombre: VALENTIN VÉLEZ GUTIÉRREZ
 Colonia: PASO REAL
 Manzana: 162
 Lote: 10 Y 11
 Norte: 21.00m - L- 6 Y 7
 Sur: 21.00m - C. VENUSTIANO CARRANZA
 Este: 30.00m - L- 9
 Oeste: 30.00m - L-12

Predio 1919 Superficie 220.00m2
 Nombre: VALERIA PATRICIA REYES MORENO
 Colonia: AMP. JARDÍN
 Manzana: 70
 Lote: 08
 Norte: 11.00m - C. PADRE MIER
 Sur: 11.00m - L-09
 Este: 20.00m - C. REVOLUCIÓN
 Oeste: 20.00m - L-07

Predio 1920 Superficie 399.90m2
 Nombre: VANESA MACHUCA VÁZQUEZ
 Colonia: VALENTINA
 Manzana: 49
 Lote: 12
 Norte: 30.00m - L-13
 Sur: 30.00m - PROL. GENARO CORTINAS
 Este: 13.33m - L-11
 Oeste: 13.33m - C. MANUEL CAVAZOS L.

Predio 1921 Superficie 450.00m2
 Nombre: VERÓNICA GALVÁN GONZÁLEZ
 Colonia: AMP. PASO REAL
 Manzana: 272
 Lote: 11
 Norte: 30.00m - L-12
 Sur: 30.00m - L-10
 Este: 15.00m - L-04
 Oeste: 15.00m - C. PORFIRIA CASTILLO

Predio 1922 Superficie 271.00m2
 Nombre: VERÓNICA POLANCO VÁZQUEZ
 Colonia: RÍO CONCHOS
 Manzana: 09
 Lote: 15
 Norte: 10.65m - L-02
 Sur: 10.65 m - C. MARTIRES DE CANANEA
 Este: 25.45m - L-14
 Oeste: 25.45m - L-16

Predio 1923 Superficie 400.00m2
 Nombre: VICENTE RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
 Colonia: VILLA DEL MAR
 Manzana: 30
 Lote: 06
 Norte: 10.00m - C. PERLA
 Sur: 10.00m - L-11
 Este: 40.00 m - L-07
 Oeste: 40.00m - L-05

Predio 1924 Superficie 399.90m2
 Nombre: VÍCTOR DANIEL CASTELLANOS CANTÚ
 Colonia: VALENTINA
 Manzana: 27
 Lote: 09
 Norte: 30.00m - L-8
 Sur: 30.00m - C. SIMÓN BOLIVAR
 Este: 13.33m - C. ALBERTO CARRERA TORRES
 Oeste: 13.33m - L-10

Predio 1925 Superficie 792.90m2
 Nombre: VÍCTOR DE LA GARZA MAGAÑA
 Colonia: TAMAULIPAS
 Manzana: 73
 Lote: 04
 Norte: 40.40m - L-03
 Sur: 40.30m - L-05
 Este: 19.60m - C. SAN FERNANDO
 Oeste: 19.70m - L-07

Predio 1926 Superficie 400.00m2
 Nombre: VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ GUERRERO
 Colonia: INDEPENDENCIA
 Manzana: 04
 Lote: 16
 Norte: 20.00m - L-1
 Sur: 20.00m - L-14 Y 15
 Este: 20.00m - L-2
 Oeste: 20.00m - C. 1ero DE SEPTIEMBRE

Predio 1927 Superficie 399.90m2
 Nombre: VÍCTOR MANUEL CASTELLANOS GUERRERO
 Colonia: VALENTINA
 Manzana: 27
 Lote: 06
 Norte: 30.00m - L-5
 Sur: 30.00m - L-7
 Este: 13.33m - C. A CARRERA TORRES
 Oeste: 13.33m - L-03

Predio 1928 Superficie 440.00m2
 Nombre: VICTORIA RAMÍREZ BUSTOS
 Colonia: AMP. LOMA ALTA
 Manzana: 100m - L-06
 Lote: 4 "A"
 Norte: 44.00m - L-4
 Sur: 44.00m - L-5
 Este: 10.00m - C. JAIME NUNO
 Oeste: 10.00m - L-6

Predio 1929 Superficie 289.00m2
 Nombre: VIRGINIA LÓPEZ SALAZAR
 Colonia: AMP. BELLA VISTA NORTE II
 Manzana: 92
 Lote: 16
 Norte: 16.35m - L-15
 Sur: 15.85m - C. FCO. I. MADERO
 Este: 18.00m - C. CORRALEJO
 Oeste: 17.85 m - L-17

Predio 1930 Superficie 800.00m2
 Nombre: VÍCTOR RODRÍGUEZ OLIVAREZ
 Colonia: TAMAULIPAS
 Manzana: 200
 Lote: 22
 Norte: 40.00m - L-21
 Sur: 40.00m - TERRENO MUNICIPAL
 Este: 20.00m - C. MOCTEZUMA
 Oeste: 20.00m - PROP. PRIVADA

Predio 1931 Superficie 450.00m2
 Nombre: VÍCTOR HUGO BADILLO SIERRA
 Colonia: PASO REAL
 Manzana: 107
 Lote: 11
 Norte: 30.00m - L-12
 Sur: 30.00m - L-10
 Este: 15.00m - L-05
 Oeste: 15.00m - C. JAZMÍN

Predio 1932 Superficie 417.0m2
 Nombre: YADIRA SOSA BEAS
 Colonia: BENITO JUÁREZ
 Manzana: 59
 Lote: 07
 Norte: 17.50m - L-1 Y 2
 Sur: 12.50m - C. JUPITER
 Este: 29.90m - L-6
 Oeste: 25.70m - COL. AMP. AMÉRICO VILLARREAL

Predio 1933 Superficie 417.00m2
 Nombre: YAMARA PULIDO SALAS
 Colonia: AMP. AMÉRICO VILLARREAL
 Manzana: 385
 Lote: 04
 Norte: 31.20m - L-03
 Sur: 31.20m - L-05
 Este: 14.00m - C. CONSTITUYENTES
 Oeste: 14.00m - C. PONCIANO ARRIAGA

Predio 1934 Superficie 300.00m2
 Nombre: YARITZA NATALY MARTÍNEZ SILVA
 Colonia: BENITO JUÁREZ
 Manzana: 58
 Lote: 10
 Norte: 10.00m - L-26
 Sur: 10.00m - C. SATURNO
 Este: 30.00m - L-11
 Oeste: 30.00m - L-9

Predio 1935 Superficie 400.00m2
 Nombre: YAZMIN YANET DE LA CRUZ SIFUENTES
 Colonia: INDEPENDENCIA
 Manzana: 12
 Lote: 03
 Norte: 10.00m - C. MIGUEL HIDALGO
 Sur: 10.00m - L-14
 Este: 40.00m - L-4
 Oeste: 40.00m - L-2

Predio 1936 Superficie 400.0m2
 Nombre: YESICA LIZETH PACHECO CEDILLO
 Colonia: VILLA DEL MAR
 Manzana: 65
 Lote: 05
 Norte: 10.00m - CALLE PULPO
 Sur: 10.00m - L-12
 Este: 40.00m - L-06
 Oeste: 40.00m - L-04

Predio 1937 Superficie 400.00m2
 Nombre: YESSICA MARLEM QUINTANILLA MEDINA
 Colonia: INDEPENDENCIA
 Manzana: 21
 Lote: 02
 Norte: 40.00m - C. INDEPENDENCIA
 Sur: 40.00m - L-3
 Este: 10.00m - C. I. ALLENDE
 Oeste: 10.00m - L-1

Predio 1938 Superficie 217.50m2
 Nombre: YOLANDA DÁVILA LERMA
 Colonia: BELLA VISTA NORTE
 Manzana: 19
 Lote: 5 "A"
 Norte: 43.50m - L-05
 Sur: 43.50m - L-06 Y 07
 Este: 5.00m - C. ALBAÑILES
 Oeste: 5.00m - L-10

Predio 1939 Superficie 399.90m2
 Nombre: YOLANDA FLORES GUTIÉRREZ
 Colonia: VALENTINA
 Manzana: 62
 Lote: 07
 Norte: 30.00m - L-06
 Sur: 30.00m - L-08
 Este: 13.00m - C. 10 DE MAYO
 Oeste: 13.00m - L-10

Predio 1940 Superficie 300.00m2
 Nombre: YOLANDA TORRES MOYA
 Colonia: BENITO JUÁREZ
 Manzana: 40
 Lote: 09
 Norte: 10.00m - CALLE ESPERANZA
 Sur: 10.00m - L-12
 Este: 30.00m - L-10
 Oeste: 30.00m - L-8

Predio 1941 Superficie 379.10m2
 Nombre: YUDITH MARLEN GÁMEZ NAVA
 Colonia: MANUEL CAVAZOS LERMA
 Manzana: 398
 Lote: 08
 Norte: 17.00m - L-7
 Sur: 17.00m - L-9
 Este: 23.40m - C. LÓPEZ MATEOS
 Oeste: 21.20m - AREA VERDE

Predio 1942 Superficie 400.00m2
 Nombre: YULIANA CANTÚ CARIAGA
 Colonia: VILLA DEL MAR
 Manzana: 55
 Lote: 12
 Norte: 10.00m - L-7
 Sur: 10.00m - CALLE PERLA
 Este: 40.00m - L-11
 Oeste: 40.00m - L-13

Predio 1943 Superficie 899.75m2
 Nombre: YESENIA GUADALUPE MERINOS HDZ
 Colonia: BENITO JUÁREZ
 Manzana: 24
 Lote: 01
 Norte: 40.50m - C. FCO. MÁRQUEZ
 Sur: 20.50m - L-03
 Este: 26.00m - L-02
 Oeste: 33.00m - M-266

Predio 1944 Superficie 523.75m2
 Nombre: YESENIA ESMERALDA BEAZ GUZMÁN
 Colonia: BELLA VISTA SUR
 Manzana: 330
 Lote: 02
 Norte: 25.00m - C. JUAN ÁLVAREZ
 Sur: 25.00m - L-3
 Este: 20.60m - C. NVO. LAREDO
 Oeste: 21.30m - L-2"A"

Predio 1945 Superficie 724.70m2
 Nombre: YESSICA DE JESÚS MORALES Y/O BRANDÓN ZUÑIGA DE J.
 Colonia: TAMAULIPAS
 Manzana: 170
 Lote: 02
 Norte: 19.60m - C. INSURGENTES
 Sur: 20.00m - L-04
 Este: 38.00m - L-03
 Oeste: 35.20m - L-01

Predio 1946 Superficie 370.00m2
 Nombre: YOLANDA REYES MUÑOZ
 Colonia: PASO REAL
 Manzana: 156
 Lote: 04
 Norte: 10.00m - C. CIRUELO
 Sur: 10.00m - L-13
 Este: 37.00m - L-05
 Oeste: 37.00m - L-03

Predio 1947 Superficie 400.00m2
 Nombre: YADIRA LIZETH ESCAMILLA ALMAZAN
 Colonia: INDEPENDENCIA
 Manzana: 04
 Lote: 13
 Norte: 10.00m - L-02
 Sur: 10.00m - C. MIGUEL HIDALGO
 Este: 40.00m - L-12
 Oeste: 40.00m - L-14

Predio 1948 Superficie 109.52m2
 Nombre: YESICA BARQUIARENA ROBLES
 Colonia: FRACC. LUIS DONALDO COLOSIO
 Manzana: 07
 Lote: 21
 Norte: 6.50m - L-6
 Sur: 6.50m - C. FRANCISCO VILLA
 Este: 16.86m - L-20
 Oeste: 16.84m - L-22

Predio 1949 Superficie 420.00m2
 Nombre: YOLANDA RAMÍREZ CASTILLO
 Colonia: AMP. LOMA ALTA
 Manzana: 141
 Lote: 18
 Norte: 30.00m - L-19
 Sur: 30.00m - L-17
 Este: 14.00m - L-11
 Oeste: 14.00m - C. RÍO GUAYALEJO

Predio 1950 Superficie 292.30m2
 Nombre: YOLANDA RIVERA TREVIÑO
 Colonia: AMP. BELLA VISTA NORTE "2"
 Manzana: 106
 Lote: 03
 Norte: 16.10m - CALLE. FCO. I. MADERO
 Sur: 16.20m - L-8
 Este: 18.00m - L-4
 Oeste: 18.20m - L-02

Predio 1951 Superficie 276.00m2
 Nombre: YURIDIA RUBI CANTÚ CANTÚ
 Colonia: RÍO CONCHOS
 Manzana: 13
 Lote: 14
 Norte: 30.00m - L-15
 Sur: 30.00m - L-13
 Este: 9.20m - L-09
 Oeste: 9.20m - C. RÍO SACRAMENTO

Predio 1952 Superficie 430.00m2
 Nombre: YESSICA YURINA OCHOA CORONADO
 Colonia: RÍO CONCHOS
 Manzana: 07
 Lote: 09
 Norte: 43.0m - L- 5, 6, 7 y 8
 Sur: 43.0m - L-10
 Este: 10.0m - C. MANUEL M. PONCE
 Oeste: 10.0m - M-22

Predio 1953 Superficie 672.55m2
 Nombre: YANET GUADALUPE TELLEZ GAMBOA
 Colonia: PASO REAL
 Manzana: 131
 Lote: 05
 Norte: 31.50m - L-06
 Sur: 00.00m - APICE
 Este: 47.00m - PROP. PRIVADA
 Oeste: 38.40m - C. PORTES GIL

Predio 1954 Superficie 837.00m2
 Nombre: YUDITH ALEJANDRA HERNÁNDEZ PALACIOS
 Colonia: BELLA VISTA SUR
 Manzana: 377
 Lote: 08
 Norte: 40.00m - L-01
 Sur: 40.00m - L-07
 Este: 20.70m - L-03
 Oeste: 21.15m - CALLE PLAN DE AYALA

Predio 1955 Superficie 708.10m2
 Nombre: YULEIDY SARAHI QUINTANILLA MARTÍNEZ
 Colonia: VILLA DEL MAR
 Manzana: 14
 Lote: 03
 Norte: 20.30m - CALLE PULPO
 Sur: 20.10m - L-09 Y 10
 Este: 40.20m - L-03
 Oeste: 29.90m - L-01

Predio 1956 Superficie 786.00m2
 Nombre: ZEFERINO GUEVARA SÁNCHEZ
 Colonia: BELLA VISTA SUR
 Manzana: 50
 Lote: 08
 Norte: 39.80m - L-01
 Sur: 39.80m - L-07
 Este: 19.80m - L-03
 Oeste: 19.70m - CALLE NUEVO LAREDO

Predio 1957 Superficie 800.00m2
 Nombre: ZENÓN ZAMORA KARR
 Colonia: AMP. LOMA ALTA
 Manzana: 79
 Lote: 06
 Norte: 20.00m - L-07
 Sur: 20.00m - C. FCO. J. MUJICA
 Este: 40.00m - L-6 "A"
 Oeste: 40.00m - C. AGUSTÍN LARA

Predio 1958 Superficie 400m2
 Nombre: ZULMA LUDIVINA CORTINAS LUMBRERAS
 Colonia: VILLA DEL MAR
 Manzana: 44
 Lote: 09
 Norte: 10.00m - L-80
 Sur: 10.00m - C. DELFÍN
 Este: 40.00m - C. ORCA
 Oeste: 40.00m - L-10

Predio 1959 Superficie 800.00m2
 Nombre: MANUELA REYES RÍOS
 Colonia: LUIS DONALDO COLOSIO
 Manzana: 07
 Lote: 08
 Norte: 6.50 m - CALLE RÍO BRAVO
 Sur: 6.50 m - L-19
 Este: 16.89m - L-09
 Oeste: 16.91m - L-07

Predio 1960 Superficie: 860.00 m2
 Nombre: HORACIO GARCÍA MARTÍNEZ
 Colonia: VILLA DEL MAR
 Manzana: 76
 Lote: 03
 Norte: 21.50m - CON CALLE CAMARÓN
 Sur: 21.50m - L-06
 Este: 40.00m - L-04
 Oeste: 40.00m - L-02

Predio 1961 Superficie: 860.00 m2
 Nombre: PIEDAD GARCÍA MARTÍNEZ
 Colonia: VILLA DEL MAR
 Manzana: 76
 Lote: 06
 Norte: 21.50m - L-03
 Sur: 21.50m - CALLE PULPO
 Este: 40.00m - L-05
 Oeste: 40.00m - L-07

Predio 1962 Superficie 860.00 m2
 Nombre: RAÚL GARCÍA MARTÍNEZ
 Colonia: VILLA DEL MAR
 Manzana: 76
 Lote: 04
 Norte: 21.50m - CALLE CAMARÓN
 Sur: 21.50m - L-05
 Este: 40.00m - CALLE JAIBA
 Oeste: 40.00m - L-03

Predio 1963 Superficie 588.00 m2
 Nombre: CECILIA ALANIS GUEVARA
 Colonia: TAMAULIPAS
 Manzana: 172
 Lote: 08
 Norte: 14.00m - L-05
 Sur: 14.00m - CALLE VICENTE SUÁREZ
 Este: 42.00m - L-07
 Oeste: 42.00m - L-09

Predio 1964 Superficie 1,068.00 m2
 Nombre: MARIO EMILIO DE LA GARZA ALANIS
 Colonia: MÉXICO
 Manzana: 219
 Lote: 03
 Norte: 44.50m - PROP. PRIVADA
 Sur: 44.50m - CALLE VICTORIA
 Este: 24.00m - L-04
 Oeste: 24.00m - L-02

Predio 1965 Superficie 1,000.00 m2
 Nombre: MARIANA DE LA GARZA ALANIS
 Colonia: MÉXICO
 Manzana: 200
 Lote: 02
 Norte: 25.00m - CALLE BRASIL
 Sur: 25.00m - CALLE ESPAÑA
 Este: 40.00m - CALLE CUBA
 Oeste: 40.00m - L-01

Predio 1966 Superficie 1,000.00 m2
 Nombre: MARIN RODRÍGUEZ BARRIENTOS
 Colonia: TAMAULIPAS
 Manzana: 167
 Lote: 02
 Norte: 50.00m - L-02
 Sur: 50.00m - CALLE MATAMOROS
 Este: 20.00m - CALLE FCO. GLZ. VILLARREAL
 Oeste: 20.00m - L-04

Predio 1967 Superficie: 1,000.00 m2
 Nombre: LEONCIO LÓPEZ MORALES
 Colonia: TAMAULIPAS
 Manzana: 167
 Lote: 02
 Norte: 50.00m - L-03
 Sur: 50.00m - L-01
 Este: 20.00m - CALLE FCO. GLZ. VILLARREAL
 Oeste: 20.00m - L-04

Predio 1968 Superficie: 1,292.50 m2
 Nombre: ALBERTO ÁLVAREZ CASTILLO
 Colonia: TAMAULIPAS
 Manzana: 167
 Lote: 03
 Norte: 50.00m - PROP. PRIVADA
 Sur: 50.00m - L-02
 Este: 27.90m - CALLE FCO. GLZ. VILLARREAL
 Oeste: 24.00m - L-04

Predio 1969 Superficie: 1,200.00 m2
 Nombre: JESÚS MURILLO SÁNCHEZ
 Colonia: TAMAULIPAS
 Manzana: 167
 Lote: 04
 Norte: L/Q 12.40M+13.00M - PROP. PRIVADA
 Sur: 20.00m - CALLE MATAMOROS
 Este: 64.00m - L-01, 02 Y 03
 Oeste: 57.00m - L-05

Predio 1970 Superficie: 1,116.22 m2
 Nombre: ELVIRA ZEPEDA MORONES
 Colonia: TAMAULIPAS
 Manzana: 167
 Lote: 05
 Norte: 17.20m - PROP. PRIVADA
 Sur: 20.98m - CALLE MATAMOROS
 Este: 57.00m - L-04
 Oeste: 59.00m - L-06

Predio 1971 Superficie: 997.33 m2
 Nombre: JORGE LEAL AHUMADA
 Colonia: TAMAULIPAS
 Manzana: 167 BIS
 Lote: 09
 Norte: 17.24m - PROP. PRIVADA
 Sur: 17.24m - CALLE MATAMOROS
 Este: 57.70m - L-08
 Oeste: 58.00m - L-10

Predio 1972 Superficie: 1,009.40 m2
 Nombre: BEATRIZ ADRIANA CASTRO BENAVIDES
 Colonia: TAMAULIPAS
 Manzana: 167 BIS
 Lote: 10
 Norte: 17.57m - PROP. PRIVADA
 Sur: 17.57m - CALLE MATAMOROS
 Este: 58.00m - L-09
 Oeste: 56.90m - TERRENO MUNICIPAL

Predio 1973 Superficie: 399.9 m2
 Nombre: ELENA ALANIS GUEVARA
 Colonia: VALENTINA
 Manzana: 58
 Lote: 5
 Norte: 30.00m - L-04
 Sur: 30.00m - L-06
 Este: 13.33m - CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA
 Oeste: 13.33 m - L-3

Predio 1974 Superficie: 1,120.00 m2
 Nombre: SOFÍA DE LA GARZA ALANIS
 Colonia: MÉXICO
 Norte: 32.00m - CALLE BRASIL
 Sur: 24.00m - CALLE ESPAÑA
 Este: 40.00m - L-02
 Oeste: 40.00m - PROP. PRIVADA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., martes 30 de agosto de 2011.

Anexo al Número 103

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

REGLAMENTO Interior de la Secretaría General de Gobierno.

COPIA

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXVII, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 1, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 41 que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que corresponde a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos en la propia Constitución General de la República y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las disposiciones del Pacto Federal.

SEGUNDO. Que el artículo 93 de la Constitución Política del Estado precisa que la administración pública estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso del Estado, la cual establecerá la competencia de las dependencias y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo en su funcionamiento.

Asimismo, dispone que las Secretarías promoverán la modernización permanente de sus sistemas y procedimientos de trabajo, la transparencia en el ejercicio de la función pública, la eficiencia que evite la duplicación o dispersión de funciones y aprovecharán óptimamente los recursos a su alcance, a fin de responder a los intereses de los ciudadanos y favorecer el desarrollo integral del Estado.

TERCERO. Que las disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la administración pública estatal se encuentran previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la cual está conformada por las Secretarías del despacho, la Procuraduría General de Justicia y demás dependencias y unidades administrativas de control, coordinación, asesoría o consulta, cualquiera que sea su denominación.

En este mismo contexto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del ordenamiento legal citado, el Gobernador del Estado expedirá los Reglamentos Internos, acuerdos, circulares y demás disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

CUARTO. Que en el Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2011 – 2016 se establece el objetivo de conformar un gobierno de instituciones para el bienestar, sensible a las necesidades sociales, eficiente en los resultados, transparente en la rendición de cuentas, con mejores servicios públicos y controles de sus procesos administrativos, mediante el fortalecimiento de los esquemas de supervisión y control de los proyectos, programas y acciones de la administración pública del Estado, para crear una cultura en el servicio público con criterios de transparencia e integridad en la administración de los recursos.

QUINTO. Que la Secretaría General de Gobierno es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal que tiene, entre otras atribuciones, las de conducir la política interior del Ejecutivo del Estado; coordinar y conducir las relaciones de éste con los Poderes Legislativo y Judicial, con los Ayuntamientos de la Entidad y los organismos con autonomía de los poderes estatales, con los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales federales autónomos y los gobiernos de otras entidades federativas, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y siempre que no se atribuya a otra dependencia por disposición legal; proporcionar asesoría jurídica a las dependencias y entidades, así como a los Ayuntamientos, cuando éstos lo soliciten; participar en la elaboración de los proyectos de iniciativas del Gobernador del Estado ante el Congreso Estatal y ser el conducto para su envío a éste, con motivo del proceso legislativo correspondiente; coordinar y, en su caso, ejercer la representación del Ejecutivo del Estado en los asuntos de su competencia en materia de litigios constitucionales, así como atender la promoción y defensa de los asuntos del Ejecutivo del Estado en los tribunales competentes; intervenir en la elaboración de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y cualquier otra disposición jurídica cuya emisión competa al Gobernador del Estado; conducir las relaciones políticas del Ejecutivo del Estado con los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, las asociaciones religiosas y las organizaciones sociales; impulsar el desarrollo político democrático, la promoción de la participación ciudadana en los asuntos públicos y la generación de condiciones para asegurar la gobernabilidad democrática en un contexto de entendimientos, acuerdos y consensos políticos y sociales.

SEXTO. Que mediante el Acuerdo Gubernamental correspondiente se ha determinado la Estructura Orgánica de la Secretaría General de Gobierno, lo que hace necesario la expedición del Reglamento Interior de la misma, en el que se establezca la organización, el funcionamiento y las atribuciones específicas de las unidades administrativas que la integran.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

TÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento es de observancia obligatoria para la administración pública centralizada, y tiene por objeto normar la organización y funcionamiento administrativos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 2. La Secretaría General de Gobierno tiene a su cargo la conducción de la política interior y la gobernabilidad democrática del Estado, así como el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que le confieren la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás disposiciones jurídicas en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 3. La Secretaría General de Gobierno llevará a cabo sus actividades en forma programada y con base en el Plan Estatal de Desarrollo y programas que establezca el titular del Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO 4.

1. Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:
 - I. Secretaría: La Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas;
 - II. Secretario: El titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas;
 - III. Titular del Ejecutivo: El Gobernador Constitucional del Estado; y
 - IV. Unidades administrativas: Las Subsecretarías, Coordinaciones Generales, Direcciones, Secretarías Técnicas y los órganos desconcentrados.
2. Sólo para efectos de este Reglamento, las entidades estatales que corresponden coordinar administrativamente al Secretario se entenderán también como unidades administrativas.

ARTÍCULO 5. Para el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría contará con la siguiente Estructura Orgánica:

- I. Despacho del Secretario, integrado por:
 - a. Coordinación General de Asesores;
 - b. Unidad de Acuerdos y Seguimiento;
 - c. Dirección de Comunicación Social;
 - d.1. Coordinación General de Planeación y Administración;
 - d.2. Dirección de Operación Administrativa; y
 - e. Secretaría Técnica de la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno del Estado.
- II. Subsecretaría de Gobierno, integrada por:
 - a.1. Coordinación General de Gobierno;
 - a.2. Dirección de Información Política y Social;
 - a.3. Dirección de Desarrollo Político;
 - a.4. Dirección de Enlace Institucional;
 - a.5. Dirección de Vinculación y Concertación Social;
 - a.6. Dirección de Fomento Cívico;
 - a.7. Dirección de Enlaces Regionales;
 - b.1. Coordinación General de Protección Civil;
 - b.2. Dirección de Coordinación con los Municipios; y
 - b.3. Dirección de Coordinación con Dependencias, Organismos e Instituciones.
- III. Subsecretaría de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos, integrada por:
 - a.1. Coordinación General de Servicios Legales;

- a.2. Dirección de Legislación y Normatividad;
 - a.3. Dirección de lo Contencioso;
 - a.4. Dirección de Convenios y Contratos;
 - a.5. Dirección de Asuntos Agrarios; y
 - a.6. Dirección del Periódico Oficial del Estado;
 - b. Dirección de Derechos Humanos;
 - c. Secretaría Técnica de la Comisión para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal en el Estado.
- IV. Subsecretaría de Servicios y Gestión Gubernamental, integrada por:
- a.1. Coordinación General del Registro Civil;
 - a.2. Dirección de Oficialías del Registro Civil;
 - a.3. Dirección de Archivo;
 - a.4. Dirección Jurídica;
 - b. Dirección de Asuntos Notariales; y
 - c. Dirección de Permisos y Legalizaciones.
- V. Órganos Desconcentrados y Descentralizados.

ARTÍCULO 6. Las unidades administrativas de la Secretaría ejercerán sus funciones de acuerdo con las políticas, estrategias y criterios que para el logro de sus objetivos establezca el titular del Ejecutivo, por conducto del Secretario.

ARTÍCULO 7. Además de lo previsto en el presente Reglamento, las unidades administrativas podrán contar con manuales de organización y de servicios, así como de procedimientos, en los que se precisen las áreas que las integran y sus funciones.

ARTÍCULO 8. Las unidades administrativas de la Secretaría estarán integradas con el personal directivo, técnico, administrativo y de apoyo que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo a la normatividad vigente y la suficiencia presupuestal respectiva.

TÍTULO SEGUNDO

DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO, SUBSECRETARÍAS, COORDINACIONES GENERALES, DIRECCIONES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL DESPACHO DEL SECRETARIO

CAPÍTULO I

DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO

ARTÍCULO 9. La Secretaría tendrá un titular, a quien corresponde originalmente la representación, trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la dependencia. Para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, el Secretario podrá, mediante acuerdo, delegar sus facultades en los servidores públicos de las unidades administrativas, con excepción de aquéllas que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, las leyes o el presente Reglamento establezcan que deban ser ejercidas en forma directa y personal.

ARTÍCULO 10. Al Secretario, además de las atribuciones que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y demás ordenamientos con carácter de ley, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Establecer, dirigir, implementar y supervisar las políticas de la Secretaría, así como planear y organizar, en los términos de la legislación aplicable, las actividades de las unidades administrativas de la dependencia;
- II. Refrendar los decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y disposiciones que expida el Gobernador del Estado, en términos del artículo 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas;
- III. Formular y proponer al titular del Ejecutivo, los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, programas, órdenes y demás disposiciones sobre los asuntos competencia de la Secretaría;
- IV. Proponer al titular del Ejecutivo los manuales de organización, de procedimientos y de servicios de las unidades administrativas de la Secretaría;
- V. Someter a la aprobación del titular del Ejecutivo los programas sectoriales de la Secretaría;
- VI. Desempeñar las comisiones y funciones que el titular del Ejecutivo le confiera y mantenerlo informado sobre su desarrollo y ejecución;

- VII. Fungir, en su caso, como encargado del despacho de los asuntos de trámite del Ejecutivo del Estado, en términos del artículo 87 de la Constitución Política del Estado;
- VIII. Acudir al Congreso del Estado para informar de los asuntos de su ramo, previa autorización del titular del Ejecutivo;
- IX. Designar y remover a los servidores públicos de la Secretaría, cuyo nombramiento no corresponda al titular del Ejecutivo;
- X. Integrar comisiones o grupos de trabajo que coadyuven en el ejercicio de las atribuciones de la Secretaría;
- XI. Plantear al titular del Ejecutivo la resolución de las dudas que se susciten internamente sobre el ejercicio de las competencias que fija el presente Reglamento;
- XII. Proponer al titular del Ejecutivo la creación de unidades administrativas de nivel Dirección o superior, dentro de la Secretaría; así como las adecuaciones a la Estructura Orgánica de la misma;
- XIII. Certificar copias de documentos en que intervengan o que se encuentren en los archivos de la Secretaría y se relacionen con el ejercicio de sus atribuciones; y
- XIV. Las demás que le señalen la Constitución Política del Estado, las leyes y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como las que le encomiende el titular del Ejecutivo.

CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS SUBSECRETARÍAS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL DESPACHO DEL SECRETARIO

ARTÍCULO 11. Los Titulares de las Subsecretarías y unidades administrativas del Despacho del Secretario, además de las que específicamente se señalen en el presente Reglamento, así como en las demás leyes aplicables, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Acordar con el Secretario los asuntos que les sean encomendados;
- II. Desempeñar las funciones y comisiones oficiales asignadas por el titular del Ejecutivo o por el Secretario, informando sobre el desarrollo de sus actividades;
- III. Observar el debido cumplimiento de los asuntos encomendados a la Subsecretaría o unidad administrativa, de acuerdo con los principios de oportunidad, eficiencia, eficacia y transparencia;
- IV. Someter a la aprobación del Secretario los estudios, proyectos y acuerdos cuya elaboración corresponda al área a su cargo;
- V. Representar a la Secretaría, cuando el Titular de la misma así lo determine;
- VI. Vigilar que en todos los asuntos a su cargo y de las unidades administrativas bajo su coordinación, se dé cumplimiento a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables;
- VII. Realizar, en coordinación con otros servidores públicos de la Secretaría, las labores y actividades encomendadas;
- VIII. Elaborar y presentar al Secretario los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones legales, así como las adiciones o modificaciones que estimen necesarias, relacionadas con los asuntos de su competencia;
- IX. Formular y someter a la consideración del Secretario, los anteproyectos de programas y de presupuestos de egresos que les correspondan, así como revisar y validar los relativos a las unidades administrativas a su cargo;
- X. Suscribir los documentos inherentes al ejercicio de sus funciones y aquellos que les sean encomendados por delegación o les correspondan por suplencia;
- XI. Proporcionar la asesoría, información o colaboración que les sea requerida por otras dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado;
- XII. Resolver los recursos administrativos que legalmente les correspondan en el ejercicio de sus atribuciones;
- XIII. Planear, programar, organizar, dirigir y controlar el funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo;
- XIV. Proponer al Secretario el ingreso, promoción, remoción, cese o licencia del personal integrante de las unidades administrativas a su cargo; y
- XV. Las demás que les confiera la normatividad aplicable, así como las que les asignen el titular del Ejecutivo o el Secretario.

CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS COORDINACIONES Y DIRECCIONES

ARTÍCULO 12. Los titulares de las Coordinaciones o Direcciones de las Subsecretarías, además de las que específicamente se señalan en el presente Reglamento, así como en las demás leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Informar y acordar con el superior jerárquico, los asuntos de su competencia;
- II. Someter a la aprobación del Subsecretario, los estudios, proyectos y acuerdos, cuya elaboración corresponda al área a su cargo;
- III. Observar el debido cumplimiento de los asuntos encomendados a su Coordinación o Dirección, de acuerdo con los principios de oportunidad, eficiencia, eficacia y transparencia;
- IV. Representar a la Secretaría, cuando el propio titular así lo determine;
- V. Elaborar los dictámenes, opiniones, informes, estudios y proyectos que le sean solicitados por el superior jerárquico;
- VI. Proponer al Subsecretario las medidas de modernización y simplificación administrativa susceptibles de ser establecidas en el área a su cargo;
- VII. Elaborar y presentar al Subsecretario los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones legales, así como las adiciones o modificaciones que estimen necesarias, relacionadas con los asuntos de su competencia;
- VIII. Vigilar que se cumplan los lineamientos en materia de administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados al cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas;
- IX. Coordinarse con las demás áreas de la Secretaría, para el mejor desempeño de los asuntos de su competencia;
- X. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o que le correspondan por suplencia;
- XI. Participar, en el ámbito de su competencia y previo acuerdo con el superior jerárquico, en comisiones, juntas, consejos y comités, manteniéndolo informado sobre el desarrollo de sus actividades;
- XII. Desempeñar las comisiones y funciones que el superior jerárquico le confiera y mantenerlo informado sobre su desarrollo y ejecución; y
- XIII. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables, el Secretario o el Titular del área a la que se encuentre adscrito.

TÍTULO TERCERO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL DESPACHO DEL SECRETARIO CAPÍTULO I DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES

ARTÍCULO 13. A la Coordinación General de Asesores, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Asesorar al Secretario en asuntos de su competencia y formular, en su caso, propuestas para su consideración;
- II. Proponer al Secretario acciones para incrementar la eficiencia de la dependencia, particularmente en las áreas de atención al público;
- III. Enterar al Secretario de hechos relevantes que incidan en la gobernabilidad del Estado;
- IV. Coordinar la realización de trabajos en que participen las unidades administrativas de ésta y otras dependencias, y formular propuestas de solución de asuntos o adecuaciones normativas;
- V. Participar en el desarrollo de técnicas de evaluación cualitativas y cuantitativas para formular diagnósticos situacionales;
- VI. Participar en estudios de prospectiva para visualizar aspectos medulares de gobernabilidad y las tendencias de los escenarios posibles;
- VII. Instrumentar la realización de actividades que le asigne el Secretario, en el ámbito de las atribuciones de la dependencia; y
- VIII. Las demás que le encomiende el Secretario.

CAPÍTULO II DE LA UNIDAD DE ACUERDOS Y SEGUIMIENTO

ARTÍCULO 14. A la Unidad de Acuerdos y Seguimiento, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Recibir instrucción del Secretario sobre su agenda diaria de actividades;
- II. Coordinar la gestión del proceso de audiencias en la oficina del Secretario;
- III. Acudir a elaborar minuta de las reuniones de trabajo en las que participe el Secretario;
- IV. Canalizar a las diferentes instancias administrativas de la Secretaría, las instrucciones que se deriven de las reuniones o acuerdos que sostenga el Secretario con los servidores públicos de la dependencia;
- V. Establecer mecanismos de seguimiento de las instrucciones giradas por el Secretario, relativas a los acuerdos de trabajo de la dependencia;
- VI. Analizar y, en su caso, generar información para la realización de documentos de interés del Secretario;
- VII. Elaborar oficios y tarjetas informativas que solicite el Secretario;
- VIII. Colaborar en la organización de las reuniones de trabajo que encabece el Secretario;
- IX. Establecer, evaluar y adecuar los procesos de archivo documental, digital y control de correspondencia de la oficina del Secretario;
- X. Elaborar y mantener actualizados los directorios de los servidores públicos de los órdenes municipal, estatal y federal, así como los Poderes del Estado, organismos constitucionalmente autónomos y los que se le encomienden; y
- XI. Las demás que en el ámbito de su competencia le confiera el Secretario.

CAPÍTULO III DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 15. A la Dirección de Comunicación Social, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Hacer cumplir los lineamientos de la estrategia general de comunicación social del Gobierno del Estado en la dependencia, generando la cobertura informativa de la Secretaría;
- II. Realizar las acciones tendientes a promover la difusión de los programas y actividades implementados por la dependencia;
- III. Hacer cumplir los lineamientos marcados por el Manual de Identidad del Gobierno del Estado, y los requerimientos para la aprobación del material de difusión de la Secretaría;
- IV. Participar en la vinculación de la Secretaría vía internet y a través de redes sociales;
- V. Conformar un archivo de imágenes e información sobre la gestión gubernamental de la Secretaría, para efectos de su comunicación y difusión;
- VI. Establecer una agenda de riesgos mediáticos de la Secretaría y alimentar el sistema de información de detección oportuna de los mismos;
- VII. Informar oportunamente sobre los hechos relevantes que infieran en la gestión de la Secretaría;
- VIII. Acordar con el Secretario los asuntos que requieran difusión, de acuerdo a las prioridades de la Secretaría;
- IX. Coordinar el trabajo de comunicación social con la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado; y
- X. Las demás conferidas por la normatividad aplicable, así como las que le asigne el titular del Ejecutivo o el Secretario.

CAPÍTULO IV DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 16.

1. A la Coordinación General de Planeación y Administración, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
 - I. Coordinar los trabajos tendientes a la elaboración del Programa Anual de Actividades de la Secretaría y de sus órganos desconcentrados, así como para la preparación y elaboración del Programa Sectorial de la dependencia, de los Programas Institucionales de las entidades estatales coordinadas administrativamente por la Secretaría y de los Programas Regionales o Especiales que el titular del Ejecutivo encomiende a la Secretaría;

- II. Implementar los mecanismos que permitan ejecutar avances físicos y financieros de los programas, proyectos y acciones operados por las Coordinaciones y Direcciones adscritas a la Secretaría y sus órganos desconcentrados y coordinar y supervisar las acciones homólogas en las áreas administrativas de las entidades estatales coordinadas administrativamente por la Secretaría;
 - III. Brindar apoyo técnico a las Coordinaciones y Direcciones adscritas a la Secretaría, para la elaboración de sus proyectos y programas operativos;
 - IV. Supervisar el desarrollo y ejecución de los proyectos de inversión autorizados a la Secretaría;
 - V. Promover mecanismos y acciones de capacitación y educación continua que permitan incrementar la competencia del personal adscrito a la Secretaría;
 - VI. Planear, coordinar y evaluar los programas y acciones de gobierno desarrolladas por las diferentes unidades administrativas adscritas a la Secretaría y sus órganos desconcentrados y coordinar y evaluar las acciones homólogas en las áreas administrativas de las entidades estatales coordinadas administrativamente por la Secretaría;
 - VII. Coordinar los criterios de evaluación del desempeño y de indicadores de gestión de los proyectos que permitan medir los resultados de las acciones y la actuación del servidor público;
 - VIII. Elaborar informes trimestrales de evaluación de resultados de las acciones previstas en el Programa Anual de Actividades, con base a los indicadores de desempeño y de gestión;
 - IX. Coordinar y operar las acciones tendientes a la asignación y racionalización de los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para la operación de la Secretaría y de sus órganos desconcentrados y coordinar las acciones homólogas en las áreas administrativas de las entidades estatales coordinadas administrativamente por la Secretaría; y
 - X. Las demás que señalen las leyes, reglamentos, otras disposiciones jurídicas aplicables y las que le sean encomendadas por el Secretario.
2. Por el despacho de sus funciones, la Coordinación General de Planeación y Administración cuenta con la Dirección de Operación Administrativa.

SECCIÓN ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 17. A la Dirección de Operación Administrativa, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Elaborar el Programa Anual de Actividades de la propia Dirección;
- II. Coordinar las operaciones contables y financieras ejercidas por la Secretaría;
- III. Mantener comunicación con las unidades administrativas de la Secretaría y las entidades estatales coordinadas administrativamente por la misma, proveyendo y apoyando sus necesidades;
- IV. Optimizar el ejercicio de los recursos y supervisar el cumplimiento de las normas, lineamientos y políticas establecidas;
- V. Asesorar a las unidades administrativas de la Secretaría en el ejercicio de las funciones administrativas a su cargo, con base en las disposiciones legales aplicables;
- VI. Detectar áreas de oportunidad para implementar la capacitación y desarrollo de los servidores públicos, mediante la coordinación de acciones específicas con los Departamentos de Recursos Humanos, Materiales, Financieros y de Planeación y Control;
- VII. Validar los requerimientos solicitados por las unidades administrativas de la Secretaría y coordinar la adquisición y el suministro adecuado de materiales y servicios, con base en el presupuesto asignado;
- VIII. Apoyar en la elaboración de los presupuestos de egresos de las unidades administrativas y del programa de inversiones de la dependencia, en congruencia con las políticas y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo y en apego a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas;
- IX. Supervisar y coordinar el programa de revisión del parque vehicular, gestionar su mantenimiento de acuerdo al presupuesto asignado y mantener actualizado su registro, en coordinación con la Secretaría de Administración;
- X. Gestionar el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles asignados a la Secretaría y mantener actualizado el control de inventario de los mismos, en coordinación con la Secretaría de Administración;
- XI. Supervisar que se lleve un adecuado control de plazas, promociones, permisos, altas, bajas, cambios de adscripción o cualquier otro movimiento relacionado con el personal adscrito a la Secretaría, con base en las disposiciones vigentes;

- XII. Coordinar con las diferentes áreas, la elaboración de actas administrativas por los actos y omisiones que constituyan violaciones a lo establecido en las normas que rigen el funcionamiento de la Secretaría y el desempeño de sus servidores públicos y trabajadores;
- XIII. Atender y turnar al área correspondiente los conflictos laborales que pudiesen presentarse en el desarrollo de las actividades generales de la Secretaría;
- XIV. Coordinar los procesos de entrega-recepción de unidades administrativas entre sus titulares y apoyar en la elaboración de actas, documentos o formatos para ello, a fin de cumplir con las disposiciones aplicables;
- XV. Propiciar y realizar la adecuada coordinación administrativa y de planeación en el desempeño de las funciones asignadas a las Coordinaciones Generales y Direcciones adscritas a la Secretaría, así como de los proyectos de inversión autorizados para el logro oportuno de los objetivos programados;
- XVI. Informar permanentemente al superior inmediato las actividades concluidas, en proceso y programadas; y
- XVII. Las demás que señalen las leyes, reglamentos, otras disposiciones jurídicas aplicables, y las que le sean encomendadas por el Secretario o por el Coordinador General de Planeación y Administración.

CAPÍTULO V

DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARTÍCULO 18. A la Secretaría Técnica de la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno del Estado, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Levantar el acta de cada sesión de la Comisión y recabar las firmas correspondientes;
- II. Integrar el expediente técnico de la Comisión, que consistirá en:
 - a) Un registro documental de todas las actas de las sesiones de la Comisión, suscritas por todos sus miembros, respaldado con archivos en medio magnético;
 - b) La lista de asistencia de cada una de las sesiones;
 - c) Los acuses de recibo de la convocatoria a cada una de las sesiones; y
 - d) Un archivo clasificado que contenga puntos de acuerdo de cada sesión, asuntos prioritarios, así como el seguimiento y situación que guarda cada uno de estos;
- III. Expedir la convocatoria de cada sesión de la Comisión;
- IV. Organizar las sesiones de la Comisión y facilitar los medios necesarios para su óptima realización;
- V. Integrar y actualizar periódicamente el directorio de los miembros de la Comisión; y
- VI. Las demás que señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas aplicables, así como las que le encomiende el titular del Ejecutivo y el Secretario.

TÍTULO CUARTO

DE LAS FACULTADES Y ORGANIZACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

CAPÍTULO I

DE LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

ARTÍCULO 19. A la Subsecretaría de Gobierno, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Apoyar al Secretario en la conducción de los asuntos de política interna;
- II. Fortalecer las relaciones institucionales con los Poderes Legislativo y Judicial, Ayuntamientos, partidos y agrupaciones políticas, así como las organizaciones sociales, civiles y no Gubernamentales, a fin de contribuir a la gobernabilidad democrática;
- III. Fortalecer los vínculos institucionales con los Poderes de la Unión y los organismos federales constitucionalmente autónomos, para contribuir al cumplimiento de las atribuciones propias en un marco de respeto, coordinación y colaboración;
- IV. Fortalecer la coordinación y colaboración entre las organizaciones sociales y las dependencias y entidades del Estado, así como estar informados sobre la respuesta a las diferentes solicitudes que realicen sus representantes;
- V. Alentar y encauzar la participación ciudadana en la implementación, definición, ejecución, evaluación y propuestas de políticas públicas, a través de las organizaciones de la sociedad civil;
- VI. Colaborar con las instituciones electorales federales y estatales en el cumplimiento de sus funciones y para el ejercicio de sus atribuciones para la organización y desarrollo de los comicios o la solución de las controversias judiciales que susciten los mismos;

- VII. Atender los asuntos planteados por las asociaciones religiosas e implementar los convenios de coordinación celebrados con las autoridades federales en la materia;
- VIII. Fomentar los valores cívicos, organizar actos para conmemorar hechos históricos relevantes para la Nación y para el Estado y propiciar la aplicación de la Ley del Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales y la Ley del Escudo y del Himno de Tamaulipas;
- IX. Desarrollar y aplicar sistemas o estrategias de prevención para proteger la integridad física de los ciudadanos tamaulipecos ante la ocurrencia de fenómenos naturales y situaciones de riesgo para la seguridad civil en el territorio del Estado;
- X. Operar de forma oportuna la prestación de los servicios de apoyo o auxilio que, en su caso, se requieran para la protección civil; y
- XI. Las demás que en el ámbito de su competencia le encomiende el Secretario.

CAPÍTULO II DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO

ARTÍCULO 20. Para el cumplimiento de sus funciones, la Coordinación General de Gobierno estará integrada por las Direcciones de Información Política y Social; Desarrollo Político; Enlace Institucional; Vinculación y Concertación Social; Fomento Cívico y Enlaces Regionales. A la Coordinación General de Gobierno le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Coadyuvar en la conducción de la política interior del Estado;
- II. Investigar, generar y analizar información que contribuya a preservar el orden y la tranquilidad social, así como la estabilidad y permanencia de las instituciones del Estado;
- III. Generar análisis de prospectiva para ayudar en la toma de decisiones en materia de gobernabilidad;
- IV. Colaborar en la conducción e interlocución de las relaciones con los partidos y las organizaciones políticas estatales y nacionales;
- V. Fomentar el desarrollo político democrático, mediante la promoción de la participación ciudadana en los asuntos públicos, y la generación de condiciones para asegurar la gobernabilidad democrática;
- VI. Contribuir al fortalecimiento de las relaciones del Ejecutivo Estatal con las autoridades federales, los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, los Organismos Autónomos establecidos por la Constitución Política local, y las organizaciones empresariales;
- VII. Colaborar con los Órganos Administrativos y Jurisdiccionales del Estado con competencia en materia electoral, en el ámbito institucional que requieran para el cumplimiento de sus funciones;
- VIII. Coordinar acciones con la Secretaría de Gobernación en materia de culto público, y fortalecer los vínculos de colaboración con las agrupaciones religiosas;
- IX. Instrumentar acciones de vinculación con las agrupaciones de carácter sindical, organizaciones sociales y organismos no gubernamentales, que contribuyan al desarrollo integral del Estado;
- X. Promover, en colaboración con las instancias educativas y culturales y con las organizaciones de la sociedad civil, la práctica de los valores cívicos;
- XI. Contribuir al fortalecimiento de las relaciones institucionales del Ejecutivo Estatal con las autoridades municipales, en el contexto del desarrollo regional;
- XII. Operar un sistema de indicadores que midan el desempeño de las acciones relacionadas con la gobernabilidad democrática;
- XIII. Informar oportunamente a la Subsecretaría respecto del seguimiento de las actividades programadas, en proceso y concluidas; y
- XIV. Las demás que señalen las leyes, reglamentos, otras disposiciones jurídicas aplicables, y las que le sean encomendadas por la superioridad.

SECCIÓN I DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL

ARTÍCULO 21. A la Dirección de Información Política y Social le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Diseñar, operar y dar mantenimiento al Sistema Integral de Información Político Electoral (SIPE);
- II. Integrar una base de datos con información política y social de carácter relevante, desplegando las acciones de acopio que se requieran;
- III. Clasificar, sistematizar y capturar la información en archivos físicos y electrónicos;
- IV. Identificar, comparar y analizar las agendas de gobierno, sociales y de los medios de comunicación;

- V. Elaborar informes sobre los acontecimientos, movimientos, grupos, partidos y, en general, de todos los sectores políticos y sociales de la entidad, de manera imparcial y objetiva;
- VI. Elaborar estudios de prospectiva de carácter político, económico, social y demás que se relacionen con sus atribuciones, para conocer los posibles escenarios que se puedan presentar;
- VII. Desarrollar análisis político mediante el uso de metodologías de investigación científica;
- VIII. Elaborar diagnósticos sobre la situación política y social y la relación entre gobierno y sociedad;
- IX. Informar oportunamente al área superior inmediata, respecto del seguimiento de las actividades programadas, en proceso y concluidas; y
- X. Las demás que señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, y las que le sean encomendadas por la superioridad.

SECCIÓN II DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO POLÍTICO

ARTÍCULO 22. A la Dirección de Desarrollo Político le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Establecer canales de comunicación para crear un diálogo constructivo y respetuoso con las agrupaciones y los partidos políticos, a fin de contribuir al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática;
- II. Realizar estudios de carácter político que contribuyan a estrechar las relaciones con los partidos políticos, las agrupaciones políticas y las organizaciones de la sociedad civil, a fin de fortalecer la gobernabilidad democrática;
- III. Diseñar e impulsar acciones para la participación democrática de agrupaciones políticas, organismos no gubernamentales, organizaciones de profesionistas y asociaciones civiles;
- IV. Integrar y actualizar el padrón de organizaciones de la sociedad civil, con objeto de apoyar y promover su participación en los asuntos de carácter público;
- V. Dar seguimiento a la atención que las dependencias y entidades del Ejecutivo Estatal presten a las demandas y solicitudes de las organizaciones de la sociedad civil;
- VI. Informar oportunamente a la Coordinación, respecto del seguimiento de las actividades programadas, en proceso y concluidas; y
- VII. Las demás que señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, y las que le sean encomendadas por la superioridad.

SECCIÓN III DE LA DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 23. A la Dirección de Enlace Institucional le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Impulsar relaciones institucionales con los Poderes Legislativo y Judicial del Estado;
- II. Establecer vínculos con las autoridades federales para el cumplimiento de las atribuciones que les corresponden, en un marco de coordinación y colaboración;
- III. Fortalecer las relaciones de coordinación entre las dependencias y entidades de la administración pública estatal;
- IV. Facilitar la cooperación y coordinación de las entidades de la administración pública con los Ayuntamientos, dentro del marco legal vigente;
- V. Apoyar las acciones de las autoridades federales en materia de agrupaciones religiosas y culto público;
- VI. Optimizar las acciones de vinculación con las organizaciones empresariales, a fin de contribuir a su fortalecimiento y generar condiciones para un desarrollo integral;
- VII. Informar oportunamente a la Coordinación, respecto del seguimiento de las actividades programadas, en proceso y concluidas; y
- VIII. Las demás que señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, y las que le sean encomendadas por la superioridad.

SECCIÓN IV DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y CONCERTACIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 24. A la Dirección de Vinculación y Concertación Social le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Integrar y mantener actualizado el padrón de agrupaciones de carácter sindical, organizaciones sociales y organismos no gubernamentales, con el propósito de conocer su naturaleza, integración y fines;

- II. Impulsar mecanismos de comunicación con las agrupaciones de carácter sindical, organizaciones sociales y organismos no gubernamentales, con objeto de que logren el cumplimiento de sus objetivos;
- III. Mantener y fortalecer relaciones con los órganos de dirección y líderes de las organizaciones sociales;
- IV. Dar seguimiento a la acción de gobierno en materia de concertación con actores sociales y políticos, con el fin de verificar el cumplimiento de acuerdos;
- V. Informar oportunamente a la Coordinación, respecto del seguimiento de las actividades programadas, en proceso y concluidas; y
- VI. Las demás que señalen las leyes, reglamentos, otras disposiciones jurídicas aplicables, y las que le sean encomendadas por la superioridad.

SECCIÓN V DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO CÍVICO

ARTÍCULO 25. A la Dirección de Fomento Cívico le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Promover el fomento de los valores cívicos;
- II. Desarrollar programas y acciones para la promoción y difusión del civismo entre la sociedad tamaulipeca, en colaboración con las instancias educativas y culturales;
- III. Promover y organizar los actos establecidos en los calendarios cívicos nacional y estatal, con la participación de las organizaciones de la sociedad civil y demás dependencias del Ejecutivo del Estado;
- IV. Desarrollar campañas mediante las cuales se fomenten los valores cívicos y su importancia;
- V. Informar oportunamente a la Coordinación, respecto del seguimiento de las actividades programadas, en proceso y concluidas; y
- VI. Las demás que señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, y las que le sean encomendadas por la superioridad.

SECCIÓN VI DE LA DIRECCIÓN DE ENLACES REGIONALES

ARTÍCULO 26. A la Dirección de Enlaces Regionales le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Diseñar, proponer y sistematizar un mecanismo de vinculación regional, teniendo como base la geografía del Estado;
- II. Identificar y dar seguimiento a las demandas municipales y regionales de carácter político y social, a fin de contribuir a la gobernabilidad;
- III. Mantener una comunicación constante con las dependencias gubernamentales para orientar sobre las alternativas de solución a problemas que planteen las autoridades municipales, así como organizaciones políticas, económicas, sociales y ciudadanas de las diferentes regiones del Estado;
- IV. Integrar y mantener actualizado un banco de datos de carácter regional, que contenga información integral de la situación económica, política y social, útil para la toma de decisiones;
- V. Informar oportunamente a la Coordinación, respecto del seguimiento de las actividades programadas, en proceso y concluidas; y
- VI. Las demás que señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, y las que le sean encomendadas por la superioridad.

CAPÍTULO III DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

ARTÍCULO 27. Para el cumplimiento de sus funciones, la Coordinación General de Protección Civil estará integrada por las Direcciones de Coordinación con los Municipios, y de Coordinación con Dependencias, Organismos e Instituciones. A la Coordinación General de Protección Civil, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Elaborar y presentar, para su aprobación, al Presidente del Consejo de Protección Civil del Estado, por conducto de su Secretario Ejecutivo, el anteproyecto del Programa Estatal de Protección Civil, así como sus subprogramas, planes y programas especiales;
- II. Elaborar el inventario de recursos humanos y materiales disponibles en la entidad para hacer frente a un riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre, así como vigilar su existencia y coordinar su manejo;

- III. Proponer, coordinar y ejecutar las acciones de auxilio y recuperación para hacer frente a las consecuencias de un riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre, procurando el mantenimiento o pronto restablecimiento de los servicios públicos prioritarios en los lugares afectados;
- IV. Establecer y operar los centros de acopio de recursos y abastecimientos, para recibir y brindar ayuda a la población afectada por un riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre;
- V. Organizar y llevar a cabo acciones de capacitación en materia de protección civil para la sociedad en general;
- VI. Coadyuvar en la promoción de la cultura de protección civil, alentando la difusión de lo conducente a través del sector educativo;
- VII. Proponer las medidas y los instrumentos que permitan el establecimiento de eficientes y oportunos canales de colaboración entre la Federación, el Estado y los Municipios en materia de protección civil;
- VIII. Identificar los altos riesgos que se presenten en el Estado, integrando el atlas correspondiente y apoyar a las Unidades Municipales de Protección Civil para la elaboración de sus mapas de riesgos;
- IX. Promover la integración de las unidades internas de protección civil en las dependencias y entidades de la administración pública estatal y de la federal, establecidas en la entidad y de manera supletoria en las municipales;
- X. Proporcionar información y dar asesoría a los establecimientos, sean empresas, instituciones, organismos, asociaciones privadas y del sector social, para integrar sus unidades internas de respuesta y promover su participación en las acciones de protección civil;
- XI. Llevar el registro, validar, capacitar y coordinar la participación de los grupos voluntarios;
- XII. Establecer el subsistema de información de cobertura estatal en la materia, el cual deberá contar con mapas de riesgos y archivos históricos sobre emergencias y desastres ocurridos en el Estado;
- XIII. En caso de alto riesgo, emergencia o desastre, formular la evaluación inicial de la magnitud de la contingencia, presentando de inmediato esta información al Presidente del Consejo de Protección Civil del Estado y al Secretario Ejecutivo;
- XIV. Proponer un programa de premios y estímulos a ciudadanos u organizaciones gubernamentales, sociales, privadas y grupos voluntarios que realicen acciones relevantes en materia de protección civil;
- XV. Fomentar la participación de los medios de comunicación masiva, electrónicos o escritos, a fin de llevar a cabo campañas permanentes de difusión;
- XVI. Promover la protección civil en sus aspectos normativo, operativo, de coordinación y de participación, buscando el beneficio de la población del Estado;
- XVII. Coordinarse con las autoridades federales y municipales, así como con instituciones y grupos voluntarios, para prevenir y controlar riesgos, altos riesgos, emergencias y desastres; y
- XVIII. Las demás que señalen las leyes, reglamentos, otras disposiciones jurídicas aplicables, y las que sean encomendadas por la superioridad.

SECCIÓN I DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS

ARTÍCULO 28. A la Dirección de Coordinación con Municipios le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Elaborar el inventario de recursos humanos y materiales disponibles en la entidad para hacer frente a un riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre, así como vigilar su existencia y coordinar su manejo;
- II. Establecer y operar los centros de acopio de recursos y abastecimientos, para recibir y brindar ayuda a la población afectada por un riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre;
- III. Identificar los altos riesgos que se presenten en el Estado, integrando el atlas correspondiente y apoyar a las Unidades Municipales de Protección Civil para la elaboración de sus mapas de riesgos;
- IV. Establecer el subsistema de información de cobertura estatal en la materia, el cual deberá contar con mapas de riesgos y archivos históricos sobre emergencias y desastres ocurridos en el Estado;
- V. Fomentar la participación de los medios de comunicación masiva electrónicos o escritos, a fin de llevar a cabo campañas permanentes de difusión;
- VI. Promover la protección civil en sus aspectos normativo, operativo, de coordinación y de participación, buscando el beneficio de la población del Estado;
- VII. Informar oportunamente a la Coordinación, respecto del seguimiento de las actividades programadas, en proceso y concluidas; y

- VIII. Las demás que señalen las leyes, reglamentos, otras disposiciones jurídicas aplicables, y las que le sean encomendadas por la superioridad.

SECCIÓN II

DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN CON DEPENDENCIAS, ORGANISMOS E INSTITUCIONES

ARTÍCULO 29. A la Dirección de Coordinación con Dependencias, Organismos e Instituciones le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Coadyuvar en la promoción de la cultura de protección civil, alentando lo conducente ante las autoridades del sector educativo;
- II. Organizar y llevar a cabo acciones de capacitación para la sociedad en materia de protección civil;
- III. Promover la integración de las Unidades Internas de Protección Civil en las dependencias y entidades de la administración pública estatal y de la federal establecidas en la entidad y de manera supletoria en las municipales;
- IV. Llevar el registro de los grupos voluntarios de protección civil y validar, capacitar y coordinar su participación en las labores que los requieran;
- V. Proporcionar información y dar asesoría a los establecimientos, sean empresas, instituciones, organismos, asociaciones privadas y del sector social, para integrar sus unidades internas de respuesta y promover su participación en las acciones de protección civil;
- VI. Proponer un programa de premios y estímulos a ciudadanos u organizaciones gubernamentales, sociales, privadas y grupos voluntarios que realicen acciones relevantes en materia de protección civil;
- VII. Informar oportunamente a la Coordinación, respecto de las actividades programadas, en proceso y concluidas; y
- VIII. Las demás que señalen las leyes, reglamentos, otras disposiciones jurídicas aplicables, y las que le sean encomendadas por la superioridad.

TÍTULO QUINTO

DE LAS ATRIBUCIONES Y ORGANIZACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

CAPÍTULO I

DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

ARTÍCULO 30. A la Subsecretaría de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Brindar la asistencia y apoyo que requieran las unidades administrativas a su cargo, que el orden normativo señala;
- II. Representar legalmente al Gobierno del Estado ante las autoridades jurisdiccionales o administrativas federales, estatales o municipales, en los términos del poder que se le confiera para tal efecto;
- III. Establecer la coordinación necesaria con las áreas jurídicas de las dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, y alentar la congruencia de los criterios jurídicos de las dependencias y entidades estatales;
- IV. Emitir opinión jurídica en los asuntos que determine el Secretario;
- V. Otorgar asesoría jurídica en asuntos en los que intervenga una o varias dependencias o entidades estatales, por determinación del Secretario;
- VI. Participar en la preparación de la agenda legislativa del Ejecutivo del Estado, así como contribuir a la elaboración y presentación de los proyectos de iniciativa de ley o decreto que formen parte de la misma;
- VII. Participar en reuniones con la Secretaría de Gobernación federal y con las Comisiones Nacional y Estatales de Derechos Humanos y las demás que lo soliciten;
- VIII. Contribuir a la implementación de las relaciones de coordinación con los Poderes Legislativo y Judicial del Estado;
- IX. Dirigir y supervisar el funcionamiento de las unidades administrativas subordinadas, analizando los resultados y avances de los programas y objetivos de cada una de ellas, con la finalidad de garantizar el debido cumplimiento de sus funciones;
- X. Desempeñar las comisiones y las funciones que le confiera el Secretario y rendir los informes que resulten pertinentes sobre su cumplimiento y, en general, sobre las actividades de la Subsecretaría; y
- XI. Las demás que señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas aplicables, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado y el Secretario.

CAPÍTULO II
DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA
DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO

ARTÍCULO 31. A la Secretaría Técnica de la Comisión para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal en el Estado le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Auxiliar al Ejecutivo en la elaboración de políticas, programas y mecanismos necesarios para articular la estrategia estatal para la implementación del Sistema de Justicia Penal acusatorio y oral;
- II. Coadyuvar y apoyar a las autoridades locales en la implementación del Sistema de Justicia Penal, cuando así se lo soliciten;
- III. Analizar, evaluar y dar seguimiento a los programas de coordinación en la materia que disponga el Ejecutivo;
- IV. Proponer y presentar ante las instancias correspondientes los proyectos de reformas constitucionales y legales necesarias para la consecución del Sistema de Justicia Penal;
- V. Coadyuvar con las instancias conducentes para proponer las reformas legales y reglamentarias necesarias a fin de hacer frente a los riesgos y contingencias que enfrente el Estado en materia de justicia penal;
- VI. Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos, lineamientos, normas, procedimientos y demás instrumentos normativos para la implementación del Sistema de Justicia Penal;
- VII. Coadyuvar ante las instancias correspondientes para la ejecución de los cambios organizacionales y la construcción y funcionamiento de la infraestructura necesaria para implementar el Sistema de Justicia Penal;
- VIII. Colaborar en la formulación de los programas de capacitación sobre el Sistema de Justicia Penal dirigidos a jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores públicos, peritos, abogados, así como a la sociedad en general;
- IX. Apoyar las acciones para la ejecución de los programas de capacitación sobre el Sistema de Justicia Penal dirigidos a jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores públicos, peritos, abogados, así como a la sociedad en general;
- X. Coadyuvar a realizar los programas de difusión sobre el Sistema de Justicia Penal;
- XI. Informar oportunamente a la Subsecretaría, respecto del seguimiento de las actividades programadas, en proceso y concluidas; y
- XII. Las demás que en el ámbito de su competencia le delegue la superioridad.

CAPÍTULO III
DE LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

ARTÍCULO 32. A la Dirección de Derechos Humanos le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Promover, orientar y dar seguimiento a los trabajos y tareas de promoción y defensa de los derechos humanos que lleven a cabo las dependencias del Gobierno del Estado;
- II. Tramitar administrativamente las medidas que procuren el pleno respeto y cumplimiento, por parte de las autoridades estatales, de las disposiciones jurídicas que se refieren a los derechos humanos y su sistema de garantías;
- III. Coordinar la atención de las solicitudes de medidas precautorias o cautelares necesarias para prevenir violaciones a los derechos humanos;
- IV. Instrumentar las medidas precautorias o cautelares, siempre que no sean de la competencia de alguna otra dependencia del Estado, de los Ayuntamientos o de la administración pública federal;
- V. Constituir una base de datos, en la que se tenga actualizado el registro de las quejas y recomendaciones que las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos emitan a las dependencias y entidades estatales, así como a los Ayuntamientos de la entidad federativa, desde la recepción del escrito hasta la conclusión de cada expediente, con la finalidad de elaborar informes y estadísticas;
- VI. Participar en los grupos de trabajo interinstitucionales que se constituyan para la atención de asuntos en que intervengan indistintamente los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, autoridades municipales u organismos autónomos o municipales;

- VII. Elaborar y desarrollar los programas de capacitación y especialización, para los servidores públicos de la administración pública estatal, independientemente de los que realicen otras dependencias o entidades estatales;
- VIII. Atender y coordinar gestiones y acciones con las dependencias y entidades federales, estatales o municipales involucradas en casos de deportados de los Estados Unidos de América, que soliciten regresar a su lugar de origen, dentro o fuera del Estado;
- IX. Promover y difundir la defensa de los derechos de los migrantes, refugiados y deportados, y sus familias, así como las prerrogativas reconocidas por organismos internacionales de los que forme parte el Estado mexicano;
- X. Actuar como instancia de apoyo de las organizaciones no gubernamentales, instituciones de asistencia privada y asociaciones civiles que tengan como objeto la promoción y respeto de los derechos humanos;
- XI. Promover la implementación de apoyos a obras de beneficio colectivo en comunidades, para mejorar las condiciones de vida de los migrantes;
- XII. Elaborar material de uso técnico referente al fenómeno migratorio, para identificar gráficamente el flujo migratorio en los diversos municipios del Estado;
- XIII. Elaborar y coadyuvar en los proyectos e investigaciones para fomentar la protección de migrantes durante el tránsito por el Estado;
- XIV. Establecer indicadores de los resultados alcanzados en la aplicación de políticas tendientes a atender el fenómeno migratorio, la deportación de personas a través de los Puentes Internacionales ubicados en Tamaulipas y de personas que soliciten la calidad de refugiados;
- XV. Promover y gestionar la participación de repatriados originarios del Estado, en el desarrollo y establecimiento de opciones productivas generadoras de empleo y de proyectos sociales;
- XVI. Informar oportunamente a la Subsecretaría, respecto del seguimiento de las actividades programadas, en proceso y concluidas; y
- XVII. Las demás que señalen las leyes, reglamentos, otras disposiciones jurídicas aplicables, y las que le sean encomendadas por la superioridad.

CAPÍTULO IV DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES

ARTÍCULO 33. Para el cumplimiento de sus funciones, la Coordinación General de Servicios Legales estará integrada por las Direcciones de Legislación y Normatividad; de lo Contencioso; de Convenios y Contratos; de Asuntos Agrarios, y del Periódico Oficial del Estado. A la Coordinación General de Servicios Legales le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Otorgar apoyo jurídico en aquellos asuntos que el Subsecretario de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos le encomiende, así como estudiar, asesorar, coordinar y supervisar las funciones relativas a los asuntos jurídicos que competen al Gobierno Estatal, y en los actos en que intervenga el Ejecutivo del Estado, el Titular de la Secretaría y de las unidades administrativas de la misma;
- II. Intervenir, con amplias facultades de representación del Gobierno Estatal, en los juicios constitucionales y demás procedimientos contenciosos cuando el Ejecutivo Estatal o el Secretario estén señalados como autoridad responsable, sean parte demandada en juicio o intervengan de cualquier otra forma;
- III. Supervisar el funcionamiento de las Direcciones adscritas, analizando los programas y objetivos de cada una de ellas, con la finalidad de garantizar el cabal cumplimiento de las funciones específicas conferidas;
- IV. Asistir en la presentación y dar seguimiento a las iniciativas de ley o decreto del Poder Ejecutivo ante el Congreso del Estado; así como participar en el desahogo, seguimiento y análisis jurídico de los asuntos, iniciativas de ley o decreto y procedimientos legislativos que se desarrollen en el mismo;
- V. Participar en grupos de trabajo interinstitucionales para el estudio y la realización de proyectos de iniciativas de ley o reformas a éstas, así como las relativas a la normatividad interna de la Secretaría;
- VI. Coordinar y supervisar la edición del Periódico Oficial del Estado para la publicación de las leyes, decretos y acuerdos que expida el Poder Legislativo y de los decretos, acuerdos, resoluciones y demás actos que deban publicarse, expedidos por el Ejecutivo, o por la autoridad judicial;
- VII. Coordinar la substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado;
- VIII. Coordinar los procedimientos de expropiación, ocupación temporal o limitación de dominio, en los aspectos que la ley de la materia encomienda a la Secretaría;

- IX. Revisar los convenios, contratos y acuerdos de coordinación o colaboración en los que intervenga el Ejecutivo del Estado, así como el Secretario, con objeto de salvaguardar los intereses del Estado;
- X. Coordinar y vigilar la intervención del Estado en los programas que desarrollen las dependencias y entidades competentes de la administración pública estatal en materia agraria;
- XI. Informar oportunamente a la Subsecretaría, respecto de las actividades programadas, en proceso y concluidas; y
- XII. Las demás que señalen las leyes, reglamentos, otras disposiciones jurídicas aplicables, y las que le sean encomendadas por la superioridad.

SECCIÓN I DE LA DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD

ARTÍCULO 34. A la Dirección de Legislación y Normatividad le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Preparar la agenda legislativa del Ejecutivo del Estado, con el objeto de elaborar oportunamente los proyectos de iniciativas de ley o de reformas a la Constitución Política local, códigos, leyes o decretos, que deriven de la misma;
- II. Elaborar los proyectos de iniciativas de ley o de reformas a la Constitución Política local, códigos, leyes, decretos, reglamentos y acuerdos gubernamentales;
- III. Analizar y revisar los proyectos de iniciativas de ley o de reformas a la Constitución del Estado, leyes, decretos, reglamentos y acuerdos gubernamentales, que envíen las dependencias y entidades de la administración pública estatal, verificando su constitucionalidad y congruencia con el sistema jurídico federal y estatal;
- IV. Brindar asesoría a las dependencias y entidades de la administración pública estatal en el conocimiento, revisión y análisis de las iniciativas de ley o de reformas a la Constitución Política local, códigos, leyes, decretos, reglamentos y acuerdos gubernamentales;
- V. Participar en las reuniones de trabajo que celebren las dependencias y entidades de la administración pública estatal, cuyo objeto sea la elaboración de proyectos de iniciativas de reformas a la Constitución Política local, códigos, leyes, decretos, reglamentos y acuerdos gubernamentales;
- VI. Emitir criterios sobre el contenido y alcances de las disposiciones normativas que en el ámbito de su competencia emita el Congreso de la Unión y el Ejecutivo federal, que tengan relevancia para el Estado;
- VII. Realizar el seguimiento de las sesiones del Congreso de la Unión y del Congreso del Estado, elaborando las tarjetas informativas correspondientes, para conocimiento de la superioridad y, en su caso, participar en la formulación de los medios de control constitucional que autorice el Ejecutivo del Estado;
- VIII. Analizar las leyes y los decretos que expidan, adicionen, reformen y deroguen disposiciones legales aprobados por el Congreso del Estado y, en su caso, elaborar las opiniones y dictámenes que resulten procedentes;
- IX. Integrar los informes que contengan datos y estadística sobre la presentación y trámite de las iniciativas de ley o de reformas a la Constitución Política local, códigos, leyes o decretos ante el Congreso del Estado;
- X. Informar oportunamente a la Coordinación de las actividades concluidas, en proceso y las programadas; y
- XI. Las demás que señalen las leyes, reglamentos, otras disposiciones jurídicas aplicables, y las que le sean encomendadas por la superioridad.

SECCIÓN II DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO

ARTÍCULO 35. A la Dirección de lo Contencioso le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Proporcionar asesoría jurídica en asuntos contenciosos, a las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, cuando así lo requieran;
- II. Coordinar, supervisar y evaluar las acciones delegadas a las áreas adscritas, con la finalidad de garantizar la certeza jurídica en las funciones conferidas a esta unidad administrativa;
- III. Atender los juicios constitucionales y demás procedimientos contenciosos cuando el Titular del Ejecutivo o el Secretario estén señalados como autoridad responsable, sean parte demandada en juicio o intervengan de cualquier otra forma;

- IV. Comparecer ante la Contraloría Gubernamental, como representante de la Secretaría, así como estudiar los proyectos de sanciones, para emitir el proyecto de acuerdo respectivo a la consideración del Secretario;
- V. Intervenir, en su caso, en los procedimientos de expropiación, ocupación temporal o limitación de dominio, con base en las atribuciones que establece la ley de la materia para la Secretaría;
- VI. Admitir y substanciar el Recurso Administrativo de Revocación, interpuesto contra el decreto expropiatorio, en los términos que establece la ley de la materia;
- VII. Coadyuvar en la elaboración y presentación de las denuncias, acusaciones o querellas con motivo de hechos delictuosos, donde resulte afectado el patrimonio del Estado y coadyuvar con las autoridades en la integración de los procedimientos respectivos;
- VIII. Mantener comunicación con el Poder Judicial del Estado y el Poder Judicial de la Federación, en los asuntos de su competencia;
- IX. Dar seguimiento a los criterios que surjan con motivo de las controversias constitucionales en que sea parte el Estado, así como las acciones de inconstitucionalidad;
- X. Informar oportunamente a la Coordinación, de las actividades programadas, en proceso y concluidas; y
- XI. Las demás que señalen las leyes, reglamentos, otras disposiciones jurídicas aplicables, y las que le sean encomendadas por la superioridad.

SECCIÓN III DE LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

ARTÍCULO 36. A la Dirección de Convenios y Contratos le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Elaborar, analizar y revisar los convenios, contratos y acuerdos de coordinación o colaboración en los que intervenga el Titular del Ejecutivo, así como el Secretario, con objeto de salvaguardar los intereses del Estado;
- II. Brindar asesoría a las dependencias y entidades de la administración pública estatal en el conocimiento, revisión y análisis de los convenios, contratos y acuerdos de coordinación o colaboración que pretendan suscribir con los distintos niveles de gobierno, en el desarrollo de sus funciones;
- III. Conocer y, en su caso, adecuar los proyectos de convenios, contratos y acuerdos de coordinación o colaboración remitidos a la Secretaría, por las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Estatal;
- IV. Participar en las reuniones de trabajo que celebren las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Estatal, cuyo objeto sea el de plantear, revisar, modificar o suscribir convenios, contratos o acuerdos de coordinación o colaboración;
- V. Brindar la asistencia y el apoyo que requieran las dependencias y entidades estatales para la elaboración de los convenios, contratos y acuerdos de coordinación o colaboración, sin suplir ni sustituir la intervención de sus áreas jurídicas, conforme a la esfera de sus atribuciones;
- VI. Dar seguimiento a los instrumentos legales que suscriban las dependencias y entidades del Ejecutivo Estatal, por conducto de sus áreas jurídicas;
- VII. Digitalizar todos los convenios, contratos y acuerdos de coordinación o colaboración, que celebre el Gobierno del Estado;
- VIII. Llevar el registro, tanto impreso como electrónico, de los instrumentos legales suscritos por el Ejecutivo Estatal o sus dependencias y entidades;
- IX. Gestionar la publicación de los instrumentos legales suscritos en el Periódico Oficial del Estado, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, por cuanto hace a confidencialidad y reserva de la información;
- X. Informar oportunamente a la Coordinación, respecto de los asuntos programados, en proceso y concluidos; y
- XI. Las demás que señalen las leyes, reglamentos, otras disposiciones jurídicas aplicables, y las que le sean encomendadas por la superioridad.

SECCIÓN IV DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS AGRARIOS

ARTÍCULO 37. A la Dirección de Asuntos Agrarios le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Intervenir en los juicios agrarios en los que el Ejecutivo del Estado sea parte;
- II. Elaborar los informes previos y justificados que deba rendir el Ejecutivo del Estado en los amparos en materia agraria, así como los recursos que en su caso resulte necesario interponer;

- III. Elaborar las opiniones que le soliciten al Ejecutivo del Estado, dentro del procedimiento agrario, para la creación de nuevos centros de población;
- IV. Proporcionar asesoría jurídica en materia agraria a los sujetos agrarios y a las organizaciones campesinas, cuando lo soliciten;
- V. Coordinar acciones con las dependencias federales del sector agrario, para la atención de los conflictos agrarios, mediante el diálogo y la conciliación;
- VI. Atender y, en su caso, turnar ante las dependencias y entidades que resulten competentes, las solicitudes que en materia agraria o relacionada con la misma le sean presentadas al Ejecutivo del Estado o al Secretario;
- VII. Elaborar y dar seguimiento a las solicitudes de expropiación de tierras ejidales, que se tramiten por conducto de la Secretaría;
- VIII. Participar en las reuniones del Comité de Coordinación Agraria (COSECA), cuando sea convocado;
- IX. Coordinarse con las demás áreas de la Secretaría para el mejor desempeño de los asuntos de su competencia;
- X. Informar oportunamente a la Coordinación, respecto de los asuntos programados, en proceso y concluidos; y
- XI. Las demás que señalen las leyes, reglamentos, otras disposiciones jurídicas aplicables, y las que le sean encomendadas por la superioridad.

SECCIÓN V DE LA DIRECCIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ARTÍCULO 38. A la Dirección del Periódico Oficial del Estado le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Recibir, revisar y programar la publicación de los códigos, leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, notificaciones, avisos judiciales y de interés general y demás disposiciones oficiales que emanen de los gobiernos federal, estatal y municipales en sus respectivos ámbitos de competencia, y en los casos que así lo disponga la ley, a fin de que sean conocidos y observados;
- II. Editar e imprimir el Periódico Oficial del Estado, optimizando su distribución, tanto en medios impresos como en electrónicos, con objeto de que estén a disposición de los particulares y de las dependencias y entidades estatales;
- III. Organizar la información que se publica y llevar una estadística con el objeto de realizar una valoración de la operatividad del Periódico Oficial del Estado, a fin de elevar la eficacia en la impresión;
- IV. Tener el resguardo físico y virtual de la información que se publica, con objeto de que esté disponible cuando se requiera;
- V. Disponer en internet la legislación vigente del Estado, con el historial de reformas hechas a la Constitución Política local, los códigos, las leyes, reglamentos y demás disposiciones estatales o de carácter municipal;
- VI. Proporcionar ejemplares a los suscriptores o solicitantes, previo pago por servicio de publicaciones, así como a las dependencias y entidades federales, estatales y municipales;
- VII. Planificar los gastos de operación del Periódico Oficial del Estado y llevar un control de ingresos de derechos de publicación y clasificarlos por sección legislativa y sección judicial;
- VIII. Rendir los informes correspondientes, en tiempo y forma, en los juicios de amparo donde se le señale como autoridad, y dar respuesta a cualquier escrito de petición dirigido al responsable de la publicación, en términos de las leyes aplicables;
- IX. Brindar asesoría a las interesados en la localización de alguna publicación de disposiciones oficiales, ya sea físicamente o por vía electrónica;
- X. Poner a disposición del público las ediciones históricas del Periódico Oficial del Estado, a través de la hemeroteca virtual y explicar la utilización del sistema de búsqueda electrónica;
- XI. Certificar las impresiones de ediciones históricas, con el propósito de validar que son copias fieles y exactas de su original;
- XII. Actualizar diariamente la página electrónica del Periódico Oficial del Estado, con objeto de difundir las publicaciones del mismo;
- XIII. Colaborar con el Gobierno Federal en la actualización del orden jurídico estatal;
- XIV. Presentar un informe anual de actividades al Secretario;

- XV. Informar oportunamente a la Coordinación, respecto de los asuntos programados, en proceso y concluidos; y
- XVI. Las demás que señalen las leyes, reglamentos, otras disposiciones jurídicas aplicables, y las que le sean encomendadas por la superioridad.

TÍTULO SEXTO
DE LAS ATRIBUCIONES Y ORGANIZACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

CAPÍTULO I
DE LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

ARTÍCULO 39. A la Subsecretaría de Servicios y Gestión Gubernamental le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Brindar asistencia y apoyo que requieran las unidades administrativas a su cargo, para el cumplimiento de las funciones que el orden normativo señala;
- II. Coordinar y fungir como medio de enlace con las instituciones a su cargo, a fin de que cada una de ellas alcance sus objetivos;
- III. Vigilar las funciones de las unidades administrativas a su cargo y comunicar al Ejecutivo del Estado, por conducto del Secretario, las irregularidades y violaciones a la ley, que advierta;
- IV. Diseñar sistemas administrativos que permitan dar pronta respuesta a las peticiones de los ciudadanos;
- V. Gestionar y administrar los recursos humanos, materiales y financieros de las unidades administrativas de su competencia;
- VI. Promover cursos de capacitación, a efecto de impulsar la competitividad del personal de las unidades administrativas a su cargo;
- VII. Formular políticas que permitan incrementar la calidad de los servicios que prestan las unidades administrativas;
- VIII. Implementar sistemas informáticos integrales, que permitan modernizar, agilizar y hacer más eficiente la operación de los procesos administrativos;
- IX. Establecer la coordinación necesaria para alentar la congruencia de los criterios jurídicos de las dependencias y entidades;
- X. Prestar asesoría jurídica en asuntos en los que intervengan una o varias dependencias o entidades estatales, por determinación del Secretario;
- XI. Someter a acuerdo del Secretario los asuntos relevantes que requieran su determinación;
- XII. Participar en reuniones con la Secretaría de Gobernación federal en las materias de su competencia;
- XIII. Dirigir y supervisar el funcionamiento de las unidades administrativas subordinadas, analizando los resultados y avances de los programas y objetivos de cada una de ellas, con la finalidad de garantizar el debido cumplimiento de sus funciones;
- XIV. Desempeñar las comisiones y funciones que le confiera el Secretario y rendir los informes que resulten pertinentes sobre su cumplimiento y, en general, sobre las actividades de la Subsecretaría; y
- XV. Las demás que señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas aplicables, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado y el Secretario.

CAPÍTULO II
DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS NOTARIALES

ARTÍCULO 40. A la Dirección de Asuntos Notariales le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Llevar el registro de sellos y firmas de Notarios, Notarios adscritos y servidores públicos que actúen con ese carácter;
- II. Conservar, administrar y guardar los protocolos, apéndices, anexos y documentos que constituyan el Archivo General de Notarías;
- III. Comunicar al Titular de la Secretaría, por conducto del Subsecretario, las irregularidades y violaciones a la ley que advierta por sí o como resultado de las visitas en el funcionamiento del notariado;
- IV. Comunicar al Titular de la Secretaría, por conducto del Subsecretario, las deficiencias o irregularidades que advierta en los Protocolos remitidos a la Dirección;
- V. Proporcionar requisitados los juegos de folios del protocolo que soliciten los Notarios y el libro índice de asuntos de jurisdicción voluntaria, así como proveerlos de sello;

- VI. Inutilizar los sellos de los Notarios cuando proceda conforme a derecho;
- VII. Expedir copias certificadas y testimonios de los instrumentos inscritos en los protocolos depositados en el Archivo General de Notarías a las partes que hayan intervenido en el acto a que se refiere, o por mandamiento judicial, así como de los documentos que integran los expedientes personales de los Notarios del Estado;
- VIII. Llevar el registro de Notarios, Notarios Adscritos y servidores públicos que actúen con dicho carácter, con expresión de la fecha de su nombramiento y de la que hayan dejado de ejercer el cargo, así como sus separaciones temporales;
- IX. Formar el índice general del Archivo General de Notarías;
- X. Solicitar al Titular de la Secretaría, por conducto del Subsecretario, la práctica de visitas especiales cuando tenga conocimiento de irregularidad por queja, con objeto de que someta a la determinación del Ejecutivo del Estado;
- XI. Vigilar el funcionamiento general de las Notarías, a través de los visitadores a su mando;
- XII. Imponer al personal de la unidad administrativa de Asuntos Notariales las correcciones disciplinarias que procedan y, en su caso, hacer del conocimiento de la Contraloría Gubernamental las conductas que puedan implicar responsabilidad administrativa;
- XIII. Autorizar en definitiva las escrituras que hayan sido previamente firmadas por y ante los Notarios, cuyos protocolos hubieren sido depositados en el archivo por cualquiera de las causas previstas en la Ley del Notariado para el Estado, y llenar todos los requisitos previos y posteriores a la autorización;
- XIV. Llevar un registro de los testamentos que autoricen los Notarios, de los cuales haya recibido aviso en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del Notariado y rendir los informes que le soliciten;
- XV. Rendir los informes y la cooperación técnica que le sean requeridos por otras dependencias y entidades estatales;
- XVI. Llevar el control de las actas que se levanten con motivo de las visitas que practique por sí, o a través de los visitadores de la unidad administrativa a su cargo;
- XVII. Celebrar convenios con instituciones públicas o privadas para acrecentar, conservar y difundir el acervo documental del Archivo General de Notarías;
- XVIII. Estudiar y proponer técnicas de conservación y métodos para el respaldo de la documentación e información que obre en el Archivo General de Notarías;
- XIX. Dar apoyo a las autoridades judiciales y administrativas en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones;
- XX. Expedir copias certificadas de los expedientes administrativos que se integren con motivo de las quejas presentadas en contra de los Notarios de la entidad;
- XXI. Llevar un registro de los poderes otorgados ante Notario o cuya certificación se hubiere realizado ante su fe, de los cuales haya recibido aviso en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del Notariado, y rendir los informes que le soliciten;
- XXII. Informar oportunamente a la Subsecretaría, respecto de los asuntos programados, en proceso y concluidos; y
- XXIII. Las demás que señalen las leyes, reglamentos, otras disposiciones jurídicas aplicables, y las que le sean encomendadas por la superioridad.

CAPÍTULO III DE LA DIRECCIÓN DE PERMISOS Y LEGALIZACIONES

ARTÍCULO 41. A la Dirección de Permisos y Legalizaciones le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Llevar el registro de autógrafos de firmas de los servidores públicos estatales y municipales, así como de los demás servidores públicos a quienes esté encomendada la fe pública y legalizar las firmas de los mismos;
- II. Promover las acciones concernientes para legalizar títulos profesionales y certificados de estudios expedidos por instituciones educativas, a través de la certificación de las firmas de acuerdo al catálogo de sellos y firmas autorizadas, con el fin de dar validez a los estudios cursados por los ciudadanos interesados;
- III. Representar a la Subsecretaría de Servicios y Gestión Gubernamental, así como a la Secretaría, en los casos que el Titular lo determine;
- IV. Mantener actualizado el padrón de firmas y banco de datos de los servidores públicos, que de acuerdo a la ley se les ha encomendado la fe pública;

- V. Supervisar y cotejar en el archivo y banco de datos existente, las firmas de los servidores públicos que señala el artículo 24 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado;
- VI. Determinar, conforme a derecho, si es procedente el trámite y autorización de la legalización y apostille de los documentos públicos que son presentados ante la Dirección;
- VII. Establecer las medidas pertinentes e instrumentar las acciones que considere necesarias a fin de agilizar los trámites que se llevan a cabo en la Dirección;
- VIII. Diseñar sistemas administrativos que permitan dar respuesta expedita a las peticiones de los ciudadanos y proponer al Subsecretario, acciones generadoras de confianza y respeto a la administración pública estatal;
- IX. Rendir a la Subsecretaría, por escrito, informe mensual, semestral y anual de las actividades realizadas por la Dirección, así como informar oportunamente a la propia Subsecretaría, respecto de los asuntos programados, en proceso y concluidos; y
- X. Las demás que señalen las leyes, reglamentos, otras disposiciones jurídicas aplicables, y las que le sean encomendadas por la superioridad.

CAPÍTULO IV DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

ARTÍCULO 42. Para el cumplimiento de sus funciones, la Coordinación General del Registro Civil estará integrada por las Direcciones de Oficialías del Registro Civil; de Archivo; y, Jurídica. A la Coordinación General del Registro Civil le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Asumir la representación legal de la unidad administrativa y delegarla a quien corresponda, cuando las necesidades del servicio así lo requieran;
- II. Organizar, coordinar y supervisar las Oficialías del Registro Civil, dictando las medidas que sean necesarias para la buena y eficaz marcha de la unidad administrativa y, en general, realizar todos aquellos actos y gestiones para el debido cumplimiento de su objeto;
- III. Cumplir y hacer cumplir a los Oficiales y al personal del registro civil, las disposiciones emanadas del Código Civil y demás leyes aplicables, así como las determinaciones dictadas por el Ejecutivo del Estado en relación con el registro civil, en cuanto a la organización y demás disposiciones administrativas del mismo;
- IV. Resolver las consultas que le sean expuestas por los Oficiales del Registro Civil, el personal adscrito a la Coordinación General o por los particulares legitimados;
- V. Realizar supervisiones continuas a las Oficialías del Registro Civil, a fin de constatar que éstas marchan con apego a la ley; en caso contrario, hacer saber sin demora al Titular de la Secretaría, las irregularidades advertidas, proporcionando los elementos de prueba de las mismas, a fin de que procedan ponerse en conocimiento de la Contraloría Gubernamental;
- VI. Proporcionar a los Oficiales del Registro Civil una compilación de leyes, decretos, manuales, circulares o acuerdos que se expidan sobre el registro civil, para el mejor cumplimiento de sus funciones;
- VII. Hacer saber a los Oficiales del Registro Civil, mediante circulares numeradas, las determinaciones del Ejecutivo del Estado, de la Secretaría o de la propia Coordinación General, respecto al mismo;
- VIII. Gestionar lo relativo a nombramientos, remociones, cambios y permisos de los Oficiales del Registro Civil y demás personal adscrito;
- IX. Instruir sobre sus funciones a las personas que vayan a ocupar los cargos de Oficiales del Registro Civil;
- X. Promover cursos de capacitación para que el personal del registro civil mejore el cumplimiento de los fines del mismo;
- XI. Elaborar anualmente, y cuando el Titular de la Secretaría lo solicite, un informe pormenorizado del estado que guarda el registro civil;
- XII. Expedir las certificaciones que se le soliciten sobre anotaciones y constancias que obren en los libros del archivo del registro civil;
- XIII. Cuidar la correcta impresión y distribución oportuna de los distintos formatos que establece el Código Civil, la ley que norma administrativamente el registro civil y los reglamentos aplicables, para cada uno de los registros;
- XIV. Coordinar sus funciones con el titular de las Secretarías de Finanzas y de Administración, respectivamente, para efecto del cobro de derechos por los servicios del registro civil, previo acuerdo con el Secretario;

- XV. Coordinar sus funciones con otras dependencias o entidades estatales, que por su naturaleza deban prestar auxilio y asesoría técnica a personas de escasos recursos, tanto para registros, como para los casos de aclaración de actas del registro civil;
- XVI. Resolver los procedimientos de aclaración de actas que se tramiten ante la Coordinación General;
- XVII. Coordinarse con las autoridades competentes, instituciones, dependencias y organizaciones de asistencia social para la ejecución de programas especiales y campañas de beneficio social, autorizadas por el Ejecutivo del Estado, relativas al estado civil de las personas;
- XVIII. Dictar las medidas necesarias que tiendan a mejorar el servicio, tanto de la Coordinación General como de las Oficialías del Registro Civil;
- XIX. Informar oportunamente a la Subsecretaría, respecto de los asuntos programados, en proceso y concluidos; y
- XX. Las demás que señalen las leyes, reglamentos, otras disposiciones jurídicas aplicables, y las que le sean encomendadas por la superioridad.

SECCIÓN I DE LA DIRECCIÓN DE OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL

ARTÍCULO 43. A la Dirección de las Oficialías del Registro Civil le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Coadyuvar a alcanzar los objetivos de la Coordinación General y las Oficialías del Registro Civil;
- II. Revisar las funciones de apoyo, consultoría, ejecución, planeación, control y supervisión de las actividades de la institución, para implementar nuevos procesos para una mejor y pronta atención a los solicitantes de servicios que presta el registro civil;
- III. Formular políticas que permitan elevar la eficiencia de las actividades de la Coordinación General y las Oficialías del Registro Civil, estableciendo un estrecho vínculo de comunicación con los Oficiales del Registro Civil, alentando la calidad del servicio;
- IV. Proponer e implementar programas de diseño y rediseño de procesos que se realizan en la Coordinación General y las Oficialías del Registro Civil, así como cursos de capacitación y actualización para los Oficiales del Registro Civil y el personal adscrito a las Oficialías del Registro Civil;
- V. Recomendar a la Coordinación General las medidas preventivas y correctivas que sean convenientes para la unidad administrativa;
- VI. Revisar los informes de actos registrales y de ingresos que remitan las Oficialías del Registro Civil y presentar los resultados a la Coordinación General;
- VII. Establecer una vinculación y coordinación con las Direcciones de la Coordinación General, con el objeto de un mejor funcionamiento de las áreas;
- VIII. Controlar y supervisar la correcta aplicación de la ley del registro civil y las disposiciones reglamentarias;
- IX. Autenticar las constancias certificadas de las actas y firmar las anotaciones de los libros duplicados que obren en la Dirección de Archivo de la Coordinación General, en ausencia del titular;
- X. Supervisar el buen desempeño de los titulares de las Oficialías del Registro Civil y del personal adscrito a las mismas, vigilando que en todo momento se ofrezca al usuario un servicio profesional, expedito y eficiente;
- XI. Vigilar que por los diversos servicios que se presten en las Oficialías del Registro Civil se cobren únicamente las tarifas autorizadas, las cuales deberán estar a la vista del usuario y, en caso contrario, hacerlo del conocimiento del Coordinador General;
- XII. Realizar continuamente visitas de supervisión a las Oficialías del Registro Civil, vigilando que se cumpla con la normatividad establecida para el buen funcionamiento, imagen y calidad que se brinda al usuario;
- XIII. Aplicar encuestas de percepción al usuario, para obtener una retroalimentación de la calidad en el servicio que recibió en los trámites realizados ante la Oficina del Registro Civil; una vez obtenidos los resultados correspondientes, informarlos a la Coordinación General;
- XIV. Coordinar las campañas de beneficencia social con las diferentes dependencias federales, estatales y municipales, así como con las diversas instituciones educativas;
- XV. Coordinar la programación y realización de actos de la Coordinación General con las Oficialías del Registro Civil;
- XVI. Conocer y dar seguimiento a las quejas y demandas de los usuarios en contra de los servidores públicos del Registro Civil, dando cuenta de ellas a la Coordinación;

- XVII. Mantener actualizado el directorio de los Oficiales del Registro Civil;
- XVIII. Informar oportunamente a la Coordinación, respecto de los asuntos programados, en proceso y concluidos; y
- XIX. Las demás que señalen las leyes, reglamentos, otras disposiciones jurídicas aplicables, y las que le sean encomendadas por la superioridad.

SECCIÓN II DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO

ARTÍCULO 44. A la Dirección de Archivo le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Asegurar la correcta administración, protección y resguardo de los libros duplicados, con relación a los actos registrales que se llevan a cabo en las Oficialías del Registro Civil;
- II. Asesorar y auxiliar a los servidores públicos de la Dirección, así como a las Oficialías del Registro Civil, respecto a la organización y funcionamiento de sus servicios de archivo, formulando para tal efecto programas de capacitación y desarrollo, con objeto de unificar criterios para la conservación y resguardo del acervo histórico;
- III. Elaborar proyectos, programas y presupuestos del archivo, para el desarrollo y cumplimiento de acciones en la conservación, encuadernación y restauración requerida para el mantenimiento físico del acervo;
- IV. Establecer los lineamientos para préstamo y consulta de los libros, así como para los servicios de reproducción de los mismos, expidiendo copias simples o certificadas en caso de ser solicitadas;
- V. Fungir como órgano de control para la conservación y consulta del acervo histórico;
- VI. Implementar las medidas necesarias para la conservación, encuadernación y restauración de los libros que forman el archivo del registro civil;
- VII. Recibir, registrar y controlar los libros de registro de actas que ingresen al archivo, y que las Oficialías del Registro Civil remiten a la Dirección, así como organizar el orden de los mismos para facilitar su uso;
- VIII. Supervisar las funciones relacionadas con el manejo de los libros de los archivos administrados por la Dirección, con la finalidad de conservar y garantizar la eficiente disponibilidad de dicha información;
- IX. Cotejar y dar respuesta a las solicitudes de verificación de actas enviadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Consulados, así como diversas dependencias federales, estatales o municipales;
- X. Dar aviso a la Coordinación General cuando una persona fuere sorprendida en el acto de manchar, raspar, mutilar, alterar, destruir o pretender extraer los documentos del archivo;
- XI. Expedir copias certificadas de los libros duplicados que se encuentran en la Coordinación General;
- XII. Digitalizar las inscripciones registrales de los usuarios que se tramitan ante la Coordinación General;
- XIII. Informar oportunamente a la Coordinación, respecto de los asuntos programados, en proceso y concluidos; y
- XIV. Las demás que señalen las leyes, reglamentos, otras disposiciones jurídicas aplicables, y las que le sean encomendadas por la superioridad.

SECCIÓN III DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

ARTÍCULO 45. A la Dirección Jurídica le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Brindar orientación, consulta, capacitación y asesoría jurídica a la Coordinación General, a su personal, así como a las Oficialías del Registro Civil en el Estado;
- II. Contestar los requerimientos de carácter jurídico que hagan los órganos judiciales a través de mandatos y oficios, las dependencias de la administración pública federal, estatal o municipal y las peticiones formuladas por particulares;
- III. Contestar las demandas judiciales en los juicios de rectificación o modificación de actas del estado civil, de conformidad a lo establecido en los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles para el Estado;
- IV. Desarrollar el procedimiento administrativo y resolver las solicitudes de aclaraciones y correcciones de actas del estado civil, a petición de parte;
- V. Supervisar que se realicen las anotaciones marginales, en los libros correspondientes, de conformidad con las aclaraciones administrativas, así como las resoluciones judiciales de modificaciones de actas del registro civil;

- VI. Proyectar los informes previos y justificados en los juicios de amparo, cuando la autoridad señalada como responsable sea el titular de la Coordinación General y prestar asesoría jurídica en los casos en que la autoridad requerida sea algún Oficial del Registro Civil;
- VII. Atender las solicitudes de registro extemporáneo de nacimiento;
- VIII. Realizar las anotaciones marginales derivadas de resoluciones judiciales, así como de divorcio administrativo, reconocimiento de hijo y la filiación declarada en vía administrativa;
- IX. Remitir a las Oficinas del Registro Civil en el Estado las resoluciones judiciales relativas a rectificación de acta;
- X. Resolver las solicitudes sobre reposición de actas que hagan los particulares;
- XI. Informar oportunamente a la Coordinación, respecto de los asuntos programados, en proceso y concluidos; y
- XII. Las demás que señalen las leyes, reglamentos, otras disposiciones jurídicas aplicables, y las que le sean encomendadas por la superioridad.

TÍTULO SEPTIMO DEL ÓRGANO DE CONTROL

ARTÍCULO 46. Al frente del Órgano de Control habrá un Titular designado en los términos del artículo 37 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, quien en el ejercicio de sus facultades se auxiliará por los titulares de las áreas designados en los mismos términos.

Con sujeción a su presupuesto autorizado, los organismos desconcentrados contarán, en su caso, con una Contraloría Interna, en los términos del párrafo anterior. En el supuesto de que algún organismo desconcentrado no cuente con dicha Contraloría, las facultades a que se refiere este artículo se ejercerán por la Contraloría Interna de la Secretaría.

Los servidores públicos a que se refieren los párrafos anteriores ejercerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y demás ordenamientos legales y reglamentarios aplicables.

La Secretaría y sus organismos desconcentrados proporcionarán al titular de su respectivo Órgano de Control, los recursos humanos y materiales que requiera para la atención de los asuntos a su cargo. Asimismo, los servidores públicos de la Secretaría y de sus organismos desconcentrados están obligados a proporcionar el auxilio que requiera el titular del Órgano de Control para el desempeño de sus facultades.

TÍTULO OCTAVO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

CAPÍTULO I DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ARTÍCULO 47. Previo acuerdo del Titular del Ejecutivo, la Secretaría ejercerá las funciones de coordinadora administrativa de los organismos públicos descentralizados que atendiendo a su objeto y atribuciones le estén sectorizados, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

CAPÍTULO I DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

ARTÍCULO 48. Previo acuerdo del Titular del Ejecutivo, la Secretaría, para el mejor desempeño de los asuntos de su competencia, contará con los órganos desconcentrados que se requieran, mismos que le estarán jerárquicamente subordinados y a los que se les otorgarán las facultades establecidas en el presente Reglamento, en los respectivos Acuerdos de creación, manuales de organización, de servicios y de procedimientos, y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 49. La Secretaría tendrá los siguientes órganos desconcentrados:

- I. Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; e
- II. Instituto de Defensoría Pública.

SECCIÓN I DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ARTÍCULO 50. Al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los asuntos previstos en la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, y demás disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN II DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA

ARTÍCULO 51. Al Instituto de Defensoría Pública le corresponde el despacho de los asuntos previstos en la Ley de Defensoría Pública del Estado y demás disposiciones legales aplicables. Sin demérito de ello, le compete:

- I. Acordar con el Subsecretario de Servicios y Gestión Gubernamental, para planear, organizar, dirigir, coordinar, controlar, supervisar y evaluar las actividades inherentes al Instituto y, en general, aquellas atribuciones que le sean indicadas, y que de origen corresponda acordar con el Secretario;
- II. Representar a su superior jerárquico en las funciones y comisiones que le encomiende;
- III. Intervenir en la elaboración de proyectos de iniciativas de ley, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones relacionadas con los asuntos de su competencia;
- IV. Ejercer las funciones de defensor o asesor público en aquellos asuntos que por su naturaleza así lo ameriten;
- V. Informar oportunamente a la Subsecretaría, respecto de los asuntos programados, en proceso y concluidos; y
- VI. Las demás que señalen las leyes, reglamentos, otras disposiciones jurídicas aplicables, y las que le sean encomendadas por la superioridad.

TÍTULO NOVENO DE LA SUPLENCIA DE LOS TITULARES

ARTÍCULO 52. El Secretario será suplido en sus ausencias por los titulares de las Subsecretarías de Gobierno; de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos; o de Servicios y Gestión Gubernamental, en ese orden.

En los procedimientos constitucionales en que deba intervenir el Secretario en representación del Titular del Ejecutivo o como Titular de la Secretaría, podrá ser suplido indistintamente por el Subsecretario de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos o por el Coordinador General de Servicios Legales.

ARTÍCULO 53. Las ausencias de los demás Titulares de las unidades administrativas señaladas en el presente Reglamento, serán suplidas por los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior que de ellos dependan, en los asuntos de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Reglamento Interior entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los asuntos pendientes a la entrada en vigor del presente Reglamento, continuarán su trámite y serán resueltos por aquella o aquellas unidades administrativas u organismo a los que se les haya atribuido la competencia.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, el dos de mayo del dos mil once.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.
